

PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA	6
3.1. La Constitución Española.....	6
3.2. Cartas, convenios, recomendaciones internacionales	7
3.3. Legislación Europea	9
3.4. La legislación española.....	12
3. ASPECTOS BÁSICOS	14
3.5. El concepto de emergencia en el Patrimonio Cultural	14
3.6. Objetivo del Plan Nacional	15
4. ASPECTOS METODOLÓGICOS	16
4.1. Categorización de eventos	16
4.2. Origen de los riesgos.....	17
4.3. Fenómenos de destrucción asociados.....	18
4.4. Competencias y capacidades en la gestión de emergencias.....	19
5. PROPUESTAS Y SOLUCIONES ADOPTADAS EN OTROS PAÍSES	24
6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	26
6.1. Creación de Unidades de Gestión de Emergencias en Patrimonio Cultural en las CCAA coordinadas con Protección Civil	26
6.2. Programas de investigación y documentación	27
6.3. Planes de emergencia para bienes culturales	28
6.4. Programas de formación.....	29
6.5. Programas de difusión	29
7. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	30
7.1. Estudio económico	30
7.2. Control y seguimiento.....	31
7.3. Validez y Revisiones del Plan	31
ANEXO 1. ANTECEDENTES	33
ANEXO 2. CONVENCIONES, CARTAS Y ACUERDOS INTERNACIONALES	45
ANEXO 3. NORMATIVA REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁMBITO EUROPEO.....	67
ANEXO 4. RELACIÓN DE PLANES ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL.....	75
ANEXO 5. PROPUESTAS Y SOLUCIONES ADOPTADAS EN OTROS PAÍSES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS	79
ANEXO 6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA BIENES CULTURALES EN INSTITUCIONES	97
ANEXO 7. ACCESIBILIDAD A CENTROS HISTÓRICOS EN CASO DE EMERGENCIA	131
ANEXO 8. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL	139

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural se concibe con tres objetivos fundamentales: diseñar medidas o procedimientos para la prevención y protección del patrimonio cultural ante la posibilidad de que se produzca una catástrofe; establecer para estos casos una metodología de actuación para minimizar los daños que se pudieran producir y diseñar los instrumentos de actuación y los mecanismos de coordinación con las distintas instituciones que intervienen en las situaciones de emergencia y que afectan a la seguridad de las personas y de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1985 sobre Protección Civil.

En el momento actual, en el que se ha demostrado sobradamente que las actuaciones en el patrimonio cultural deben diseñarse bajo criterios de sostenibilidad, las iniciativas para promover su conservación no pueden ceñirse a acciones cuyo objetivo sea únicamente subsanar los efectos que produce el paso del tiempo sino que, por el contrario, es preciso apostar por la implantación de medidas preventivas. En este sentido, el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural, al igual que el resto de planes nacionales, será un instrumento pluridisciplinar de gestión integral, con participación de las diversas administraciones, estatal, autonómica y local, y otras entidades públicas y privadas, para el fomento del conocimiento, la programación de acciones preventivas, la formación de técnicos y la difusión del patrimonio cultural.

España posee uno de los patrimonios más ricos y variados del mundo y ocupa el tercer puesto en número de bienes culturales declarados Patrimonio de la Humanidad. Este patrimonio representa el legado histórico y la seña de identidad de los pueblos que integran el Estado Español y constituye, además, una importante fuente de riqueza, ligada a uno de los principales motores de nuestra economía, el turismo cultural.

Pero es un hecho que el patrimonio cultural no está libre del riesgo de sufrir daños como consecuencia de catástrofes, ya sean de origen natural o antrópico, y los ejemplos a lo largo de la historia son numerosos. En el ANEXO 1 se recoge una selección de precedentes. Si bien el conocimiento de estos hechos históricos no evita el riesgo de que vuelvan a producirse, es fundamental conocerlos y analizarlos porque arrojan información sobre las circunstancias que hacen más vulnerables nuestros bienes culturales y sobre las medidas preventivas que pueden y deben implementarse.

Los desastres de origen antrópico están relacionados en muchas ocasiones con la negligencia o el descuido, (fallos en los sistemas de vigilancia o seguridad que provocan incendios, inundaciones etc., falta de mantenimiento de los inmuebles...) y en otros casos con el agravante de la intencionalidad (incendio, robo y tráfico ilícito, actos vandálicos, atentados por motivaciones políticas o religiosas y conflictos armados).

Tampoco hay que olvidar que muchos de nuestros bienes culturales están en zonas rurales, aislados y alejados de centros urbanos, lo que les hace especialmente vulnerables al pillaje y vandalismo; que con cierta frecuencia los inmuebles han sido restaurados con materiales y técnicas constructivas rígidas e incompatibles con los sistemas constructivos originales, lo que puede generar graves problemas estructurales; que el almacenamiento, la exposición y las medidas de seguridad de los bienes muebles puede ser deficiente, o que no existen planes de evacuación específicos para bienes culturales.

Por otra parte se deben considerar los daños, a veces irreparables, que pueden acarrear las catástrofes de origen natural.

Las inundaciones son fenómenos relativamente frecuentes en España como también lo son los incendios, fortuitos o intencionados, que suceden en entornos rurales o urbanos. Estos desastres pueden poner en riesgo elementos de paisaje cultural, inmuebles o, incluso, centros históricos.

Nuestro país está situado en un área de actividad sísmica de relativa importancia¹ Una de las 7 placas tectónicas en las que está dividida la corteza terrestre, la placa africana, se mueve hacia el Norte, a razón de 4 milímetros al año, lo que afecta a la península ibérica, por lo que los terremotos se concentran principalmente en el sureste peninsular y en el norte de África, siendo el origen de los sismos que hemos sufrido desde tiempos inmemoriales. La otra afección a la Península Ibérica procede de la placa dorsal atlántica, origen de los terremotos y tsunamis que afectan a la fachada atlántica.

Conocidos son los daños producidos por el devastador terremoto de Lisboa de 1755 que, además de provocar un maremoto con graves consecuencias en las costas del suroeste peninsular, afectó a numerosos elementos patrimoniales, o las consecuencias del reciente terremoto de Lorca, ocurrido el 11 de mayo de 2011, que causó 9 muertos, numerosos heridos y graves daños en edificios públicos, viviendas y en la práctica totalidad de su patrimonio cultural.

La respuesta de las administraciones frente a esta última catástrofe, de la que se hablará más adelante, fue inmediata y gracias a ello se evitaron mayores daños en el patrimonio cultural. Sin embargo, este hecho evidenció la carencia de líneas de trabajo de gestión de riesgos en este ámbito y esta fue la razón por la que el Instituto del Patrimonio Cultural de España planteó al Consejo de Patrimonio Histórico la necesidad de poner en marcha un Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural, iniciativa que fue aprobada por esta institución en la reunión celebrada el 11 de noviembre de 2013 en la Real Fábrica de Tapices.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Se han analizado diversos marcos normativos y legislativos de rango europeo y español, en éste caso de ámbito estatal y autonómico, así como las recomendaciones internacionales de referencia para la gestión de catástrofes que afectan a nuestro patrimonio cultural, agrupándolas en cuatro bloques:

3.1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

La Constitución Española consagra la democratización de la cultura ya desde su Preámbulo, en dónde proclama la voluntad de la Nación española de *proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, así como promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.*

En su artículo 44, la Carta Magna también establece la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que considera un derecho universal y en cuyo concepto incluye cualquier manifestación del patrimonio artístico, lingüístico, religioso y educativo que se concreta en objetos muebles o inmuebles, definición coherente con la

¹ *Catálogo de los efectos geológicos de los terremotos en España*. Editado por P. G. Silva y M.A. Rodríguez Pascua. Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Asociación Española para el estudio del Cuaternario (AEQUA). Madrid 2014

actual extensión del concepto de patrimonio cultural que ya incorpora el patrimonio inmaterial o intangible.

El artículo 46 dispone con claridad la obligatoriedad de todos los poderes públicos de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España, y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

3.2. CARTAS, CONVENIOS, RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Esta relación de cartas, convenios y recomendaciones internacionales a las que el Reino de España se ha adherido, debe comenzar por la *Convención de la Haya* de 1954 (Protocolo de adhesión de España BOE de 25 de julio de 1992) para la salvaguarda de los bienes culturales en caso de conflicto armado, que enuncia medidas de protección y recoge la obligación de las partes de adoptar medidas preventivas en tiempos de paz. Asimismo, crea el Escudo Azul como emblema de identificación para aquellos bienes que requieren una especial protección, ya sea in situ o durante su transporte, haciéndolo extensivo a las personas encargadas de su salvaguarda. Este emblema será el que adopte más adelante el *Comité Internacional del Escudo Azul* (ICBS), organización internacional compuesta por profesionales y organizaciones internacionales e independientes dedicadas a la protección y conservación del patrimonio. Entre sus objetivos está el incitar a los Estados miembros a ratificar y aplicar los acuerdos recogidos en la Convención de la Haya.

En 1972, la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, define qué elementos integran el patrimonio cultural y el patrimonio natural y los criterios de gestión e intervención que hoy en día siguen siendo un referente ineludible. Se crea el Comité del Patrimonio Mundial, encargado de elaborar la Lista de Patrimonio Mundial en peligro que debe ser revisada cada dos años.

La *Declaración de Radenci* en 1998 es un catálogo de intenciones y objetivos encaminados a la protección del patrimonio cultural en caso de emergencia. En este documento se insta a los Estados a crear instrumentos legales y sistemas organizativos para la gestión de riesgos, tanto en situaciones normales como excepcionales, y se menciona de manera específica la necesidad de implantar planes de emergencia.

En 1999, se firma el *Segundo protocolo de desarrollo de la Convención de la Haya* en el que se describen con más detalle las medidas de salvaguarda del patrimonio cultural tales como la elaboración de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la prevención y protección contra incendios o el derrumbe de estructuras, la protección in situ, la evacuación de bienes muebles y la designación de responsables de las tareas de protección de los bienes culturales. Este protocolo da un nuevo impulso al Comité internacional del Escudo Azul (ICBS).

Finalmente es importante destacar la Resolución de Vantaa, *Hacia una Estrategia Europea sobre Conservación Preventiva*, adoptada en septiembre de 2000, por la trascendencia que ha tenido en el ámbito de la conservación en Europa y por el cambio conceptual que supone, en tanto en cuanto reconoce que la prevención es la vía más segura y sostenible para la protección del patrimonio. En esta resolución se hace mención expresa a la necesidad de implantar medidas de conservación preventiva, incluyendo la creación de planes y equipos para hacer frente a las situaciones de emergencia -guerras, catástrofes, vandalismo u otros agentes destructores que causan estragos en el patrimonio cultural.

Por su parte el *Consejo de Europa*, organización intergubernamental de cuyas recomendaciones y directivas e informes España es partícipe como país miembro, ha

elaborado un conjunto de documentos que, sin ser fuente de derecho, constituyen una referencia importante sobre el patrimonio cultural y la gestión en situaciones de desastre. Se pueden destacar las siguientes:

*Recomendación 1042 (1986) On protecting the cultural heritage against disasters*² que invita a los gobiernos de los Estados miembros a incluir en los planes de contingencia de desastres disposiciones para la protección del patrimonio cultural, fomentar una mayor conciencia de la responsabilidad compartida para su protección frente a las catástrofes, apoyar las acciones relacionadas con la protección de nuestro patrimonio cultural común, modificar la legislación para hacer extensivas y obligatorias las medidas de protección, introducir subvenciones o incentivos fiscales para la adopción de dichas medidas y fomentar la coordinación de las investigaciones nacionales y el intercambio de experiencias a nivel europeo

Directiva No 431 (1986) On protecting the cultural heritage against disasters, encarga a su Comisión de Cultura y Educación completar la investigación de las prácticas nacionales, continuar la cooperación con los organismos competentes en la materia y examinar la utilidad de elaborar un código de prácticas para todos o algunos de los riesgos involucrados.

Recomendación (87)2, el Comité de Ministros del Consejo de Europa crea el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores (EUR-OPA)³ (1987), formado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa al que se pueden adherir Estados que no son miembros de la UE. Se trata de una plataforma de cooperación entre países Europeos y del Sur del Mediterráneo, con el objetivo de hacer frente a las catástrofes naturales y tecnológicas y fomentar el conocimiento, la prevención, la gestión de las crisis, el análisis post-crisis y la rehabilitación.

En 1993 el Comité de Ministros adopta la *Recomendación No. R (93)9 On the protection of the architectural heritage against natural disasters*⁴, sobre la protección del patrimonio arquitectónico frente a los desastres naturales en la que se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros la adopción de medidas legislativas, administrativas, financieras, educativas y de otro tipo, con referencia a los principios establecidos en el apéndice a esta Recomendación. Se invita a disponer de una lista completa sobre los edificios, objetos y monumentos de interés; adoptar la evaluación de riesgos y su aplicación en el marco de las actuaciones de mantenimiento; cuantificar y evaluar la probabilidad de ocurrencia para cada uno de los peligros naturales y poner en marcha estrategias de prevención y mitigación.

En 2001 el Acuerdo publica un libro sobre aspectos de la protección civil en el que incluye un capítulo dedicado al patrimonio cultural, *Protection of Cultural Heritage*. Este manual ofrece, a partir de la Recomendación No. R (93)9, un desarrollo más pormenorizado y divulgativo de criterios y conceptos sobre qué deben contener los planes de emergencias, describiendo las fases esenciales de ese marco de planificación: preparación, respuesta y recuperación.

²<http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta86/EREC1042.htm>

³<http://www.coe.int/t/dg4/majorhazards/>

⁴<https://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAA&url=https%3A%2F%2Fwww.coe.int%2Fcom.intranet.InstraServlet%3Fcommand%3Dcom.intranet.CmdBlobGet%26IntranetImage%3D577984%26SecMode%3D1%26DocId%3D612250%26Usage%3D2&ei=wBCfU9iKOeuh7AahrICQDA&usq=AFQjCNGjf4m6GangbUJ7IHCfEFNnsTyKaA&bvm=bv.68911936.d.ZGU&cad=rja>

En 2007 se crea el *Community Civil Protection Mechanism*⁵ como consecuencia del aumento significativo en cantidad, gravedad e intensidad de las catástrofes naturales y de origen humano con consecuencias para la población y para los bienes, entre ellos el patrimonio cultural. Su objetivo es mejorar la coordinación de las intervenciones de los servicios de protección civil de los Estados miembros en caso de emergencias graves, tanto cuando se producen como cuando hay riesgo inminente de que se produzcan, para asegurar la protección de las personas, pero también del medio ambiente y de los bienes. Este mecanismo se fijó como principales objetivos la elaboración de un inventario de los equipos de ayuda e intervención disponibles en los Estados miembros; elaborar programas de formación, divulgación, y proyectos pilotos; crear equipos de evaluación y coordinación; crear un Centro de Control e Información (CCI) y un Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (CECIS), ayudar en la elaboración de sistemas de detección y alerta rápida y facilitar el acceso a los recursos materiales y de medios de transporte disponibles en los Estados miembros.

En 2008, con motivo de la *Conferencia Internacional de Davos*, el Acuerdo publica el documento *Cultural heritage and seismic risk: some european experiences*

En 2009 el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores (EUR-OPA) emite una recomendación general sobre la protección del patrimonio cultural ante el cambio climático *RECOMMENDATION 2009 - 1 On Vulnerability of Cultural Heritage to Climate Change*⁶. Entre otras recomendaciones se apela a desarrollar planes de emergencia para los sitios amenazados por eventos catastróficos por los efectos del cambio climático como inundaciones, deslizamientos, erosión costera y eventos meteorológicos extremos.

3.3. LEGISLACIÓN EUROPEA

El Tratado de la Unión Europea firmado en Lisboa (DOEU de 17 del 12 de 2007 – Versión consolidada DOUE 326 de 23/10/2012)), establece lo siguiente:

ART.2. La Unión respetará la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velará por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo.

ART. 167 inserto en su título XIII dedicado a Cultura. La acción de la Unión favorecerá la cooperación entre Estados miembros y, si fuere necesario, apoyará y completará la acción de éstos en los siguientes ámbitos: la conservación y protección del patrimonio cultural de importancia europea

Ciertamente, la legislación y normativa de desarrollo europea presenta unos perfiles muy livianos, en comparación con la trascendencia del tema y en relación con la importancia que tiene la cooperación y el intercambio de experiencias en un entorno supranacional como es el de la Unión Europea.

Esta circunstancia se puso de manifiesto en un estudio encargado por el Parlamento Europeo llamado *Protecting the cultural Heritage from natural disasters* ((IP/B/CULT/IC/2006-163), publicado el 23 de febrero de 2007. Probablemente y como resultado de esta constatación, la cuestión de la gestión de patrimonio cultural en situaciones catastróficas sí ha sido incluida en varias Decisiones del Consejo y Parlamento

⁵Decisión 2007/779/CE, EURATOM

⁶http://www.coe.int/t/dg4/majorhazards/ressources/recommendation/REC_2009_1_Vulnerability-CCtoCH_EN.pdf

Europeos, vinculando dicha gestión a las actuaciones generales en materia de protección civil, en concreto en el Mecanismo de Protección Civil de la Unión regulado por:

- DECISIÓN DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2001 por la que se establece un mecanismo comunitario para facilitar una cooperación reforzada en las intervenciones de ayuda en el ámbito de la protección civil. (2001/792/CE, Euratom)

CONSIDERANDO (9) Un mecanismo debería permitir movilizar y facilitar la coordinación de las intervenciones de ayuda con el fin de contribuir a garantizar una mejor protección, sobre todo de la población, pero también del medio ambiente y de los bienes, incluido el patrimonio cultural, y con ello reducir las pérdidas de vidas humanas, las lesiones físicas, las pérdidas materiales y los perjuicios económicos y medioambientales y hacer más palpables los objetivos de cohesión social y de solidaridad.

ART. 1/ 2. El mecanismo deberá procurar una mayor protección, sobre todo de las personas, pero también del medio ambiente y de los bienes - incluido el patrimonio cultural- en caso de emergencias importantes como accidentes de carácter natural, tecnológico, radiológico o medioambiental, que pudieran tener lugar tanto dentro como fuera de la Comunidad, incluida la contaminación marina accidental, según se contempla en la Decisión no 2850/2000/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de cooperación en el ámbito de la contaminación marina accidental o deliberada (2).

- DECISIÓN DEL CONSEJO de 8 de noviembre de 2007 por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Refundición) (2007/779/CE, Euratom)

CONSIDERANDO (2) En los últimos años se ha observado un aumento significativo en el número, la gravedad y la intensidad de las catástrofes naturales y las de origen humano, que han causado pérdidas de vidas humanas y de bienes, entre ellos del patrimonio cultural, destrucción de infraestructuras económicas y sociales y daños en el medio ambiente.

CONSIDERANDO (12) El Mecanismo debe permitir movilizar y facilitar la coordinación de las intervenciones de ayuda con el fin de contribuir a garantizar una mejor protección, sobre todo de la población, pero también del medio ambiente y de los bienes, incluido el patrimonio cultural,

ART. 1/ 2. La protección que debe asegurar el Mecanismo cubrirá sobre todo a las personas, pero también al medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, en caso de catástrofes naturales y de origen humano, actos terroristas y accidentes de carácter tecnológico, radiológico o medioambiental,

- DECISIÓN Nº 1313/2013/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión

CONSIDERANDO (3): La protección que se ha de garantizar en virtud del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (en lo sucesivo, el «Mecanismo de la Unión») debe tener fundamentalmente por objeto a las personas, pero también el medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, contra todo tipo de catástrofes naturales y de origen humano, incluidas las catástrofes medioambientales, la contaminación marina y las emergencias sanitarias graves que se produzcan dentro o fuera de la Unión.

Art. 1 / 2. La protección que debe asegurar el Mecanismo de la Unión cubrirá sobre todo a las personas, pero también al medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, frente a todo tipo de catástrofes naturales y de origen humano, incluidas las consecuencias de los actos de terrorismo, las catástrofes de carácter tecnológico, radiológico o medioambiental, la contaminación marina y las emergencias sanitarias graves que se produzcan dentro o fuera de la Unión.

ART. 1 / 3. El Mecanismo de la Unión fomentará la solidaridad entre los Estados miembros mediante la cooperación y la coordinación prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad primordial de los Estados miembros de proteger en su territorio a la población, el medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural, frente a las catástrofes, y de proporcionar a sus sistemas de gestión de catástrofes la capacidad suficiente que les permita hacer frente adecuadamente y de modo coherente a las catástrofes de una naturaleza y magnitud que quepa razonablemente esperar y para las que pueda prepararse.

ART. 4 / Definiciones

A efectos de la presente Decisión, se entenderá por:

- Catástrofe: toda situación que tenga o pueda tener efectos graves para las personas, el medio ambiente o los bienes, incluido el patrimonio cultural;
 - Prevención: toda actuación encaminada a reducir los riesgos o a mitigar las consecuencias adversas de una catástrofe para las personas, el medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural;
- DIRECTIVA 2007/2/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 14 de marzo de 2007 por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire).

El 21 de noviembre de 2006, durante el procedimiento de conciliación, el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre la propuesta de Directiva por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad (INSPIRE). La Directiva exigirá que los Estados miembros de la UE mejoren la administración de sus servicios de cartografía y otros servicios de datos espaciales con arreglo a unos principios comunes. Los datos incluyen los lugares protegidos y los peligros potenciales y, una vez más, habría que añadir el patrimonio cultural.

Las regulaciones europeas sobre emergencias en patrimonio, configuran un conjunto de recomendaciones que por ahora no han tenido una trasposición definitivamente legislativa en los estados miembros.

Quizá, las razones de esta indefinición legislativa haya que buscarlas en las características geográficas de Europa, con una incidencia relativamente baja de emergencias naturales catastróficas que afecten a grandes territorios, lo que probablemente ha obviado la urgencia de difundir una cultura preventiva entre las instituciones gestoras del patrimonio, públicas y privadas, que deviniera en la implantación sistemática y organizativa de planes de emergencia nacionales para la salvaguarda del patrimonio.

Otra de las razones puede derivarse de la frecuente descentralización, o de la multiplicidad de competencias administrativas en que se fragmenta la responsabilidad de la gestión del patrimonio en los países del ámbito europeo.

3.4. LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

La legislación española sobre Patrimonio Cultural con rango de leyes, decretos o reglamentos, se ajusta a tres ámbitos competenciales emulando la estructura territorial del Estado. Así, el marco jurídico sobre el Patrimonio Histórico Español está regulado por legislaciones estatales y por legislaciones autonómicas y el patrimonio sujeto a regulación municipal por planes especiales y normativas urbanísticas. Esta característica de nuestro marco legal introduce cierta complejidad en la protección del patrimonio y en la gestión del mismo en situaciones de emergencia y, como consecuencia de ello, la coordinación, la compatibilidad de procedimientos y protocolos y la solidaridad e intercambio de experiencias son especialmente relevantes en la materia que nos ocupa.

El artículo 46 de la Constitución es el fundamento jurídico de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, desarrollada a su vez por el RD 111/1986, de 10 de enero, modificado por RD 64/1994, de 21 de enero. La Ley 16 lleva asociadas otras regulaciones con desarrollos parciales como el Real Decreto 620/1987, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos; el RD 582/1989 por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas y el Real Decreto 1708/2011, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.

Efectivamente, la Ley 16/1985 es la que regula, define e identifica obligaciones y competencias sobre el Patrimonio Histórico Español y su protección a través de disposiciones que estimulan su conservación. No obstante, respecto a la protección ante emergencias no aporta novedades reseñables ni siquiera referencias, a excepción de las relacionadas con los instrumentos administrativos para regular la declaración y el inventario de bienes declarados BIC y de los bienes sujetos a una especial protección, unificando los procedimientos y modelos de inscripción en registros e inventarios y estableciendo la información mínima que deben contener.

Del mismo modo los reglamentos establecen la obligatoriedad de llevar registros actualizados de las colecciones. En el caso de bibliotecas y archivos introduce regulaciones para favorecer la conservación de los elementos custodiados a través de procesos de digitalización, determinan las responsabilidades y funciones de preservación, conservación y seguridad de los fondos, y establecen las competencias de estas funciones para los órganos de dirección, conservación, investigación y administración. Tampoco en estos Reales Decretos se encuentra mención alguna a planes de emergencias para estas instituciones.

Por su parte, la ley 23/1982, regula de manera específica el conjunto de bienes integrados en el Patrimonio Nacional que, siendo de titularidad estatal, son de uso y servicio de la Corona en su función de representación del Estado. En ella se hace mención a que se elaborarán planes de protección medioambiental para los bienes con valor ecológico integrados en el Patrimonio Nacional⁷.

⁷ La Ley 23/1982 define y relaciona qué bienes lo integran. Determina la composición del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la obligatoriedad de la conservación y defensa de los bienes incluidos en esta categoría, la de dictar las normas para la organización y funcionamiento de las dependencias y la responsabilidad de elaboración del inventario de bienes y derechos del Patrimonio Nacional. El Real Decreto 496/1987 por el que se instrumenta el Reglamento previsto en la ley define la competencia del Consejo de Administración para la defensa, la protección y la conservación del Patrimonio Nacional, y la obligación de entidades privadas o públicas que tengan a su cargo el depósito o la explotación, de velar por su integridad.

Después de analizar la legislación estatal se puede concluir que la alusión a situaciones de emergencia se refiere a los casos en los que la integridad de los bienes está amenazada por ruina, lo que obliga a intervenciones perentorias para su perdurabilidad. La única mención expresa a situaciones de emergencia es el Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares y que menciona en su artículo 100 la elaboración de planes de emergencia como una de las funciones que debe desarrollar el Área de Conservación. Existe por tanto una carencia evidente en el ámbito de la protección del patrimonio cultural frente a situaciones de emergencia.

Por su parte, las comunidades autónomas regulan su patrimonio cultural en virtud del artículo 148 de la Constitución a través de leyes y decretos que tienden a emular la normativa estatal establecida en la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, incorporando la definición y regulación de otras categorías de patrimonio cultural.

En la misma línea que las establecidas en la ley estatal, son comunes las regulaciones sobre catalogación e inventario de bienes, y los procedimientos, obligaciones y protección especial de aquellos bienes declarados bienes de interés cultural.⁸

Todas regulan las actuaciones de protección con un enfoque territorial, considerando que es necesaria la concordancia entre la legislación específica de protección del patrimonio cultural con otras de régimen local, turismo, medio ambiente y, muy especialmente, las referentes a urbanismo y ordenación del territorio. Por ejemplo en relación a la protección y tutela de Conjuntos Históricos o Lugares Culturales, ésta queda ligada a los instrumentos urbanísticos concediendo particular relevancia a los catálogos urbanísticos municipales y diseñando las directrices básicas que han de acoger los Planes Especiales para la defensa de los Conjuntos Históricos o de los Lugares Culturales.

En todas ellas se articula que se desarrollarán Planes de Patrimonio, para evaluar las necesidades y programar actuaciones para la conservación y la protección de los bienes integrantes de su respectivo patrimonio autonómico.

Ni en las directrices básicas para la elaboración de Planes especiales ni en los Planes de Patrimonio se han detectado regulaciones que acometan la particular protección frente a emergencias.

No obstante, aunque con desigual minuciosidad, en los planes territoriales o planes directores de emergencias de las comunidades autónomas sí hay referencia expresa a la necesidad de proteger el patrimonio histórico y cultural en la gestión de dichas emergencias.

Por último, el marco jurídico de los ayuntamientos y entidades locales está sustentado en el artículo 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. En el punto 2, apartado a del artículo citado se establece que el municipio ejercerá competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: *Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.*

⁸ Preámbulo. Ley 8/1995, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia. *El deber de inventariar todos los bienes incardinables en cada una de las categorías de protección constituye un empeño básico de la Ley, en la conciencia de que toda protección deseada debe partir de un previo conocimiento de los bienes existentes*

Dicho esto, son estas entidades la que más énfasis han puesto en diseñar unos planes de emergencias con explícita referencia a la gestión y protección del patrimonio cultural en situaciones de emergencia, catástrofes y desastres.

La existencia de una metodología clara de actuación frente a emergencias garantizará que las medidas que se adopten en estos casos sean las adecuadas pero es fundamental contar con un marco legislativo, herramienta esencial para prevenir y gestionar con eficacia estas situaciones. Las claves de la gestión de emergencias (alerta y gestión, solidaridad) y en particular de las que afectan al patrimonio cultural necesitan un refuerzo especialmente intenso para evitar la descoordinación.

En el ANEXO 2 se amplía la información sobre el contenido de la Convenciones, Cartas, y Acuerdos internacionales y en el ANEXO 3 la relacionada con la legislación europea y española.

3. ASPECTOS BÁSICOS

3.5. EL CONCEPTO DE EMERGENCIA EN EL PATRIMONIO CULTURAL

Para un caso genérico, la Real Academia Española (RAE) define *emergencia* como aquella *situación de peligro o desastre que requiere una acción inmediata*. En textos elaborados por otras administraciones públicas⁹ se adjetiva la situación como *imprevista y no programada*, añadiendo que supone *un factor favorecedor de procesos de vulnerabilidad....* Finalmente, en otros textos se define como objetivo de la respuesta inmediata, *el evitar el desarrollo de estados de desprotección*.

Los movimientos sísmicos ocurridos el día 11 de mayo de 2011 en la ciudad de Lorca provocaron graves daños en el patrimonio cultural. La rápida actuación de las administraciones, de los técnicos y de las empresas impidió que esos daños se agravaran y evitó otros daños mayores para los bienes culturales y para la seguridad de las personas. El Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos, incluía en su texto ayudas excepcionales por daños materiales...*para los gastos de emergencia en que haya incurrido el Ayuntamiento de Lorca, derivados de actuaciones imprescindibles e inaplazables para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales...* Posteriormente, contemplando la protección del Patrimonio Cultural afectado, se aprobó el Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011, se modifica el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, que en la disposición final primera dice: *“Asimismo, excepcionalmente, se concederán ayudas para cubrir los gastos en que incurra el Ayuntamiento de Lorca derivados de las actuaciones imprescindibles e inaplazables que se acometan para garantizar la protección de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad frente a fenómenos meteorológicos susceptibles de producir en dichos bienes daños que agraven el deterioro que ya sufren como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011...”*

Esta situación concreta sirvió para poner en evidencia las distintas interpretaciones del significado del concepto de emergencia que para una buena parte de los organismos responsables, y de acuerdo a sus competencias, se aplicaría únicamente a aquellas

⁹ Ayuntamiento de Madrid

situaciones que afectaran a la seguridad de las personas, obviando la obligación de proteger también los bienes y, por tanto, los bienes culturales.

En esta experiencia, por tanto, se puso de manifiesto la importancia de contar con una definición concisa y de uso generalizable para el ámbito que nos ocupa y, por lo arriba reseñado definiremos de la forma más simple la *emergencia en el patrimonio cultural* como aquella *situación de riesgo que puede afectar a la integridad del patrimonio cultural*.

3.6. OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL

El objetivo del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural es definir y poner en marcha las actuaciones de carácter preventivo y paliativo necesarias para la protección de los bienes culturales, frente a la acción de fenómenos de origen natural u otras causas de origen antrópico susceptibles de ocasionar *daños inmediatos*.

Para ello es necesario establecer mecanismos de colaboración y participación a nivel estatal, autonómico y local, de las instituciones competentes en materia de protección civil y de las encargadas de velar por el patrimonio cultural, así como gestionar los recursos necesarios, garantizando el rescate y la protección de los bienes culturales. Este plan será uno de los instrumentos de ejecución de la *Fase Previa* y de la *Fase de evaluación de daños e intervención urgente* del Plan Nacional de Coordinación y Apoyo de Protección de Bienes de Interés Cultural y se considera fundamental para la eficacia operativa del mismo.

Los objetivos específicos del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural son los siguientes:

- Identificar los fenómenos o peligros de origen natural que pueden afectar gravemente a los bienes culturales, así como la probabilidad de ocurrencia en función de parámetros geográficos, climatológicos, geológicos y biológicos, etc...
- Identificar los peligros de origen antrópico -ya sean intencionados, fortuitos o derivados de la negligencia- que puedan afectar gravemente a los bienes culturales y la probabilidad de ocurrencia en función de parámetros sociológicos, políticos, económicos, etc
- Identificar y localizar geográficamente los bienes culturales que puedan verse afectados por los distintos riesgos.
- Diseñar medidas de prevención y protección de los bienes culturales frente a los distintos riesgos a los que pueden verse expuestos.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones.
- Diseñar una metodología de evaluación de daños de acuerdo a lo establecido en el Plan de Coordinación y Apoyo de Protección de Bienes de Interés Cultural.
- Establecer un criterio de priorización de las actuaciones.
- Planificar recursos y protocolos de actuación urgente para la salvaguarda y rescate de los bienes culturales en caso de emergencia.
- Intercambiar conocimientos y experiencias entre las diferentes instituciones que intervienen en una emergencia
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de salvaguardar los bienes culturales implicando en ello a todos los ciudadanos.

El Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en Patrimonio Cultural contempla todas aquellas situaciones de emergencia originadas por causas naturales o antrópicas que pueden ocasionar daños inmediatos y catastróficos en un bien cultural o en un conjunto de

bienes, que se produzcan en territorio nacional o, en su caso, en otros países que requieran y soliciten ayuda, según los procedimientos establecidos por el Mecanismo de la Unión o de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), bien entendido que estas actuaciones deben acometerse cuando ya se han tomado las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas.

En el territorio nacional se priorizarán las actuaciones sobre elementos declarados Bien de Interés Cultural (BIC), inmuebles y muebles, en cualquiera de sus categorías.

Tendrán además carácter prioritario aquellos otros bienes culturales que, aún sin gozar de esta declaración, representen un claro valor identitario, emocional o de evocación para una determinada comunidad de ciudadanos.

4. ASPECTOS METODOLÓGICOS

4.1. CATEGORIZACIÓN DE EVENTOS

Las distintas situaciones que pueden afectar a nuestro patrimonio cultural abarcan una amplia tipología, atendiendo a su origen, naturaleza y extensión. Se pueden señalar cuatro tipos fundamentales, que llevan implícita una tasa determinada de destrucción o de daños y la necesidad de disponibilidad o no de determinados recursos y de diferentes acciones de rescate y recuperación:

- **Accidente menor.** Son los más habituales. Se trata de pequeños sucesos que pueden afectar a un inmueble y a una parte de los bienes muebles que pudiera contener. No suponen la interrupción del servicio ni afectan al abastecimiento de agua, electricidad o al funcionamiento de las redes informáticas. El componente fortuito o accidental es muy elevado por lo que una correcta evaluación y previsión de riesgos puede reducir su probabilidad. Pueden ser fácilmente abordados por personal de los propios centros y/o por los responsables de su preservación y deben ser subsanados a tiempo para evitar daños mayores.
- **Desastre moderado.** Las causas son similares a los accidentes menores, pero afectan a la mayor parte del inmueble o de los bienes muebles. No se produce una interrupción de los servicios y, exceptuando la zona dañada, el resto de áreas del inmueble funcionan con normalidad. El control de la situación en los accidentes moderados requiere una preparación del personal y una coordinación de las labores de recuperación, pero no es necesario activar el equipo de catástrofes al completo, ni recurrir a agentes externos.
- **Desastre mayor.** La causa puede ser un incendio, una inundación grave o el derrumbe de partes importantes del bien inmueble o conjunto de ellos, por el que resultan dañados también un mayor número de bienes muebles. La situación en el exterior de la/s institución/es afectadas es de normalidad y los problemas se reducen al/los inmueble/s y a su perímetro próximo, si bien todos los servicios y suministros pueden quedar colapsados o suspendidos,. En estas situaciones será necesario activar el equipo de desastres de cada institución, coordinar la actuación con Protección Civil y colaborar con otras instituciones para la evaluación de daños, confinamiento y/o evacuación de bienes y para el asesoramiento en las tareas de salvamento y recuperación. Un desastre de estas características puede destruir parcial o totalmente el inmueble y afectar a la totalidad de los fondos y colecciones almacenadas.
- **Catástrofe.** Situaciones excepcionales de gran violencia, tanto humanas –conflictos bélicos, prebélicos o de elevada conflictividad social- como naturales, que tienen como consecuencia la devastación de la zona afectada. En estas condiciones, las tareas de salvamento y evaluación de daños, entre otras, queda supeditada a las tareas de

salvamento de la población y a la reconstrucción de los servicios fundamentales – hospitales, comunicaciones, suministro de agua y de electricidad, etc.- En estos casos el único mecanismo capaz de aliviar la crisis cultural que se genera, es la coordinación de esfuerzos entre instituciones culturales y de protección civil de manera que establezcan directrices y prioridades dentro de un plan de emergencias.

4.2. ORIGEN DE LOS RIESGOS

De acuerdo a la definición de la UNDRR (United Nations Disaster Relief Office) y la UNESCO (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization), se entiende como *riesgo* el daño o pérdida esperada debido a la ocurrencia de un desastre natural, antrópico o a una combinación de ambos fenómenos, y consecuentemente el producto de riesgos específicos y elementos en riesgo.

Para establecer medidas preventivas y diseñar las medidas de recuperación es preciso conocer el origen de los riesgos que pueden afectar a los distintos elementos integrantes del Patrimonio Cultural. Se pueden establecer múltiples causas, escenarios y situaciones.

Por la extensión de afectación se pueden dar las siguientes situaciones:

- Siniestro en el entorno sin afectación al patrimonio inmueble ni a los bienes muebles.
- Siniestro en el inmueble sin afectación al patrimonio mueble que contiene.
- Siniestro en el inmueble con daños en su patrimonio mueble o en algún elemento de valor patrimonial singular del inmueble.
- Siniestro en el inmueble con daños importantes a todos sus elementos patrimoniales, muebles e inmuebles.
- Siniestro en el inmueble con posibilidad de propagación a inmuebles adyacentes.
- Siniestro que afecta a un conjunto patrimonial o a una zona importante del entorno.

En cuanto a los bienes afectados, se pueden distinguir:

- Bienes inmuebles: elementos constructivos y/o estructurales; elementos singulares constituyentes de los bienes culturales, acabados y ornamentación adosada al edificio y aquellos bienes muebles cuyas dimensiones imposibilitan su evacuación
- Bienes muebles.
- Valores simbólicos.
- Valores funcionales: instalaciones, infraestructuras, servicios que presta, etc.

Los desastres pueden ser clasificados en dos categorías en función de las causas que los originan:

- Naturales: meteorológicos, climatológicos y geológicos.
- Antrópicos: descuidos y/o negligencias (mala gestión, deficiencia y/o falta de mantenimiento de las instalaciones), intencionado (sabotaje, vandalismo, terrorismo y situaciones bélicas).

Según los agentes de destrucción se puede hacer la siguiente clasificación:

- Daños provocados por el fuego.
- Daños provocados por el agua.
- Daños provocados por fuerzas físicas naturales.
- Daños provocados por la acción del hombre.

4.3. FENÓMENOS DE DESTRUCCIÓN ASOCIADOS

El peligro de los desastres estriba en su capacidad de desencadenar múltiples procesos de degradación que interactúan agravando sus efectos y en la extraordinaria violencia que demuestra cada uno de ellos. A modo de resumen, los daños en los bienes culturales pueden ser clasificados en cuatro categorías: daños físicos, daños químicos, biodeterioro y alteración de la información.

En la tabla siguiente se muestra el efecto que puede generar en el patrimonio cultural los riesgos de origen natural y antrópico.

ORIGEN	RIESGOS	EFECTOS
NATURAL (Geológica y geomorfológica, meteorológica y climatológica)	TERREMOTOS	- Deslizamientos de tierras.
	SUBSIDENCIA DESLIZAMIENTOS DE TIERRA	- Desplomes - Inundaciones - Incendio. - Daños en estructuras.....
	VOLCANES	- Daños por fuerzas físicas y por flujos piroclásticos. - Lluvia de cenizas, colapso de estructuras... - Nubes de gases tóxicos, nubes ardientes... - Afectación al edificio y posible colapso de los equipos técnicos. - Daños movimientos y deformaciones del terreno y coladas de lava. - Incendios.....
	MAREMOTOS	- Daños en la estructura e instalaciones del edificio. - Inundaciones de agua y lodo y otros elementos... - Biodeterioro en colecciones. - Dificultad de circulación. Colapso de equipos informáticos. - Daños y destrucción de elementos como puentes, bienes arqueológicos y culturales...
	HURACANES	
	INUNDACIONES	
	TORNADOS	
	NIEVE/HIELO/LLUVIA	- Daños y destrucción de elementos como puentes, bienes arqueológicos y culturales...
INCENDIOS	- Daños en la estructura del edificio. - Pérdida total o parcial de bienes culturales - Destrucción total o parcial de documentos - Dificultad de circulación. - Destrucción de equipos informáticos - Afección a paisajes culturales...	

ANTROPICO: accidental y provocado	NEGLIGENCIA	<ul style="list-style-type: none"> - Cortocircuitos - Sobrecarga en la red - Incendios.
	ERRORES TÉCNICOS	
	FALTA DE MANTENIMIENTO	
	AVERÍAS	<ul style="list-style-type: none"> - Desplome de sistemas de almacenaje - Filtraciones - Pequeñas inundaciones - Daños en colecciones - Crecimiento de vegetación ..
	BELICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Destrucción intencional del bien cultural o de los equipos.
	SABOTAJES	
	VANDALISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Daños en la estructura del edificio - Daños selectivos en colecciones - Daños indiscriminados en las colecciones - Robo de bienes.....
TERRORISMO		
PSICOPÁTICOS		

4.4. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS

A continuación se relacionan las instituciones o unidades creadas específicamente para actuar en situación de emergencia y que tienen competencias en el ámbito del patrimonio cultural, bien entendido que tanto las Policías Autonómicas y Locales como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado actuarían, en función de sus competencias y en caso de emergencia en coordinación con Protección Civil.¹⁰

4.4.1. Sistema Nacional de Protección Civil

La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, es el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, generándose unas necesidades y recursos que pueden exigir la contribución de todas las administraciones públicas, organizaciones, empresas e incluso particulares.

Los aspectos más significativos del Sistema Nacional de Protección Civil se basan por tanto, en la planificación de las actuaciones a realizar en dichas situaciones y en la previsión de los adecuados mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas implicadas y de estas con los particulares.

Para llevar a cabo estos aspectos, se desarrolló la Norma Básica de Protección Civil que establece las funciones básicas del Sistema Nacional de Protección Civil: previsión, prevención, planificación de las líneas de actuación, intervención y, por último rehabilitación. Para el ejercicio de estas funciones, la Norma Básica constituye el marco fundamental para la integración de los Planes de Protección Civil en un conjunto operativo y susceptible de

¹⁰ En el anexo 8 se relacionan las competencias y capacidades de la Guardia Civil

una rápida aplicación; determina el contenido de lo que debe ser planificado y establece criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación.

Dentro de esta planificación encontramos dos tipos: planes territoriales para emergencias generales en el ámbito de la comunidad autónoma y planes especiales para riesgos específicos por requerir una metodología técnico-científica. Los planes especiales se elaboran de acuerdo a unas Directrices Básicas que establecen el contenido mínimo de los mismos. A su vez, dentro de los planes especiales encontramos planes estatales y planes de comunidad autónoma.

Se podrán dar estos casos en función de la extensión y de la disponibilidad de recursos para la atención de estas situaciones, establecidos en los diferentes planes de protección civil y otros procedimientos de actuación de emergencias:

- La situación de emergencia se puede atender por la entidad afectada o por los medios locales disponibles, y de acuerdo a lo establecido en los planes de autoprotección (en caso de disponibilidad).
- En caso de ser necesarios medios de la comunidad autónoma, la gestión/solicitud se realizará a través de los cauces establecidos. Se pueden activar o no los planes de comunidad autónoma en función de la necesidades de la emergencia.
- Si se activa alguno de los planes de comunidad autónoma (Territorial o especial) se convocarán los órganos establecidos en los mismos para la dirección y gestión de la emergencia.
- En caso de ser necesarios medios estatales, se solicitarán y pondrán a disposición en función de las situaciones de emergencia declaradas en los planes.
- Para la movilización de medios, se convocarán si es necesario, y si no siempre informando, a los órganos establecidos en el plan estatal para facilitar los medios que se requieren.
- En caso de que se declare interés nacional, la dirección y gestión de la emergencia se desarrollará en función a lo establecido en el correspondiente plan estatal.

Los planes estatales establecen la redacción de los Planes de Coordinación y Apoyo, que definen la previsión de los procedimientos operativos a seguir para la movilización de medios y recursos del conjunto del Estado y para su puesta a disposición de la dirección de una emergencia, y a requerimiento de ésta, al objeto de facilitar el ejercicio de determinadas actuaciones específicas de respuesta consideradas muy relevantes para la protección de personas y bienes, cuando existe una insuficiencia de dichos medios en el territorio afectado por la emergencia.

Dentro de estos Planes de Coordinación y Apoyo está el de *Protección de Bienes de Interés Cultural*, cuyo objetivo fundamental es regular y establecer los procedimientos de actuación para la identificación de los daños en los bienes culturales, la adopción de medidas destinadas a evitar riesgos y prevenir nuevos daños y el establecimiento de estrategias para la recuperación del patrimonio cultural. El organismo coordinador es el Instituto del Patrimonio Cultural de España encargado, a través de este plan, de establecer las líneas de actuación o los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones competentes en la protección y atención de emergencias que afecten al patrimonio cultural para el cumplimiento de lo establecido dentro del Plan de Protección de Bienes de Interés Cultural y del presente Plan.

Por otra parte, es preciso reseñar que, el sistema de cooperación en materia de protección civil, en tiempo de conflicto armado y durante la vigencia del estado de sitio estará coordinado por el Consejo de Defensa Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de funcionamiento del

Consejo de Defensa Nacional y la composición y funciones de la Comisión Interministerial de Defensa, mediante el que se desarrolla el contenido del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

A continuación se relacionan las unidades creadas en distintas instituciones con el cometido específico de intervenir en situación de emergencia.

4.4.2. Unidad Militar de Emergencias

La UME es una fuerza conjunta, organizada con carácter permanente que tiene como misión la intervención en cualquier lugar del territorio nacional y en el exterior, para contribuir a la seguridad y bienestar de los ciudadanos, junto con las instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional y el resto de la legislación vigente.

Las actuaciones operativas a desempeñar por la UME se centrarán fundamentalmente en la adopción de medidas encaminadas a salvaguardar, proteger o socorrer la vida e integridad de las personas y de sus bienes, el medio ambiente, los espacios naturales y sus recursos y el patrimonio histórico-artístico.

Los Equipos USAR (Urban Search and Rescue) de la UME, especializados en el rescate de víctimas en estructuras colapsadas, aportarán una capacidad superior en la protección del patrimonio. A su vez, el resto de Secciones de la UME, aportará unas capacidades medias de acuerdo a su formación, que contribuirán a minimizar los daños producidos en el patrimonio de los conjuntos históricos, integrados como tales en la lista del Patrimonio Cultural e Histórico de España.

Capacidades de la UME en protección del patrimonio cultural

Equipos USAR:

- Identificar daños en el patrimonio cultural, y adoptar medidas necesarias para su conservación o recuperación mediante los Especialistas en Estructuras.
- Estabilización de torres y espadañas.
- Estabilización de edificios completos.
- Estabilización de bóvedas.
- Estabilización de retablos.
- Cubrimiento y protección de retablos.
- Apuntalamiento de arcos.
- Apuntalamiento de cornisas y voladizos.
- Entibación de calles en cascos antiguos
- Rescate de Bienes Muebles en superficie y en profundidad.
- Desescombro selectivo

Resto de secciones de la UME:

- Apuntalamiento de estructuras horizontales.
- Cubrimiento de retablos.
- Rescate de Bienes Muebles en superficie.
- Extracción de agua y lodos en inundaciones.
- Desescombro

Activación de capacidades UME

Los medios de la UME serán solicitados siguiendo el mecanismo de activación establecido en el Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias.

4.4.3. Unidad de Emergencias y Gestión de Riesgos (UEGR). Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Dependencia orgánica: Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE) – Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas – Secretaría de Estado de Cultura.

Es un servicio público de carácter técnico cuyos objetivos son:

- La atención inmediata a situaciones de emergencia que hayan afectado o puedan afectar a la integridad de los Bienes de Interés Cultural y/o de las personas en posible relación con ellos.
- El diseño y aplicación de medidas preventivas para evitar o minimizar las consecuencias de dichas situaciones.
- La relación y coordinación con todos los organismos, nacionales e internacionales, implicados en estas funciones.

La Unidad está dotada de autonomía para la toma inmediata de decisiones técnicas, así como del apoyo administrativo imprescindible para garantizar su operatividad. Se articula en dos grupos funcionales: Grupo de Gestión y Grupo de Intervención.

Al Grupo de Intervención le corresponde:

- La definición de las medidas inmediatas a implantar o recomendar, en coordinación con el resto de agentes responsables implicados.
- La elaboración de propuestas de intervención de emergencia.
- La elaboración, en su caso, de Planes Directores para la recuperación ordenada del Patrimonio afectado.
- El seguimiento de cada una de las intervenciones.

Al Grupo de Gestión le corresponde:

- Participación y coordinación del Plan de Coordinación y Apoyo sobre la Protección de Bienes de Interés Cultural
- La Coordinación del Plan Nacional de Emergencias en el Patrimonio Cultural.
- La elaboración del Inventario Cartográfico Georreferenciado de B.I.C.
- La elaboración de la Carta de Riesgos.
- La integración en protocolos internacionales como El Escudo Azul, o la Media Luna Roja.

Su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se centra en los bienes inmuebles y muebles declarados Bienes de Interés Cultural y aquellos, tanto de titularidad estatal como de cualquier otra titularidad, con un valor identitario, emocional o de evocación. Asimismo, podrá prestar asistencia técnica fuera del territorio nacional cuando así lo soliciten los gobiernos u organismos nacionales o internacionales interesados en ello.

La UEGR la componen dos coordinadores que a su vez son los coordinadores del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos. Estos técnicos podrían desplazarse en las primeras 24 horas a partir del momento en el que se produjera la catástrofe.

Cuenta además con técnicos especializados en distintos ámbitos de la conservación del patrimonio cultural que podrán desplazarse una vez que los coordinadores hayan evaluado los daños y definido las necesidades. Si fuera necesario, también estarían en el lugar de la catástrofe en las primeras 24 horas.

4.4.4. Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España (GCPHE)

Este Grupo se creó con la finalidad de actuar de manera conjunta en la defensa del patrimonio histórico de estas ciudades, en el mantenimiento y potenciación de determinadas formas de vida que estos núcleos históricos necesitan, realizando proyectos y propuestas comunes, estableciendo políticas de intercambio de experiencias y afrontando problemas comunes.

Alcalá de Henares, Ávila, Baeza, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Ibiza, Mérida, Salamanca, San Cristóbal de la Laguna, Santiago de Compostela, Segovia, Tarragona, Toledo y Úbeda, fueron declaradas por la UNESCO Patrimonio Cultural de la Humanidad, reconociendo así los excepcionales valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos y paisajísticos que caracterizan a cada una de estas ciudades.

La protección preventiva y activa frente a emergencias en cada una de estas ciudades corresponde a los servicios de protección civil y bomberos, cuya titularidad es heterogénea, siendo municipal en la mayoría de ellas o gestionadas por consorcios provinciales o servicios regionales de la comunidad autónoma en otras.

En materia preventiva cuentan con una ordenanza de protección contra incendios en los cascos históricos. Algunas ciudades como Cuenca y Ávila, disponen de un plan director de protección de estos edificios frente al fuego y otras emergencias, así como Planes de Protección, Conservación y Catalogación ante Emergencias en los Edificios Históricos y planificación de actuación en caso de desastres

El GCPHE ha venido realizando desde el año 2006 una labor formativa en materia de actuación frente a emergencias en patrimonio para bomberos, mandos y técnicos de sus servicios. En la actualidad, prácticamente todos sus efectivos tienen conocimientos de actuación en este ámbito de trabajo, principalmente en incendios, inundaciones o colapsos de edificaciones o estructuras por movimiento del terreno. Igualmente se han impartido cursos de formación ante emergencias en edificios históricos al personal de las instituciones, pieza fundamental en cualquier siniestro.

Estos servicios están dotados de medios humanos y materiales para atender los siniestros de nivel uno que pudieran producirse en sus ciudades, teniendo como misiones, la protección y el rescate de vidas de las personas, sus bienes, los del propio municipio y de otras administraciones, así como la protección y salvaguarda del rico patrimonio histórico, artístico y cultural con el que cuentan sus ciudades.

Capacidades en protección de patrimonio cultural:

- Extinción de incendios
- Actuación en inundaciones
- Protección de patrimonio artístico inmueble

- Salvaguarda y rescate de bienes y arte mueble (protección in situ, rescate y evacuación de obras de arte) así como de archivos y bibliotecas.
- Estabilización de elementos estructurales, decorativos y ornamentales de edificios patrimoniales mediante apeos, apuntalamientos, entibaciones, etc.
- Formación del personal de las instituciones en la prevención y manipulación de bienes culturales en emergencias.
- Formación de equipos de primera intervención en emergencias en el Patrimonio cultural.
- Redacción e implantación de Planes de Protección Conservación y Catalogación ante emergencias en edificios históricos.

4.4.5. Comunidades Autónomas

Las Comunidades Autónomas tienen un papel fundamental en todos los ámbitos de la protección civil y especialmente en el campo de las emergencias en patrimonio, ya que son la administración competente en materia de protección y conservación del patrimonio cultural, salvo para los bienes de titularidad y gestión estatal.

Por lo tanto, la capacidad de planificar e intervenir en la mayoría de emergencias reside fundamentalmente en la Comunidad Autónoma, que elabora y mantiene actualizados los inventarios y catálogos del patrimonio bajo su tutela, que desarrolla los instrumentos de planificación e intervención en materia de protección civil y una legislación específica tanto en este ámbito como en el campo del patrimonio histórico y cultural.

Sería conveniente que en los planes de emergencias desarrollados en la legislación autonómica de protección civil se contemple el ámbito del patrimonio cultural, de manera análoga a como se ha introducido en los planes de coordinación y apoyo de ámbito estatal. También sería conveniente que en el ámbito autonómico se desarrollaran servicios capaces de llevar a cabo la coordinación de las actuaciones en el patrimonio cultural en caso de emergencia y aportar el apoyo técnico a los diversos organismos que intervienen en caso de catástrofe.

5. PROPUESTAS Y SOLUCIONES ADOPTADAS EN OTROS PAÍSES

El análisis realizado sobre algunas experiencias de gestión de emergencias en patrimonio en el ámbito europeo e iberoamericano nos ha mostrado la necesidad de potenciar las acciones preventivas y, muy especialmente, la importancia de la formación y de la implantación de planes de emergencia para bienes culturales.

En el caso de países como Ecuador o México, con un amplio patrimonio, y que se encuentran asentados geográficamente en áreas de alto riesgo de catástrofes naturales con una gran capacidad de destrucción, se da gran importancia a la prevención, con especial hincapié en la capacitación de toda la sociedad, en la implantación de métodos de alarma y en la coordinación con los organismos de protección civil.

En ECUADOR se contempla la protección del patrimonio cultural frente a situaciones de emergencia como una línea de trabajo dentro de su política de Estado. Las emergencias son atendidas por el Comité de Gestión de Riesgos (CGR), espacio de coordinación interinstitucional e interdisciplinar compuesto por siete mesas de trabajo. Una de ellas tiene como objetivo la protección del patrimonio cultural. Con el fin de reducir los índices de vulnerabilidad se ha puesto en marcha una estrategia de trabajo basada en la prevención, para lo cual se impulsan y fortalecen las instituciones implicadas en esta materia y se potencia la visibilidad del sector de prevención y atención de desastres.

En el año 2002 se creó en MÉXICO el Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PrevINAH), instituido por el INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) dependiente de la SEGOB (Secretaría de la Gobernación).

El objetivo general del Programa es *establecer, en cada centro de trabajo, medidas enfocadas a la prevención y mitigación del riesgo, para la protección de los bienes muebles e inmuebles considerados patrimonio cultural bajo el resguardo del INAH, de un desastre natural o antropogénico y procurar a la mayor brevedad, la recuperación de las condiciones físicas en las que se encontraban.*

Dentro de este programa existe tres subprogramas: Prevención, Auxilio y Recuperación.

En países europeos, en los que los riesgos de origen natural son más esporádicos y de menor capacidad destructiva, las estrategias de gestión de riesgos se han basado en la elaboración de protocolos organizativos y de respuesta. En este ámbito los sistemas de Protección Civil han desarrollado un amplio espectro organizativo que coordina la salvaguarda de las poblaciones y las infraestructuras civiles. Sin embargo, aún no se ha dado el salto de incorporar en subprogramas específicos la protección especial al patrimonio cultural.

Experiencias como las de HOLANDA y su *Plan Delta*, abrieron un camino en el ámbito de los museos, debido a la exigencia por parte del Estado de que existan inventarios actualizados de los bienes y que se implanten programas preventivos. Una inspección en museos estatales privatizados, llevada a cabo en la década de los 80, obligó a elaborar un plan de desastres especialmente destinados a sus colecciones.

Igualmente, se pusieron en marcha otras iniciativas en el ámbito de la gestión de riesgos, como la red de prevención, con ayuda del Instituto Holandés para el Patrimonio Cultural y la participación de museos, archivos y bibliotecas, policía y bomberos.

Otro de las iniciativas fue la creación de una base de datos para registrar los incidentes sufridos por el patrimonio cultural (ocurridos en museos, archivos, bibliotecas, monumentos y lugares de culto) que permite analizar científicamente las vulnerabilidades y se convierte en una plataforma de intercambio de información muy útil para los museos.

Se contemplaba asimismo la creación de un Centro de Información especializada en la protección del patrimonio cultural, concebido como un lugar en el que se concentre todo el conocimiento y se ofreciera ayuda e información a museos, archivos, bibliotecas, monumentos e iglesias de todo el país.

SUIZA ofrece un ejemplo de organización colectiva en todo su territorio para el reagrupamiento de esfuerzos y asistencia conjunta a catástrofes en sus colecciones archivísticas. Este país presenta uno de los sistemas nacionales más sofisticados en materia de protección de bienes culturales en caso de emergencia, insertado en el marco de la Protección Civil de la Población (PCP), con responsabilidad compartida por las administraciones federal, cantonal y comunal, por las instituciones y asociaciones culturales y por los propietarios de bienes que colaboran de manera importante.

A nivel federal, la responsabilidad de la protección de bienes culturales recae en la Oficina Federal de Protección Civil, que se apoya en el *Comité Suizo para la Protección de Bienes Culturales*, encargado de realizar en colaboración con los cantones el *Inventaire Suisse des biens culturels* (*Inventaire PBC*), cuya primera versión se publicó en 1988 y la última en 2008.

A escala cantonal, los principales interlocutores son los responsables de la Protección de Bienes Culturales y los servicios de conservación de los monumentos. Algunas instituciones importantes poseen su propio plan de emergencia. A nivel comunal o regional la responsabilidad recae en el jefe del servicio de Protección civil.

La legislación en la que se sustenta, además de la Convención de La Haya y del Segundo Protocolo, es la *Loi sur la PBC* (1966), la *Ordonance sur la PBC* (1984) y la *Loi sur la protection de la population et sur la protection civile* (2002).

En *FRANCIA*, el *Escudo Azul* publicó en el año 2013 el informe *Pour un Plan Patrimoine Culturel et Risques Majeurs*, que evalúa la situación de protección y prevención frente a catástrofes en el patrimonio cultural de este país.

Este exhaustivo documento analiza las legislaciones y organismos franceses de este ámbito, poniendo el acento en las carencias y vacíos legales y en las necesidades prioritarias, tanto formativas y de concienciación como organizativas, necesarias para mejorar la prevención y la preparación, de cara a hacer frente a las emergencias que afectan al patrimonio francés. Presenta una propuesta de actuaciones que deberían de desarrollar las instituciones competentes en la materia, propietarios y gestores.

El análisis de estas experiencias se ofrece de manera más detallada en el ANEXO 6. Todas ellas aportan datos interesantes a tener en cuenta a la hora de planificar los mecanismos de protección del patrimonio frente a emergencias y nos conducen hacia una misma línea de trabajo: rentabilizar esfuerzos, agrupar recursos, regular legislativamente metodologías preventivas frente a potenciales catástrofes, y aprovechar los sistemas desarrollados por Protección Civil.

6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A la vista de la situación actual en materia de protección del patrimonio cultural ante situaciones catastróficas, se han definido cuáles deberán ser las acciones a desarrollar para garantizar una gestión coordinada y eficaz.

6.1. CREACIÓN DE UNIDADES DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS EN PATRIMONIO CULTURAL EN LAS CCAA COORDINADAS CON PROTECCIÓN CIVIL

Para hacer frente a los daños producidos por episodios catastróficos, es recomendable que las Comunidades Autónomas creen sus propias *unidades de gestión de emergencias en patrimonio cultural* que, en colaboración con Protección Civil y con las instituciones culturales, elaboren programas de prevención y de actuación de salvaguarda del patrimonio cultural.

Dichas unidades, que estarán formadas por técnicos de las distintas administraciones públicas, tendrían como objetivo la atención inmediata en situaciones de emergencia que pudieran afectar a la integridad de los bienes culturales y/o de las personas que deben intervenir en las tareas de rescate y recuperación; el diseño y la aplicación de medidas preventivas para evitar o minimizar las consecuencias de los desastres; la definición de las líneas de actuación, de los programas de investigación y documentación, así como los programas de formación y difusión contenidos en este plan. *De manera general, sus funciones serían las siguientes:*

- Elaboración del Mapa de Riesgos del Patrimonio Cultural en su ámbito regional.
- Definición de las medidas inmediatas a implantar o recomendar, en coordinación con el resto de agentes responsables implicados

- Elaboración de propuestas de intervención de situación de emergencia
- Elaboración, en su caso, de Planes Directores para la recuperación ordenada del patrimonio cultural afectado por la catástrofe y el seguimiento de cada una de las intervenciones

También sería su misión potenciar la colaboración con otras instituciones de su comunidad autónoma y con asociaciones y entidades nacionales y locales dedicadas a la protección de patrimonio, que pudieran participar en labores de rescate en caso de emergencia, aportando recursos técnicos y humanos e incluso facilitando espacios que pudieran servir de refugios provisionales para la evacuación de bienes.

Asimismo, estas unidades deberían establecer relaciones y mecanismos de colaboración con todos los organismos nacionales e internacionales, implicados en estas funciones.

6.2. PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Objetivo: Creación de un Mapa de Riesgos del Patrimonio Cultural

Para ello es necesario impulsar de manera paralela dos líneas de trabajo

1. Georreferenciación

Uno de los objetivos de este Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural es facilitar el conocimiento del riesgo y, con ello, la prevención de las consecuencias de las catástrofes, especialmente las naturales por su gran poder destructivo.

Para elaborar Mapas de Riesgos del Patrimonio Cultural es necesario impulsar programas de documentación en las distintas comunidades autónomas, con el objetivo de georreferenciar todos los bienes culturales, inmuebles y muebles, en cualquiera de sus categorías, así como aquellos otros bienes que, aún sin gozar de esta declaración, representen un claro valor identitario, emocional o de evocación para una determinada comunidad de ciudadanos.

Esta labor, como se apunta en el apartado anterior, debe estar coordinada por los técnicos integrantes de las unidades de emergencias creadas en aplicación de este plan nacional, que trabajarán de manera coordinada, utilizando un mismo procedimiento de georreferenciación.

Los mapas de bienes culturales deben relacionarse con las zonas de riesgo definidas en las distintas cartografías de peligrosidad y de riesgos disponibles (mapa de peligrosidad sísmica, cartografía de zonas inundables, Catálogo Nacional de Inundaciones Históricas de la DGPC, mapas de peligrosidad para el riesgo volcánico...) y deben ser revisados anualmente, incorporando aquellos bienes de reciente declaración o aquellos que se considere de interés incorporar por su valor emocional o identitario, así como también deberán de incorporarse los nuevos sucesos catastróficos que en ese periodo de tiempo se hayan podido producir.

2. Documentación

Diseño de una base de datos por comunidades autónomas, en colaboración con Protección Civil, Unidad Militar de Emergencia y Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España, con información para actuación en caso de emergencia, en las que además de los datos básicos del bien cultural se recoja la siguiente información:

- Vulnerabilidad frente a los distintos riesgos: grado de daño que puede sufrir el bien cultural en función de su localización y características.
- Medidas que pueden adoptarse para reducir la vulnerabilidad.
- Condiciones para su evacuación en caso de emergencia.
- Priorización de actuaciones en caso de emergencia.

6.3. PLANES DE EMERGENCIA PARA BIENES CULTURALES

Objetivo: *la comisión de seguimiento del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos asesoraría a las instituciones culturales que lo solicitasen en la elaboración de planes de emergencia para bienes culturales que se diseñarían de acuerdo con el siguiente esquema de trabajo:*

Fase de análisis

- Identificar los desastres que pueden producirse, ya sean provocados por causas naturales o causas humanas
- Evaluar el riesgo de las instituciones frente a las catástrofes de origen natural y antrópico.
- Identificar los recursos materiales (instalaciones) y los recursos humanos con los que cuenta la institución para hacer frente a una situación de emergencia.
- Identificar los recursos materiales y humanos externos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia.
- Identificar el nivel de protección de la institución y de los bienes que conserva, frente a las distintas catástrofes que pudieran acaecer.

Fase de prevención

- Formular e implementar medidas destinadas a mitigar los efectos de los posibles desastres como por ejemplo:
 - Dotación y/o revisión y actualización de las instalaciones
 - Revisión y mantenimiento del edificio
 - Revisión y adecuación de almacenamiento y exhibición de colecciones
 - Capacitación del personal y formación de grupos de intervención
 - Diseño de un plan de emergencia e inclusión del mismo en el plan de autoprotección
 - Elaboración de fichas básicas con priorización y jerarquización en caso de evacuación

Fase de respuesta¹¹

- Puesta en marcha de los protocolos de actuación y evacuación y/o confinamiento definidos en el plan de emergencia
- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños producidos
- Implantar las medidas de emergencia para la salvaguarda de los bienes culturales

¹¹ La Policía Judicial podrá proceder, en función del origen de la catástrofe y del riesgo que pudiera suponer la actuación en la zona afectada, al acordonamiento de la misma y/o la puesta en conocimiento de los hechos de la Autoridad Judicial competente. Todo ello, con la finalidad, por una parte, de facilitar la investigación de los hechos delictivos que pudieran haberse cometido, mediante la conservación de los elementos probatorios presentes en la escena de los hechos y, por otra, de evitar aquellos otros que pudieran cometerse.

Fase de recuperación

- Evaluar pormenorizadamente los daños
- Priorizar actuaciones
- Evaluar necesidad de recursos
- Diseñar actuaciones a corto, medio y largo plazo
- Diseñar planes de recuperación

En el ANEXO 7 se recoge una propuesta básica con la estructura y los procedimientos a seguir para la elaboración de un plan de emergencia de bienes culturales.

Esta propuesta puede ser de aplicación en cualquier institución y viene acompañada de protocolos a modo de ejemplos prácticos o de recomendaciones para facilitar la preparación del plan. Se han desarrollado de manera más detallada los procedimientos para las fases de análisis y prevención.

Desde el plan nacional se asesoraría a las instituciones que lo solicitaran por lo que el presupuesto estimado para esta propuesta iría destinado a desplazamientos para poder realizar dicho asesoramiento.

6.4. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Objetivo: Poner en marcha iniciativas de intercambio de conocimientos entre las diferentes instituciones que intervienen en una emergencia. Desarrollar programas de capacitación dirigido a distintos públicos.

1. Cursos de formación en salvaguarda de bienes culturales para los profesionales de ámbitos ajenos al patrimonio cultural que intervienen en situaciones de emergencia.
2. Cursos de formación sobre respuesta en situaciones de emergencia dirigidos al personal de las instituciones culturales, en distintos niveles de actuación y responsabilidad.
3. Programas de formación en gestión de riesgos a profesionales del patrimonio cultural con el fin de capacitarles para intervenir en una situación de emergencia, en distintos niveles de responsabilidad, y que pueden integrarse en los equipos de trabajo que desde las distintas administraciones se formaran en caso de necesidad.
4. Programas de formación dirigidos a la población civil sobre procedimientos de respuesta frente a emergencias en el ámbito del patrimonio cultural, para que adquieran los conocimientos básicos necesarios y puedan participar en las labores de rescate de bienes culturales en caso de necesidad.

6.5. PROGRAMAS DE DIFUSIÓN

Objetivo: Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de salvaguardar los bienes culturales implicando en ello a todos los ciudadanos.

1. Creación de una plataforma de información sobre los riesgos catastróficos que amenazar el patrimonio cultural.
2. Programas de captación de personal capacitado y experimentado en conservación de patrimonio y en gestión de riesgos para crear una red de colaboradores que puedan actuar en caso de emergencia.

3. Elaboración de información y documentación para comunicación e información pública con la finalidad de dar a conocer normas y recomendaciones para la prevención y atención a desastres y para dar a conocer las amenazas y la vulnerabilidad del patrimonio cultural.
4. Campañas de sensibilización con diferentes recursos mediáticos: folletos explicativos, vídeos, información en Internet y redes sociales, acercando así al público a la temática de los bienes culturales y su protección, especialmente en caso de que se produzca un desastre.
5. Realización periódica de ejercicios y simulacros de respuesta frente a catástrofes, implicando a distintas instituciones y a la sociedad.
6. Celebración de jornadas sobre planificación de respuesta ante catástrofes, dirigida a distintos tipos de público.

7. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

7.1. ESTUDIO ECONÓMICO

La financiación para la ejecución del Plan de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural proviene de distintas fuentes. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, otros organismos de la administración estatal y las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, contribuirán a la realización de las diversas acciones de investigación y documentación prevención, formación y difusión contempladas en este Plan Nacional.

Asimismo, organismos de la Administración Local, fundaciones y asociaciones podrán llevar a cabo acciones en el ámbito de la gestión de emergencias en Patrimonio Cultural.

El porcentaje de distribución de la inversión total en las distintas acciones previstas será la siguiente:

ACTUACIÓN	2015	2016	2017	2018	2019
Creación unidades de gestión de emergencias	No generan costes adicionales ya que se formarían con los propios técnicos de las administraciones				
Georreferenciación de bb.cc	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Documentación	30.000	50.000	50.000	50.000	50.000
Planes de emergencia	10.000	15.000	15.000	15.000	15.000
Programas de formación	10.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Programas de difusión	10.000	20.000	25.000	205.000	20.000
TOTAL	80.000	125.000	125.000	125.000	125.000

7.2. CONTROL Y SEGUIMIENTO

Una vez aprobado el Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural por el Consejo de Patrimonio Histórico, se constituirá la Comisión de Seguimiento que estará integrada por técnicos de la Administración General del Estado, por los técnicos que designen las Comunidades Autónomas y por asesores externos. La Comisión de Seguimiento tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Establecimiento de las líneas básicas de trabajo.
- Control del cumplimiento de objetivos y en su caso propuesta de revisión del Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural.
- Control del cumplimiento de cada línea de actuación y elaboración de informe anual

La dinámica de trabajo de dicha comisión se fijará tras su constitución formal.

7.3. VALIDEZ Y REVISIONES DEL PLAN

El Plan Nacional de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural tendrá una vigencia de diez años con una revisión de objetivos a los cinco años.

ANEXO 1. ANTECEDENTES

Hasta el año 1914, la escasa legislación española en materia de protección del patrimonio cultural, no contribuía en ninguna medida a la prevención de desastres y las consecuencias en lo que a Patrimonio Histórico se refiere, fueron lentas y se perpetúan hasta la actualidad.

Los procesos desamortizadores, especialmente los de Mendizábal (1836-1837) y Madoz (1855) pusieron en libre mercado un nutrido número de inmuebles de la Iglesia (y consecuentemente, de sus bienes muebles). Importantes archivos eclesiásticos se desmembraron, así como retablos, coros, rejerías, órganos y campanas. Esculturas en piedra o madera, junto a orfebrería litúrgica y otros elementos de ornato coparon las ansias de los anticuarios y su clientela. Es más, salvo las excepciones de edificios utilizados para uso público (museos, bibliotecas, archivos, hospitales, hospederías), la gran mayoría de los grandes conventos, monasterios, colegios o edificios de las Órdenes Militares fueron -y son aún en ciertos casos- pasto de la ruina.

- *Guerras en España.*

Por desgracia, en el caso de los conflictos armados, la capacidad destructiva de los ejércitos se ha visto amplificada cualitativa y cuantitativamente por la presencia de las fuerzas de ataque aéreas, muy superiores en ocasiones a las de la artillería tradicional. Esta circunstancia puede compensarse en el tema que nos ocupa, sin embargo, con los sofisticados medios de georreferenciación, capaces de discriminar objetivos hasta grados insospechados.

En lo que respecta a conflictos armados, sin duda fue la Guerra de la Independencia el capítulo más pernicioso en lo que respecta al Patrimonio Histórico del Reino de España en el XIX. La “francesada” tuvo efectos letales sobre un buen número de edificios históricos, civiles y religiosos, que modificaron su uso tradicional por el de establos, cuadarneses, cuarteles, polvorines, improvisados fortines, etc. Pero, sobre todo, fue en el patrimonio mueble sobre el que se cebó un ejército, el bonapartista, dado a la rapiña, empezando por sus generales (al mariscal Soult a la cabeza) y el propio José Bonaparte, que consideraron las obras de arte como botín de guerra preferente. De este hecho, existen multitud de testimonios documentales y una abundante bibliografía pero, dado que una imagen vale más que mil palabras, en algunos grabados de la serie “Los Desastres de la Guerra” de Francisco de Goya, se refleja de forma descarnada a la soldadesca gala expoliando templos.

Pero es nuestra Guerra Civil la experiencia bélica más cercana y en la que el Estado Español toma medidas, *que podemos calificar de pioneras*, acerca de la salvaguarda del Patrimonio “Histórico y Artístico”. La figura creada al efecto por el gobierno republicano fue la de la Junta Delegada de Incautación, Protección y Salvamento del Tesoro Artístico de Madrid (creada por Decreto de 23 de julio de 1936), con el pintor, y director a la sazón del Museo Español de Arte Moderno, el extremeño Timoteo Pérez Rubio.

En el citado Decreto de 23 de julio establece sus cometidos. Así, el artículo 2 reza, *intervendrá con amplias facultades cuantos objetos de arte o históricos y científicos se encuentren en los Palacios ocupados, adoptando aquellas medidas que considere necesarias a su mejor conservación e instalación y trasladándolas provisionalmente, si así lo estimare, a los Museos, Archivos o Bibliotecas del Estado.* Por su parte, en el artículo 3 del Decreto de 1 de agosto de 1936, se concretan esas competencias *la incautación o conservación, en nombre del Estado, de todas las obras, muebles o inmuebles, de interés artístico, histórico o bibliográfico, que en razón de las anormales circunstancias presentes ofrezcan, a su juicio, peligro de ruina, pérdida o deterioro.* Las incautaciones serían hechas por la Junta con carácter provisional, *debiendo ser confirmadas, para que tengan carácter definitivo, por Decreto acordado en Consejo de Ministros.* No debemos olvidar que, tras el

estallido de la Guerra Civil, muchas residencias, como palacios, palacetes, casas de campo, fincas urbanas, etc., fueron abandonadas por sus propietarios, dejando en ellas aquellos objetos de arte y del patrimonio bibliográfico y documental que no pudieron llevarse en su huida. A esto se une el hecho de que estas residencias fueron ocupadas por miembros de las milicias y del Ejército republicano, los cuales, junto con otras organizaciones, como las Agrupaciones Socialistas, la Confederación Nacional de Trabajo, el Partido Comunista, etc., participaron activamente en la incautación y traslado de estos bienes a los depósitos que se habían habilitado para su conservación.

Este organismo fue el responsable de la confección de un inventario de bienes de Madrid capital y de las provincias colindantes, con el objetivo último de arbitrar medidas preventivas contra los bombardeos. Así, las obras señeras del Museo del Prado se depositaron en sendos refugios de la capital (la Iglesia de San Francisco el Grande y los propios sótanos del citado Museo). Según fueron avanzando las tropas nacionales, las piezas viajaron a Valencia, Figueras y, por último, a Ginebra. Acabada la contienda, las obras fueron restituidas al gobierno español por la Sociedad de Naciones. Desde el inicio de la Guerra Civil y durante los primeros años de la postguerra, se habilitaron en diferentes edificios depósitos que se destinaron a albergar gran cantidad de documentación que había sido incautada para su protección y conservación. Entre los depósitos que existieron en Madrid figuraban la Papelera Madrileña, el Convento de las Comendadoras de Santiago o el propio Archivo Histórico Nacional, que se ubicaba en ese momento en el Palacio de Bibliotecas y Museos, sede actual de la Biblioteca Nacional y el Museo Arqueológico.

Los fondos que se enviaron a estos depósitos se caracterizaron por tener una procedencia muy dispar: casas nobiliarias, librerías de viejo, bibliotecas, archivos de carácter privado, archivos municipales, archivos de instituciones eclesiásticas, etc.

Paralelamente, la Comandancia de Obras y Monumentos primero y, a partir de abril de 1937 el Comité de Reforma, Reconstrucción y Saneamiento de Madrid, fue el encargado de la protección y consolidación de edificios históricos y monumentos de la metrópoli, concretamente fueron unos veinte inmuebles los seleccionados.

Dos fueron las acciones de la Comandancia y, posteriormente, del comité:

- De protección material de edificios y monumentos: empleando para ello materiales baratos y fáciles de conseguir.
- De propaganda y concienciación: a través de la edición de carteles por parte de profesores y alumnos de la Escuela de Bellas Artes. Con ello se logró que los madrileños asumieran como símbolo de resistencia la protección de sus monumentos.

Asimismo, el bando franquista también creó organismos relacionados con la conservación y protección del patrimonio histórico-artístico. Por Decreto de 22 de abril de 1938 del Ministerio de Educación Nacional, surgió el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ante *la necesidad de reorganizar el servicio de recuperación del Patrimonio artístico nacional y también de las obras de arte de propiedad particular sometidas a los azares de la guerra, cuando no a la furia destructora y a la improbidad adquisitiva de las turbas, gobiernos y otras formas de bandería, en que se ha materializado la resistencia roja*. En su artículo 1 se establecía que *El Estado Español reúne todas las funciones que ejerce relativas a la recuperación, protección y conservación del Patrimonio Artístico Nacional, así como la Inspección Provincial de Enseñanzas Artísticas, en un servicio común de carácter permanente*. El Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional dependería de la Jefatura Nacional de Bellas Artes, y asumiría todas las atribuciones de las Juntas Superior y Delegadas del Tesoro Artístico. Este Servicio estuvo compuesto por un órgano central, la

Comisaría General, y por el Servicio de Recuperación del Tesoro Artístico. Respecto al patrimonio documental, no quedó explícitamente reconocida la defensa de los *tesoros bibliográficos, diplomáticos y de objetos arqueológicos* hasta la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de mayo de 1938, en la cual se estableció que dicho patrimonio requería un tratamiento análogo al creado en virtud del Decreto de 22 de abril de 1938. Así, en su artículo 1, se dispuso que *se entenderá que las funciones de recuperación, protección y conservación abarca la del Tesoro bibliográfico, histórico y arqueológico Nacional, y se extiende, por ende, a los Archivos, Bibliotecas, Museos Arqueológicos y demás centros análogos dependientes del Estado, Provincia o Municipio, y muy especialmente a los Establecimientos servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*. Señalándose, además, en el artículo 4, que todo lo que afectase a la defensa de este patrimonio sería competencia del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, dependiente de la Jefatura del Servicio Nacional de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Debemos referirnos también a otro organismo creado por el Gobierno franquista que tuvo igualmente como función la incautación de documentos, si bien con una finalidad muy distinta. Por Decreto de 26 de abril de 1938, se creó la Delegación del Estado para la Recuperación de Documentos, dependiente del Ministerio del Interior. Como se establecía en el artículo 1 de este decreto, dicho organismo tuvo como misión *recuperar, clasificar y custodiar todos aquellos documentos que en la actualidad existan en la zona liberada procedentes de archivos, oficinas y despachos de entidades y personas hostiles y desafectas al Movimiento Nacional y los que aparezcan en la otra zona, a medida que se vayan liberando y que sean susceptibles de suministrar al Estado información referente a la actuación de sus enemigos*. En este caso, las incautaciones afectaron principalmente a la documentación producida por las instituciones republicanas, los archivos privados de organizaciones políticas y sindicales y los archivos personales de destacados políticos y dirigentes obreros de la Segunda República.

Tras la guerra, se establecieron, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 31 de mayo de 1939, las normas y el procedimiento a seguir para la devolución de los bienes que habían sido incautados a las entidades y a los particulares. De acuerdo con la Orden de 1 de enero de 1940, una vez finalizada la tramitación del expediente de devolución, los propietarios tenían un plazo de tres meses para recoger los objetos reclamados. Superado este plazo sin que los propietarios se hicieran cargo, se entendía que renunciaban a sus derechos en beneficio del Estado, pasando a ser depositados en *los Museos o Centros Oficiales en que mejor encuadren*.

Muchos de los fondos documentales que habían sido incautados, tanto por la Junta republicana como por los Servicios franquistas, nunca llegaron a ser reclamados por sus antiguos propietarios. Esto explica por qué un importante número de estos fondos se conservan en el AHN.

- *Conflictos bélicos foráneos.*

La selección de ejemplos de otros desastres bélicos ocurridos fuera de nuestras fronteras y que han afectado al Patrimonio Cultural, debemos iniciarla con el bombardeo que, el 26 de septiembre de 1687, los venecianos perpetraron contra el Partenón. Esta maravilla de la antigüedad se convirtió en objetivo militar pues el ejército turco la había convertido en un polvorín.

La del 14 fue una Guerra de posiciones que, sin embargo, puso a prueba la capacidad artillera de las grandes potencias, arrasando conjuntos históricos como el de la ciudad belga de Ypres, donde se vio afectada especialmente su antiquísima Lonja de Paños.

Paralelamente, la Revolución Rusa trajo como consecuencia colateral la destrucción y pérdida de una parte considerable del Patrimonio Histórico Artístico atesorado por los zares y la iglesia ortodoxa.

Todo ello, a pesar de existir ya un Reglamento de Leyes y Costumbres de la Guerra Terrestre y Convenciones como la de la Haya de 1899 y 1907.

De la Gran Guerra surge el Pacto de Washington de 1935 (denominado de Roerich en honor al filósofo y artista ruso que lo inspiró), para proteger a instituciones científicas, artísticas y monumentos históricos en tiempos de conflicto. Se crea una enseña para protegerlos llamada "Bandera de la Paz".

Pero será la II Guerra Mundial el conflicto armado que mayores consecuencias tendrá sobre el Patrimonio del Viejo Continente, en primer lugar porque, salvo el caso de España, entraron en guerra las naciones con un mayor patrimonio cultural (Italia, Francia, Alemania, Austria, Polonia, Rusia, Grecia, Gran Bretaña, Japón...), también porque la acción destructiva de todas las aviaciones en combate, altamente avanzadas, se ensañaron con ciudades conjuntos históricos, fueran o no éstos objetivos militares y, por otra parte, porque las SS y los altos mandos nazis (el caso de Göring es el paradigma), a la manera del ejército napoleónico, consideraron a las naciones ocupadas como objeto de rapiña. De hecho existió, dentro del organigrama nazi, un servicio denominado "Sonderauftrag", dedicado a centralizar el almacenamiento del patrimonio mueble expoliado en los países ocupados (se llegaron a incautar unos veintidós mil objetos).

El bombardeo de Praga, Varsovia o Londres por la Luftwaffe tuvo su contestación por los aliados con la destrucción de los conjuntos históricos y palaciegos de Dresde, Berlín o Charlottenburg, entre otros. En ocasiones, algunos de estos bombardeos acabaron con obras de Berruguete, Alonso Cano, Ribera, Zurbarán, Murillo o Goya, expuestas en aquellas fechas en el Kaiser Friedrich Museum.

La desaparición de las ciudades japonesas de Hiroshima y Nagasaki por una nueva energía destructiva, la atómica, unida a los avances de la aviación, culminan este proceso de aniquilación, provocando una seria reflexión mundial acerca de todos los efectos que los nuevos tipos de guerra ocasionan.

Ello dio lugar, en lo que se refiere al Patrimonio Histórico, a la firma del Convenio de la Haya en 1954, además del Convenio de Londres de 1969, la Convención de París de 1970 o los protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1977.

Todos esos tratados y convenios fueron *papel mojado* en conflictos tales como la Guerra de los Balcanes (1991-2001) o la invasión de Iraq durante de la Guerra del Golfo en 1991-1992.

Debemos detenernos en la Guerra de la antigua Yugoslavia, porque a pesar de los análisis globales de daños, todos los diagnósticos previos, las entrevistas con las instituciones para procurar la protección de los bienes y la cooperación, sin apenas coordinación, entre institutos de restauración y otras organizaciones, incluyendo las convenientes señalizaciones del Escudo Azul, no pudieron evitar que, entre otros enclaves culturales, fueran bombardeadas en 1991 y 1992 la ciudad de Dubrovnik (Patrimonio de la Humanidad desde 1979) y Vukovar.

La fortuna para los equipos de restauración destacados para su recuperación fue que esta guerra no contó apenas con bombardeos aéreos, sino que se centró esencialmente en fuego artillero, con una munición que sólo afectó a las cubiertas de los edificios de este casco histórico y la metralla hizo mella en paramentos de muchos edificios históricos. Un inventario de daños evitó innecesarios derribos. Caso parecido es el de la ciudad de

Vukovar, cuyos daños de guerra fueron parejos al costo real de las medidas de protección y de prevención de urgencia.

En Bosnia Herzegovina y Croacia, los daños en monumentos, centros culturales y edificios de interés histórico artístico superaron con creces los causados por las dos guerras mundiales. Aunque los datos no son completos, la devastación fue inmensa en los cascos históricos de la mayoría de las ciudades, sobresaliendo los casos de Sarajevo, Mostar, Foca, Visegrado, Vukovar o Dubrovnik.

Las bibliotecas y archivos fueron víctimas destacadas en este conflicto. Sólo en Sarajevo se perdieron cientos de miles de libros y documentos de colecciones únicas e irremplazables. Además del Instituto de Estudios Orientales, reducido a cenizas, resultaron gravemente dañados el Museo Nacional de Bosnia Herzegovina, el Museo de los Juegos Olímpicos, los Archivos Nacionales o la red de Bibliotecas Públicas. Tal vez, la destrucción casi completa de la Biblioteca Nacional Universitaria fue, sin duda, la pérdida cultural más grave de la guerra.

En el caso de la invasión de Iraq de 2003, existió una llamada previa de los profesionales a los altos mandos de los ejércitos de Reino Unido y Estados Unidos para que tuvieran en cuenta las repercusiones del conflicto sobre el Patrimonio Cultural Iraquí. La herramienta era educar a los mandos medios y a la tropa al respecto de su actuación frente al Patrimonio. Concluido el conflicto no existió, como se ha demostrado, una victoria real, y en cambio, se constató que la guerra no derivó en la creación de gobiernos fuertes en ese país y, para colmo, en lo que respecta al Patrimonio Cultural, no ha existido el vínculo entre profesionales en la materia que hubo al finalizar la II Guerra Mundial. Ello ha afectado gravemente al patrimonio del país, en especial en lo que respecta al contrabando y tráfico ilícito. A pesar de estar vigentes el Convenio UNIDROIT de 1995, suscrito en Roma y la Ley Orgánica 12/1995 de represión contra el contrabando dentro de la Unión Europea, Europa es un mercado preferente para ese contrabando.

Junto al de Irak, aún están candentes (o latentes), conflictos en Mali, Egipto, Libia, Argelia, Túnez, Afganistán, Ucrania, Sri Lanka (los independentistas tamiles llegaron a intentar contra el Templo del Diente de Buda de Kandy) y, sobre todo, la guerra en Siria. Muchos de estos países están sumidos en la anarquía gubernativa, cuando no en una guerra civil, agravada por los integristas (la destrucción de los Budas de Bamiyan fue el capítulo más amargo de lo que el fanatismo puede llegar a hacer con el Patrimonio Cultural).

Tratamiento aparte merece el conflicto árabe-israelí, al dilatarse este en el tiempo desde los años sesenta hasta hoy. Incluso, este mismo año, pese a los llamamientos de la UNESCO, Israel invadió la franja de Gaza destruyendo yacimientos arqueológicos, conjuntos históricos, mezquitas, museos y colecciones arqueológicas.

Toda esta concatenación de hechos lleva a reforzar la colaboración entre el ICOM (sobre todo con la publicación de las listas rojas de patrimonio en peligro o el Observatorio Internacional del ICOM sobre el tráfico ilícito de Bienes Culturales el Programa de Emergencia en los Museos), ICOMOS, ICCROM, INTERPOL, Comité Internacional del Escudo Azul, la Organización Mundial de Aduanas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito u organismos privados, como es el caso del Getty Conservation Institute, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, el Consejo Internacional e Archivos, entre otros.

En definitiva, las convenciones internacionales ratificadas, unidas a la legislación específica en la materia de cada país, más el derecho consuetudinario internacional, imponen la obligación a las naciones de proteger el Patrimonio Cultural durante los conflictos armados.

Sin embargo, hoy nos encontramos frente a un tipo de guerra sin frente ni ejército organizado, pero letal por no ser controlable ni en sus medios como tampoco en sus consecuencias. Se trata de una guerra que no declara nación alguna, tan sólo colectivos dispersos por el mundo unidos por el hilo conductor del más puro terrorismo de corte religioso que no se ajusta a derecho internacional alguno.

- *Terremotos en España.*

En lo que respecta a España, podemos calificar que el terremoto de Lisboa de 1755 es la primera gran catástrofe natural de la que, a instancias de Fernando VI, se recogieron datos de afecciones sobre personas y bienes, algunos tan señalados como la Torre del Oro, el Alcázar Hispalense o la caída del cimborrio (y de la propia Giralda) de la catedral de Sevilla; las catedrales de Jaén, Úbeda, Valladolid, la catedral nueva de Salamanca o las de Astorga y Coria, la iglesia de San Bartolomé de Almagro e, incluso, recias fortalezas como la de Calatrava la Nueva.

De los seísmos en España, el ejemplo más cercano y paradigma de protocolo de actuación, es el llevado a cabo por la Unidad de Emergencias y Gestión de Riesgos en el Patrimonio Cultural (UEGR) activada tras el terremoto de Lorca de 2011. Por ser muy reciente y aportar luces sobre el objeto de ese plan, nos detendremos ampliamente en este caso.

El 11 de mayo se produjeron dos movimientos sísmicos y numerosas réplicas, el primero a las 15,05 horas de magnitud Mw 4,5 y el segundo a las 16,47 horas y magnitud Mw 5,1. Las consecuencias de este segundo terremoto fueron de enorme trascendencia para el patrimonio edificado, aparentemente debido a la cercanía y poca profundidad del epicentro y la alta intensidad del mismo, a pesar de su corta duración, de aproximadamente 5 segundos. El terremoto provocó cuantiosos daños en el patrimonio histórico y artístico de la ciudad, afectando tanto a edificios religiosos como a buena parte de la edificación civil.

La Actuación de la UEGR, acorde con la estrategia de Vantaa, consistió en:

1. Liderazgo y planificación: La primera actuación fue la elaboración en tiempo record del Plan Director para la Recuperación del Patrimonio Cultural de Lorca. Este Plan, cuyo objetivo quedaba implícito en el nombre, se ocupó de definir las estrategias a seguir en la recuperación del patrimonio, tanto en las áreas estructurales y constructivas, como en las relativas al paisaje urbano, la funcionalidad, adecuación a la normativa vigente, conservación preventiva, accesibilidad, eficiencia energética, sostenibilidad, etc. Además de ello, se ocupó, a través de la Comisión de Seguimiento (órgano de gestión y dirección del Plan), de la coordinación interinstitucional.

2. Formación y acceso a la información: Dentro de las directrices marcadas por el Plan Director, se organizaron dos turnos de jornadas técnicas (Jornadas de Patrimonio en Riesgo: El seísmo de Lorca entre el 26 y 28 de septiembre y Jornadas de Patrimonio en Riesgo: Museos y seísmos entre el 16 y 18 de noviembre), cuyos objetivos se centraron en promover y articular la formación en gestión del patrimonio cultural ante riesgos sísmicos; identificar las buenas prácticas en este campo desarrolladas por otros países y crear mecanismos de protección y salvaguarda, tanto en el patrimonio en general como en el caso concreto de los museos, para minimizar los daños causados por terremotos.

Se puede concluir que esta actuación aportó:

- Una mejor coordinación entre las distintas administraciones y ministerios (CCAA de Murcia, Ayuntamiento de Lorca y Ministerios de Cultura y Fomento)

- La consecución y gestión de los recursos captados a través de los incentivos fiscales derivados de declaración de Interés Social Prioritario de la catástrofe.
- La inclusión del criterio de protección del Patrimonio Cultural dentro de la consideración de Emergencia.
- Un compromiso para la futura adaptación del Código Técnico de Edificación a la protección del Patrimonio Cultural
 - *Terremotos y vulcanismo fuera de nuestras fronteras.*

En lo que respecta a los riesgos sísmicos y volcánicos, un ejemplo con amplia reincidencia desde la antigüedad es el la región campana, no sólo por la actividad del Vesubio (que costara la vida al propio historiador Plinio el Viejo), también por los movimientos tectónicos de los Apeninos, de los que hace referencia Plinio el Joven en su carta a Tácito, hablando de la tranquilidad con la que los habitantes de la zona asumían los seísmos (Ep. VI, 20).

A pesar de los siglos transcurridos del desastre del Vesubio, esta comarca no está exenta de verse afectada por las erupciones volcánicas, los terremotos y los incendios (en 1980 se produjo un terremoto que afectó a Campania y parte de Basilicata, afectando a multitud de ciudades y, también, a yacimientos tales como Pompeya y Stabiae). Por todo ello los sitios arqueológicos de la zona cuentan con un plan de emergencia y, además, su personal está altamente formado en la prevención de estas contingencias, especialmente a través de simulacros.

En 1976, en Friuli (Italia) un terremoto afectó gravemente a la ciudad histórica de Gemona. Las autoridades no derribaron edificios, si no que los entibaron y, en muchos de ellos, sellaron las grietas convenientemente: Ello incidió de manera positiva para que soportaran una fuerte réplica cuatro meses después.

Otro fenómeno derivado de estos movimientos son los deslizamientos de tierra en colinas, como es el caso de las lomas Pizzo Albanas. Bajo el barro quedaron sepultados edificios de Sarno, Siano, Bracigliano y San Felice a Canello así como toda la zona arqueológica del Sarno.

En todo caso, y tomando como referencia la erupción de 1631, la más potente de las conocidas en lo que respecta a su velocidad, altura y temperatura de la columna eruptiva, existe un plan de evacuación realizado basado en simulaciones por ordenador, realizando mapas de riesgo según el tipo y fuerza de la erupción o el seísmo, siendo roja el área expuesta al riesgo más grave y amarilla el área sometida a un riesgo menor, si bien esta se encuentra sometida a riesgos hidrológicos colaterales (zona azul) derivados de la presencia del lago Nola.

El terremoto de 2009 en l'Aquila, en los Abruzzos italianos, ha demostrado que tan lenta puede ser la acción restauradora tras un terremoto en un país europeo como en países diametralmente opuestos en su situación social y económica, como es el caso la ciudad iraní de Bam, donde, en 2003, un seísmo afectó gravemente a edificios construidos en adobe. Ese mismo año, otro terremoto en Indonesia destruyó parcialmente *el conjunto del templo de Prambanan*. Por último, en 2010, el patrimonio haitiano se vio seriamente afectado por un seísmo en 2010.

De los terremotos históricos de San Francisco, ciudad ubicada sobre la misma Falla de San Andrés, el más espectacular fue el de 1906. Éste, junto al colosal incendio que se produjo tras el seísmo, devastó la ciudad. En 1989, el seísmo de Loma Prieta estuvo a punto de

colapsar el famoso Puente de la Bahía, restaurado convenientemente para aguantar futuros temblores de tierra.

Por otra parte, si algo enseñaron los terremotos de Gujarat (2001) y Cachemira (2005), es que los edificios construidos con materiales tradicionales suelen soportar mejor los seísmos que los realizados con hormigón y éstos cuentan, además, con el beneplácito de los lugareños. Esto es algo que en Yemen, años antes, concretamente en 1982, no se tuvo en consideración, pues los edificios afectados tras el terremoto de Dhamar, fueron reedificados por constructoras “al uso” y con técnicas convencionales, lo que provocó el rechazo de los ciudadanos, muy apegados a la tradición.

Lima, en una zona andina de alto riesgo sísmico, vio en 2007 como un terremoto afectó a varios edificios y monumentos de su casco histórico. Las medidas para su restauración fueron individuales, sin tener en cuenta los riesgos que ocasiona la propia trama urbana del conjunto.

Por el contrario, otras naciones del arco andino, como Ecuador, o de América del Norte, como es el caso de Méjico, tienen programas preventivos establecidos desde hace algunos años, como se explica en el ANEXO 6.

Los terremotos más recientes han sucedido, por cierto, en el Nuevo Continente: el de Iquique, que tuvo lugar el 1 de abril de este año, afectó a muchas iglesias del XVIII y XIX de la provincia chilena de Piracota. En la comuna de Camarones, provincia chilena de Arica, el terremoto removió un terreno arqueológico, desenterrando tumbas con momias de la Cultura Chinchorro, consideradas las más antiguas del mundo. El lugar hubo de quedar bajo custodia del personal de la Policía de Investigaciones de Chile. En el sector de Pisagua, comuna de Huara, también hubo desplazamiento de tierra que desenterró algunas necrópolis precolombinas. El otro seísmo, nuevamente en la ciudad californiana de San Francisco, se produjo en agosto de este año y dañó a varios edificios del centro de Napa.

Pero es Japón, sin duda, la nación que, más y mejor, ha investigado y puesto en práctica acciones preventivas frente a desastres naturales, dado que las islas niponas están en el eje de una cadena volcánica y sísmica. El terremoto de Hanshin-Awaji, en 1993, dio lugar a que las autoridades crearan un comité especial que alentara estrategias para reparar los bienes culturales (fueran o no visitables), y para adoptar medidas complejas de refuerzo de los edificios ante los seísmos.

- *Otros desastres.*

En noviembre de 1966, el río Arno se desbordó a su paso por Florencia dejando a la ciudad sumergida en un mar de lodo y a la comunidad internacional conmocionada. Esta ciudad tiene una de las mayores concentraciones de objetos culturales del mundo y por ello la catástrofe fue una de las que más graves consecuencias ha tenido en el campo de la conservación de los bienes culturales, ya que resultaron dañados más de 2,5 millones de bienes culturales (libros modernos y antiguos, documentos de archivo y obras de arte que se sumaron a las lamentables pérdidas humanas y económicas. Expertos de todo el mundo se movilizaron organizando la mayor campaña internacional para la reconstrucción del patrimonio que nunca haya existido. Decenas de bibliotecarios, museólogos, restauradores y conservadores acudieron a Florencia y codo con codo, trabajaron en el salvamento de los objetos dañados, pero los resultados fueron frustrantes: la falta de organización y de métodos adecuados para el salvamento puso en evidencia que los métodos tradicionales de conservación, centrados en el objeto aislado y en el lento trabajo manual, eran incapaces de abordar problemas de magnitudes gigantescas. En Florencia se hizo evidente la fragilidad

del patrimonio y la necesidad de establecer sistemas de trabajo eficaces en situación de emergencia.

En 1995, los conjuntos monumentales y arqueológicos aglutinados en torno a la ciudad histórica de Ayutthaya (Tailandia), quedaron inundados tras un período de lluvias torrenciales. Para evitar que esto sucediera de nuevo, se redactaron diversos proyectos hidrológicos, de dragado de cauces y forestales, así como para la restauración de los antiguos sistemas de drenaje.

La rotura en 1959 de la presa de Ribadelago en el río Tera y el colapso de la presa de Tous en 1982 vino a demostrar la veracidad de esta cita del ICOLD del año 2001 *No importa lo bien que una presa haya sido proyectada, construida, conservada y explotada: siempre hay un riesgo asociado con el almacenamiento de agua en un embalse*. Aunque limitados, frente a los efectos que pudieran tener en lo personal, económico o medioambiental, estos desastres también tuvieron efectos sobre bienes del patrimonio etnográfico y arqueológico.

Mucho más graves son las consecuencias de los cíclicos desbordamientos del Danubio en los países centroeuropeos, las últimas de 2013, que pusieron en alerta a ciudades como Budapest o las ciudades históricas de Grimma o Mainz (Alemania).

Estos sucesos son cada vez más continuados y graves, debido en buena medida al calentamiento atmosférico que da lugar a que confluyan, a un mismo tiempo, el deshielo rápido de la nieve en las montañas y períodos de gran pluviosidad.

Los cambios climáticos son más severos aún en países como Perú, directamente afectados por la Corriente del Niño. Por ello, bienes del Patrimonio Mundial como el yacimiento arqueológico de Chan Chan, se vieron beneficiados por la adopción de medidas para su protección.

Pero, la inundación más popular, es el *aqua alta* de Venecia. *Este fenómeno* no es más que la acción de la pleamar del Adriático sobre el nivel de las aguas del lago Véneto. Sus consecuencias sobre el patrimonio histórico son acumulativas. En 1966, ante el riesgo evidente de colapso de los pilares que soportan la ciudad, se aprobó el Plan Venecia, dentro de un marco legislativo redactado ex profeso para la ciudad y su entorno lacustre. A través del Consorzio Venezia Nuova, se está construyendo un complejo sistema de compuertas móviles en las tres embocaduras que comunican la laguna con el mar.

El tsunami que azotó varios países del Índico el 26 de diciembre de 2004, provocó graves daños en el patrimonio histórico costero, especialmente en Sri Lanka. Fue la propia acción de ICOMOS de ese país la que forzó a las autoridades para que tomaran medidas al respecto, igualmente fue esa organización la que evaluó los daños ocasionados.

En lo que se refiere a los incendios forestales, sus efectos, salvo excepciones, no han tenido consecuencias que puedan considerarse graves en el patrimonio inmueble, sin embargo, acaban descontextualizando los bienes culturales de sus medios naturales, en definitiva, de los paisajes culturales. Buena prueba de ello es la destrucción sistemática de miles de hectáreas de robledales en Galicia o, más recientemente, el pavoroso incendio de la Sierra de la Tramuntana, en la isla de Palma de Mallorca, que en 2013 mermó la masa forestal de una Sierra declarada Patrimonio de la Humanidad.

En el año 2001, un incendio provocado por fuegos artificiales, ocasionó importantes daños en bienes inmuebles del casco histórico de Lima, lo que reforzó, *a posteriori*, la toma de medidas de prevención mucho más estrictas.

Dejamos como ejemplo de cómo la imprevisión puede dar lugar a una catástrofe el hecho más reciente que ha afectado a una Ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad. La ciudad chilena de Valparaíso se ha visto seriamente afectada por un incendio forestal que incineró los barrios altos de los Cerros Ramaditas y Rocuaut. En ellos no existían tomas de agua ni alcantarillados, además de no tener las calles asfaltadas y contar con infinidad de pasajes estrechos separando manzanas enteras de casas de madera, los barrios estaban separados por grandes quebradas con masas forestales y microbasureros.

Ante esta falta de planificación urbana y el aumento de las sequías en la zona, fruto del calentamiento global, han ido aumentando los períodos anuales con peligro de incendios. De ello advertía ICOMOS-UNESCO a través de un informe en el que se incluía esta recomendación: *El Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso es vulnerable a catástrofes provocadas por incendios, debido a una cierta precariedad de las instalaciones, los materiales de construcción y la topografía, que favorecen su propagación en las quebradas que separan los cerros. Todos esos temas deben conducir a la adopción de medidas preventivas por parte de la municipalidad de Valparaíso en colaboración con el gobierno nacional.*

Postura contraria ha sido la de Kioto (Japón), que ante la merma de su patrimonio a causa de los incendios, adoptó medidas preventivas que hasta el presente vienen resultando eficaces.

Ejemplar igualmente ha sido la reconstrucción del puerto de la Liga Hanseática de Bryggen, Bergen (Noruega). Incendiado en 1955, para su lenta reconstrucción no se ha renunciado a la madera como elemento esencial, pero introduciendo cambios para resolver problemas de seguridad y acomodo a las necesidades actuales.

ANEXO 2. CONVENCIONES, CARTAS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

Se ha partido del amplio espectro de Recomendaciones y Cartas Internacionales que abordan la protección del patrimonio, suscritas por numerosos países y organismos internacionales y que se redactaron respondiendo a necesidades constatadas por múltiples actores internacionales, gobiernos, asociaciones, grupos de trabajo, etc.

Estos documentos, suscritos también por España, han tenido un amplio desarrollo durante el siglo pasado, sobre todo al finalizar la Segunda Guerra Mundial, y constituyen grandes referentes que mantienen su vigencia y su vigor a través de revisiones, precisiones y ampliaciones de sus contenidos.

Se han consultado y analizado un gran número de ellos, extractando aquellos textos que abordan de manera explícita aspectos sobre la especial protección del patrimonio en situaciones de emergencia.

El resumen de cada documento que se relaciona a continuación, trata de mostrar las incorporaciones a lo largo de las últimas décadas de consideraciones importantes en las que apoyar la conveniencia y la necesidad de implementar medidas oficiales como el Plan Nacional de Emergencias en Patrimonio.

*La Carta de Atenas para la Restauración de Monumentos Históricos de 1931 estableció los principios básicos internacionales sobre prácticas de conservación en monumentos históricos y enunció el deseo de que en cada Estado las legislaciones permitieran a las autoridades públicas tomar medidas de conservación en casos de urgencia. Durante la Conferencia que dio lugar a la declaración contenida en este documento, se expusieron legislaciones promulgadas en varios países destinadas a proteger los *monumentos de interés histórico, artístico o científico* y al constatar *que la diferencia entre estas legislaciones procede de la dificultad de conciliar el derecho público con el derecho privado*, se aprobó unánimemente *la tendencia general que consagra en esta materia un derecho de la colectividad en contra del interés privado*.*

A partir de esta declaración las legislaciones de diversos países recogieron la conservación del patrimonio como parte de las responsabilidades del Estado. En el caso de España, se redactó la primera ley que establecía la protección y administración del patrimonio desde el Estado, la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, del 13 de mayo de 1933, que estuvo vigente hasta 1985.

Al final de la Segunda Guerra Mundial, durante la reconstrucción de las ciudades devastadas por el conflicto bélico, resurge la preocupación por la protección y conservación patrimonial. Así, en 1945 la UNESCO, estipula que la Organización velará por la conservación y la protección del patrimonio universal, *recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto* y reconociendo la necesidad de crear un órgano exclusivo que se ocupase de la protección del patrimonio universal.

*La Convención de la Haya de 1954, establece un protocolo donde se hace una mención expresa al compromiso de salvaguardar los bienes culturales en caso de conflicto armado. Se regulan las medidas de protección para evitar su destrucción indiscriminada en estas situaciones, expresando que la protección de los bienes culturales *entraña la salvaguarda y el respeto*, así como el compromiso de las partes de preparar en tiempos de paz esta salvaguarda *contra los efectos previsibles de un conflicto armado, adoptando las medidas que considere apropiadas*. En esta convención se define el Escudo Azul como emblema para distinguir aquellos bienes de especial protección y poder reconocerlos durante su transporte y a las personas encargadas en las labores de salvaguarda.*

Este emblema dará su nombre más tarde al Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), una organización internacional e independiente para proteger el patrimonio cultural mundial amenazado por catástrofes naturales o causadas por el hombre. Este comité está compuesto por profesionales y organizaciones internacionales e independientes, dedicadas a la protección y conservación del patrimonio, entre cuyos objetivos está incitar a los Estados miembros a que ratifiquen y apliquen la Convención de la Haya.

En 1972, la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, además de definir qué elementos integran el patrimonio cultural y el patrimonio natural, señala criterios de gestión e intervención en el patrimonio que hoy en día siguen siendo un referente ineludible, y que merecen ser especialmente resaltados. Partiendo de la consideración de que el patrimonio cultural y natural está expuesto a nuevos peligros que pueden ocasionar su destrucción o grave alteración, derivados de la evolución económica y social, hace recomendaciones más específicas a las partes sobre medidas de protección y gestión, destacando las relacionadas con la planificación, la protección y el inventario del patrimonio cultural y natural relevante.

Así, en su apartado II sobre protección nacional e internacional del patrimonio cultural y natural, enuncia que cada país debe *garantizar e integrar una protección y conservación eficaces en programas de planificación general, instituir servicios especiales de protección dotados de personal y de medios adecuados para ello, perfeccionar los métodos de intervención para hacer frente a los peligros que lo amenazan, y adoptar medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar y proteger ese patrimonio.*

Durante esta Convención se crea el Comité del Patrimonio Mundial y se define su composición y funciones, entre ellas la elaboración de la Lista del Patrimonio Universal, para lo que se incorpora el compromiso de las partes que suscriban esta declaración de presentar un inventario de bienes del patrimonio cultural y natural situado en sus territorios que deban ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial. La integración de estos bienes en dicha lista será una decisión del Comité que la revisará y pondrá al día cada 2 años, al igual que lo será la elaboración de una Lista de Patrimonio Mundial en peligro, que estará integrada por aquellos bienes, incluidos en la primera lista, que están amenazados de peligros graves, entre los que se citan catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos y los derivados de conflictos armados.

En 1999, la *Convención de la Haya* desarrolla, un *segundo protocolo* que especifica más detalladamente las medidas de salvaguarda y que permiten relacionarlas con la necesidad de contar con planes de emergencias para el patrimonio cultural en tiempos de paz.

En su Capítulo 2 sobre disposiciones generales para la protección de bienes culturales, cita expresamente *la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes, y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales.*¹²

¹²Artículo 5 - Salvaguardia de los bienes culturales

Las medidas preparatorias adoptadas en tiempo de paz para salvaguardar los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado conforme al Artículo 3 de la Convención comprenderán, en su caso, la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el

Este segundo Protocolo de la Convención de la Haya aportó un impulso nuevo al papel del Comité internacional del Escudo Azul ICBS y de sus organizaciones constitutivas: ICA, ICOM, ICOMOS, IFLA¹³, que ya contaba desde 1998, en la *Declaración de Radenci (The Radenci Declaration on the Protection of Cultural Heritage in Emergencies and Exceptional Situations)* con un catálogo de intenciones y objetivos que incluye el de instar a los estados a crear instrumentos legales y organizativos para integrar la preparación y la gestión de riesgos para el patrimonio, tanto en tiempos normales como excepcionales, entre ellos y de manera específica el establecimiento de planes de emergencia.

La Asociación de los Comités Nacionales del Escudo Azul (ANCBS) creada en diciembre de 2008, coordina la acción del conjunto de estos Comités nacionales en el ámbito de las orientaciones estratégicas y operacionales. En España este comité está en vías de constitución desde el año 2013.

Finalmente es importante destacar la resolución adoptada en septiembre de 2000 en Vantaa, *Hacia una Estrategia Europea sobre Conservación Preventiva*, por la trascendencia que ha alcanzado en Europa y los cambios conceptuales que refleja en el ámbito de la protección y conservación, concibiendo que la prevención es la manera más sostenible y segura de asegurar la protección futura del patrimonio, identificando los agentes de deterioro a los que se enfrenta el patrimonio.

Esta resolución, aunque referida a la conservación y protección de colecciones fundamentalmente museísticas, aboga por la implantación de principios de conservación preventiva para hacer frente a los estragos que las guerras, catástrofes, vandalismo y otros agentes destructores más silenciosos o menos evidentes causan en el Patrimonio Cultural.

Esta resolución, suscrita por 24 países europeos, fijó cinco líneas estratégicas y de acción, entre las cuales es importante destacar por su importancia para este análisis, las referidas al liderazgo y la planificación institucional como vías fundamentales para la implantación de estrategias de conservación y preservación del patrimonio, incluyendo entre ellas los planes de emergencia.

Los gobiernos deben asumir el liderazgo en la preservación del patrimonio cultural y facilitar el desarrollo de estrategias y planes nacionales.

Y destaca entre las líneas de acción:

Desarrollar una estrategia consensuada de conservación preventiva sostenible, adoptada por el gobierno de modo que permita su implantación. Establecer directrices y métodos para las actividades de conservación preventiva, incluyendo la creación de planes y equipos para situaciones de emergencia.

derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada in situ de esos bienes, y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales.

¹³ICA, Consejo Internacional de Archivos, <http://www.ica.org/6365/welcome/espaiol.html>

ICOM, Consejo Internacional de Museos, <http://icom.museum/L/1/>

ICOMOS, Consejo Internacional de Museos y Sitios, www.icomoscr.org

IFLA, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas E instituciones Bibliotecarias, www.ifla.org

LISTADO DE CONVENCIONES, CARTAS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

- 1931 CARTA DE ATENAS**
Conservación de los monumentos artísticos e históricos
- 1932 CARTA DEL RESTAURO ROMA**
Restauración de los monumentos
- 1954 CONVENCION DE LA HAYA**
Protección de bienes culturales en caso de conflicto armado
- 1956 RECOMENDACIÓN DE NUEVA DELHI**
Principios para excavaciones arqueológicas
- 1964 CARTA DE VENECIA**
Conservación y restauración de monumentos y sitios
- 1972 CARTA DEL RESTAURO DE ROMA**
Conservación del patrimonio artístico
- 1972 CONVENCION DE LA UNESCO**
Protección del patrimonio mundial, cultural y natural
- 1975 CARTA DE AMSTERDAM**
Conservación del patrimonio arquitectónico
- 1975 DECLARACION DE AMSTERDAM**
Conservación del patrimonio arquitectónico
- 1976 CARTA DE MEXICO**
Defensa del patrimonio cultural
- 1976 CARTA DE BRUSELAS**
Turismo cultural
- 1977 NORMAS DE QUITO**
Conservación y utilización de los monumentos y lugares de interés arqueológicos, histórico y artístico
- 1979 RECOMENDACION 880 CE**
Conservación del patrimonio arquitectónico europeo
- 1981 CARTA DE JARDINES FLORENCIA**
Jardines históricos
- 1982 CONFERENCIA DE BERLÍN**
Ciudades europeas
- 1984 CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN COPENHAGUE**
Conservador-restaurador: una definición de la profesión
- 1985 CONVENCION DE GRANADA**
Salvaguardia del patrimonio arquitectónico de Europa

- 1986 CARTA DE NOTO**
Perspectivas para la conservación y la recuperación del centro histórico
- 1986 CARTA DE TOLEDO**
Conservación de las ciudades históricas
- 1986 RESOLUCION SOBRE CONSERVACION DE OBRAS DE ARTE**
Conservación de obras de arte y Objetos de interés cultural e histórico
- 1987 CARTA DE CONSERVACION**
Conservación y restauración de los objetos de arte y cultura¹
- 1987 CARTA DE WASHINGTON**
Conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas
- 1990 CARTA DE LAUSANA**
Gestión del patrimonio arqueológico
- 1992 CARTA DE VERACRUZ**
Política de actuación en los Centros históricos de Iberoamérica
- 1992 CONVENIO DE LA VALETTA**
Protección del patrimonio arqueológico
- 1994 DOCUMENTO DE NARA**
Diversidad cultural y diversidad de patrimonio. Valores y autenticidad
- 1995 CONVENIO DE UNIDROIT**
Sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente
- 1996 CARTA SUBACUATICA DE ICOMOS**
Protección y gestión del patrimonio cultural subacuático
- 1996 PRINCIPIOS PARA LA GRABACION DE MONUMENTOS**
Principles for the recording of monuments, groups of buildings and sites
- 1997 DOCUMENTO DE PAVIA**
Perfil europeo del conservador-restaurador
- 1998 DECLARACION DE RADENCI**
Protección del Patrimonio Cultural en emergencias y situaciones de excepción
- 1999 2º PROTOCOLO DE LA HAYA**
Protocolo para la protección bienes culturales en caso de conflicto armado
- 1999 CARTA DE BURRA**
Guía para la conservación de sitios de significación cultural
- 1999 CARTA DEL PATRIMONIO VERNÁCULO**
Patrimonio vernáculo construido
- 1999 CARTA DEL TURISMO CULTURAL**
Gestión del turismo en los sitios con patrimonio significativo

- 1999 PRINCIPIOS PARA ESTRUCTURAS MADERA**
Principios para la conservación de las estructuras históricas en madera
- 2000 CARTA DE CRACOVIA**
Principios para la conservación y restauración del patrimonio construido
- 2000 CONVENIO EUROPEO DE PAISAJE**
Protección, gestión y ordenación paisajística
- 2000 PROTECCION BBCC EN CONFLICTO ARMADO**
Protección bienes culturales en caso de conflicto armado
- 2001 CONVENCION DE PARIS SOBRE PATRIMONIO SUBACUÁTICO**
Protección del patrimonio cultural subacuático
- 2002 CARTA DE RETABLOS**
Estudio y conservación de retablos
- 2002 DIRECTRICES PROFESIONALES DE ECCO**
La profesión de conservación-restauración y su código ético
- 2003 CARTA DE NIZHNY TAGIL**
Patrimonio Industrial
- 2003 CONVENCION DEL PATRIMONIO INMATERIAL.PARIS**
Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial
- 2003 DECLARACION DESTRUCCION INTENCIONAL.PARIS**
Destrucción intencional del patrimonio cultural
- 2003 PRINCIPIOS PINTURAS MURALES**
Principios para la preservación, conservación y restauración de pinturas murales
- 2003 PRINCIPIOS PARA LA RESTAURACION ESTRUCTURAS**
Análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico
- 2005 CARTA ENAME**
Interpretación de lugares pertenecientes al patrimonio cultural
- 2005 DECLARACION DE XIAN**
Conservación del entorno de las estructuras, sitios y áreas patrimoniales
- 2006 CODIGO DE DEONTOLOGIA ICOM MUSEOS**
Deontología para museos
- 2007 REUNION DE LA HABANA**
Ciencia y tecnología para el patrimonio cultural
- 2008 CARTA DE LONDRES**
Visualización computarizada del patrimonio cultural
- 2008 CARTA DE ITINERARIOS CULTURALES**
Itinerarios culturales

- 2008 CARTA DE SITIOS**
Interpretación y presentación de sitios de patrimonio cultural
- 2008 RESOLUCION DE NUEVA DELHI**
Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible
- 2010 DECLARACION DE LIMA**
Gestión de riesgo del patrimonio cultural
- 2011 PRINCIPIOS DE LA VALETA**
Salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas
- 2008 RESOLUCIÓN DE ICOM. NUEVADELHI**
Terminología para definir la conservación del patrimonio cultural tangible
- 2009 CARTA DEL BIERZO**
Conservación patrimonio minero
- 2010 DECLARACIÓN DE LIMA**
Gestión de riesgo del patrimonio cultural
- 2011 DOCUMENTO DE MADRID**
Patrimonio arquitectónico del S.XX
- 2011 PRINCIPIOS DE DUBLÍN**
Conservation des sites, constructions, aires et paysages du patrimoine industriel
- 2011 PRINCIPIOS DE LA VALETA**
Salvaguardia y gestión de las poblaciones y áreas urbanas históricas

ANEXO 3. LEGISLACIÓN Y NORMATIVA REGULADORA ESPAÑOLA

La protección del patrimonio cultural en España se desarrolla a través de un cuerpo de regulaciones legales, con rango de Leyes, Reales Decretos y Órdenes Ministeriales, de carácter estatal, que han sido implementadas por regulaciones legales de rango autonómico y local.

Al estar transferidas las competencias a las Comunidades Autónomas que gestionan su patrimonio de acuerdo a su ordenamiento legal, la protección del patrimonio se enfrenta a cierta complejidad por la diversidad de aspectos legales, competencias administrativas y diferencias de calificación.

Responde a tres grandes escalas, Patrimonio Histórico Español (regulado por legislaciones estatales) Patrimonio de las Comunidades Autónomas (regulado por legislaciones autonómicas) y, dentro de éstas, Patrimonio de los propios Municipios (regulado por planes especiales y normativas urbanísticas). Se han analizado las legislaciones en dos grandes ámbitos: estatal y autonómico

ÁMBITO ESTATAL

En primer lugar se debe citar la Constitución Española de 1978 que en su artículo 46 incorpora como obligación del Estado la protección del patrimonio:

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Por otro lado, las principales leyes estatales que regulan el patrimonio son la Ley 16/1985 de Protección y Conservación del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1111/1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, a los que hay que añadir otras leyes y decretos estatales relacionados con ellas.

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, es la que regula la definición e identificación, obligaciones y competencias, en relación al Patrimonio Histórico Español, citando ya en su Preámbulo que, de acuerdo con el artículo 46 de la Constitución, su protección constituye una obligación fundamental de todos los poderes públicos a partir de disposiciones que estimulen a su conservación.

Nace esta ley con el objetivo expreso de proteger el Patrimonio Histórico Español definido en su artículo 1, en el que se identifican qué bienes integran el Patrimonio Histórico Español y se expresa la necesidad de inventariar o declarar como bienes de interés cultural aquellos más relevantes.

Artículo 1.

2. Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.

3. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

4. Los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser inventariados o declarados de interés cultural en los términos previstos en esta Ley.

En torno a estos conceptos se estructuran las medidas esenciales de la ley y se precisan las técnicas de intervención que son competencia de la Administración del Estado, en particular su defensa contra la exportación ilícita y su protección frente a la expoliación, así como un conjunto de medidas tributarias y fiscales sobre obligaciones y derechos de los propietarios o titulares de ellos, e infracciones administrativas y sanciones frente al incumplimiento de la normativa legal y para actuaciones que ponen en peligro la conservación del patrimonio.

Otorga singular protección y tutela a bienes muebles e inmuebles declarados bienes de interés cultural (BIC) y establece los procedimientos para la declaración de un bien como BIC, su inscripción en el Registro General de la Administración del Estado y la expedición de un título oficial que le identifique.

Las medidas especiales de protección de los BIC, en el caso de los inmuebles que clasifica en 5 categorías: Monumento; Jardín Histórico; Conjunto Histórico; Sitio Histórico y Zona Arqueológica, están relacionadas con la prohibición de acometer obras, remodelaciones, parcelaciones, etc.. y todas aquellas actuaciones que afecten a su integridad sin autorización expresa de los organismos competentes, y establece la obligación por parte de los Ayuntamientos de redactar un Plan Especial de Protección, tanto de estos bienes como del área afectada.

En relación a los bienes muebles determina que la Administración del Estado, en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Inventario general de aquellos bienes muebles del Patrimonio Histórico Español no declarados de interés cultural que tengan singular relevancia, y otorga a aquellos contenidos en un inmueble declarado BIC el mismo nivel de protección que a éstos.

En su Disposición Adicional Primera expresa que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o estén incluidos en el Inventario del patrimonio artístico y arqueológico de España, pasan a tener la consideración y a denominarse bienes de interés cultural; los muebles que hayan sido declarados integrantes del Tesoro o incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico-artístico tienen la condición de bienes inventariados conforme al artículo 26 de esta Ley, sin perjuicio de su posible declaración expresa como bienes de interés cultural. Todos ellos quedan sometidos al régimen jurídico que para esos bienes la presente Ley establece.

Se designa al Consejo del Patrimonio Histórico -constituido por un representante de cada Comunidad Autónoma, designado por su Consejo de Gobierno, y el Director General correspondiente de la Administración del Estado- como el órgano encargado de llevar a cabo la comunicación y el intercambio de programas de actuación relativos al Patrimonio Histórico Español, y relaciona otros órganos consultivos para diversas funciones de asesoría.

Artículo 3.

1. La comunicación y el intercambio de programas de actuación e información relativos al Patrimonio Histórico Español serán facilitados por el Consejo del Patrimonio Histórico, constituido por un representante de cada Comunidad Autónoma, designado por su Consejo de Gobierno, y el Director General correspondiente de la Administración del Estado, que actuará como Presidente.

2. Sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo del Patrimonio Histórico, son instituciones consultivas de la Administración del Estado, a los efectos previstos en la presente Ley, la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, las Reales Academias, las Universidades españolas, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las Juntas Superiores que la

Administración del Estado determine por vía reglamentaria, y en lo que pueda afectar a una Comunidad Autónoma, las Instituciones por ella reconocidas. Todo ello con independencia del asesoramiento que, en su caso, pueda recabarse de otros organismos profesionales y entidades culturales.

La ley articula también que cada Comunidad Autónoma creará sus propios órganos competentes para la protección de del Patrimonio Histórico que tenga a su cargo y la necesaria cooperación de los Ayuntamientos en la custodia y protección del patrimonio comprendido en sus términos municipales.

Y con respecto a los organismos competentes para la ejecución de esta ley, refleja en su artículo 6:

- a. Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico.*
- b. Los de la Administración del Estado, cuando así se indique de modo expreso o resulte necesaria su intervención para la defensa frente a la exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español. Estos organismos serán también los componentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración del Estado o que formen parte del patrimonio nacional.*

Finalmente establece la necesaria cooperación de los Ayuntamientos en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal

Artículo 7

Los Ayuntamientos cooperarán con los organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.

El Real Decreto 111/1986 de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, regula las normas para la aplicación de la ley con respecto a la organización y funcionamiento de los órganos colegiados, la planificación y coordinación de actividades para la protección del patrimonio relacionadas con instrumentos administrativos básicos para aplicar las categorías de protección especial y para posibilitar el seguimiento y control de los bienes protegidos, además de otras medidas regulatorias más precisas sobre la exportación, transmisión y medias tributarias de bienes relevantes.

Con respecto a los órganos colegiados ya establecidos en la ley 16/1985, especifica más sus atribuciones y a qué órgano de gobierno están adscritos, así como aspectos relacionados con la articulación de sus funciones: el Consejo de Patrimonio Histórico, adscrito al Ministerio de Cultura, en el que se integran los representantes de todas las CCAA; la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, adscrita a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura; y las Instituciones consultivas de la Administración del Estado.

No aporta novedades reseñables en lo que se refiere a la protección del patrimonio ante emergencias, a excepción de las relacionadas con los instrumentos administrativos para regular la declaración y el inventario de bienes declarados BIC y los que se consideran

relevantes sujetos a una especial protección. Unifica los procedimientos y modelos de inscripción en registros e inventarios y la obligatoriedad de declarar la categoría de BIC a los bienes que pasen a tener esta consideración, mediante Real Decreto.

La Ley 16/1985 sobre Patrimonio Histórico, lleva asociadas otras regulaciones con desarrollos parciales de la propia ley como el Real Decreto 620/1987, de 10 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. En él se indica la obligatoriedad de llevar un registro actualizado de la colección permanente y de los depósitos oficiales. Determina las responsabilidades y funciones de preservación, conservación y adopción de las medidas de necesarias para la seguridad de los fondos, estableciendo en su artículo 16 las funciones que son competencia de la dirección de la institución.

Otras legislaciones de rango estatal que también se han analizado son las que regulan de manera específica el conjunto de bienes integrados en el Patrimonio Nacional, que siendo de titularidad estatal están afectados al uso y servicio de la Corona para sus misiones de representatividad.

Las legislaciones por las que se regula este conjunto de bienes son la Ley 23/1982 de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional y el Real Decreto 496/1987 de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982.

La Ley 23/1982 define y relaciona qué bienes lo integran, determina la composición del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional y la obligatoriedad de la conservación y defensa de los bienes incluidos en esta categoría y de dictar normas para la organización y funcionamiento de las dependencias de esta categoría. Contempla la elaboración y ejecución de planes de protección medioambiental para los bienes integrados en el Patrimonio Nacional de valor ecológico y la adopción de medidas para su adecuada seguridad y conservación, así como la elaboración del inventario de bienes y derechos del Patrimonio Nacional.

El Real Decreto 496/1987 por el que se instrumenta el reglamento previsto en la ley, define la competencia del Consejo de Administración para la defensa, la protección y la conservación del Patrimonio Nacional.

Finalmente en cuanto a otras legislaciones estatales, solo se ha detectado una mención expresa a regulaciones sobre emergencias en el Real Decreto 2598/1998 de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares. En su artículo 100, establece que *En el área de conservación quedan englobadas todas las tareas de planificación, ejecución y seguimiento relacionadas con la conservación de documentos: condiciones de los edificios y depósitos, equipamiento y material, instalación de documentos, medidas de seguridad, planes de emergencia, restauración documental y reproducción de documentos para la conservación preventiva.*

ÁMBITO AUTONÓMICO

Como consecuencia de las transferencias que la Constitución establece en materia de gestión y tutela del patrimonio a las Comunidades Autónomas, todas las comunidades autónomas regulan su patrimonio a través de leyes y decretos que tienden a desarrollar de manera más expresa la normativa estatal establecida en la Ley 16/1985 de la que todas parten.

A rasgos generales, todas abordan la regulación de las distintas categorías de patrimonio y se incorporan figuras como Los Lugares de Interés Etnológico, Patrimonio Industrial, Paisaje Cultural, Lugares Culturales, Zona Patrimonial y Vía Histórica.

En todas las leyes se contemplan las actuaciones de protección con un enfoque territorial, ligado a los Planes Urbanísticos en el caso de los bienes inmuebles, conjuntos históricos, sitios arqueológicos, etc. Considerando la necesaria concordancia de la legislación existente o proyectada sobre aspectos que pueden incidir en la conservación y protección del patrimonio, entre otros, el régimen local, el turismo, el medio ambiente y, muy especialmente, el urbanismo y la ordenación del territorio. Los instrumentos urbanísticos vigentes se han puesto en relación con la tutela del patrimonio cultural, histórico y artístico, en este sentido, se concede particular relevancia a los catálogos urbanísticos municipales y se diseñan las directrices básicas que han de acoger los Planes Especiales para la defensa de los Conjuntos Históricos o de los Lugares Culturales.

Igualmente son comunes las regulaciones sobre catalogación e inventario de bienes y los procedimientos, obligaciones y protección especial de aquellos bienes declarados bienes de interés cultural, en la misma línea que las establecidas en la ley estatal. Se identifican los órganos competentes y los organismos consultores en la materia para aplicación de las leyes.

Se articulan Planes de Patrimonio para evaluar las necesidades y programar actuaciones para la conservación y la protección de los bienes integrantes de los respectivos patrimonios de titularidad autonómica.

No existen regulaciones específicas de protección frente a emergencias, a excepción de las recogidas en la ley 16/1985 para situaciones de urgencia referidas a bienes cuya integridad está amenazada y a los apartados relativos a la obligación de las entidades locales de adoptar las medidas cautelares necesarias para evitar el deterioro, pérdida o destrucción de los bienes del patrimonio cultural.

A continuación se relacionan los artículos de la legislación autonómica en los que se hace referencia a lo anteriormente expuesto:

❖ *LEY 1/1991, REFORMADA POR LA LEY 14/2007, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA.*

Artículo 4

2. Corresponde a los municipios la misión de colaborar activamente en la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz que radiquen en su término municipal, en especial a través de la ordenación urbanística, así como realzar y dar a conocer el valor cultural de los mismos.

Asimismo podrán adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz cuyo interés se encontrase amenazado, sin perjuicio de cualquier otra función que legalmente tengan encomendada.

❖ *LEY 3/1999 DE PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS*

Artículo 41. Plan municipal.

La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en esta Ley.

❖ *LEY 12/1998 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO BALEAR*

Artículo 99. Planes insulares de gestión del patrimonio histórico.

1. Los plenos de los consejos insulares aprobarán, cada dos años, un plan de objetivos, bajo el nombre genérico de Plan Insular de Gestión del Patrimonio Histórico, que establecerá el conjunto de actuaciones y prioridades de la acción pública destinadas a ordenar y facilitar las tareas preventivas, la intervención, la conservación y la difusión del patrimonio histórico.

❖ *LEY 4/1999 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS*

Artículo 48. Medidas cautelares.

1. Los Cabildos Insulares deberán adoptar medidas cautelares en caso de urgencia, a efectos de evitar la destrucción o deterioro de los bienes integrantes del patrimonio histórico, incluso en aquellos casos en que, aun no estando formalmente declarados de interés cultural o inventariados, tales bienes contengan los valores propios del patrimonio histórico de Canarias que se especifican en el artículo 2 de esta Ley, en cuyo caso se instará simultáneamente al Ayuntamiento competente a la adopción de las medidas protectoras que correspondan

Artículo 94. Directrices de Ordenación del Patrimonio Histórico de Canarias.

1. Las Directrices de Ordenación del Patrimonio Histórico de Canarias son el instrumento administrativo de evaluación de las necesidades de conservación y asignación racional y equilibrada de los recursos disponibles para la protección, conservación, mejora y acrecentamiento de los bienes integrantes del patrimonio histórico canario.

❖ *LEY 11/1998 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA*

Artículo 127. Plan del Patrimonio Cultural de Cantabria.

1. El Plan del Patrimonio Cultural de Cantabria es el instrumento administrativo de evaluación de las necesidades de conservación y asignación racional y equilibrada de los recursos disponibles para la investigación, difusión, promoción, protección, conservación mejora y acrecentamiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Cantabria.

2. El Plan tendrá carácter trienal, y en el mismo se programarán las inversiones necesarias para asumir las necesidades detectadas en las diferentes categorías del patrimonio artístico, arquitectónico, arqueológico, etnográfico científico, técnico, documental, bibliográfico y todas aquellas manifestaciones y variantes del Patrimonio Cultural de Cantabria especificadas en el artículo 2 de esta Ley.

❖ *LEY 12/2002 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

Artículo 3. Cooperación de las Administraciones públicas.

1. Las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial. Los Ayuntamientos comunicarán inmediatamente a

la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en materia de cultura cualquier hecho o situación que ponga o pueda poner en peligro la integridad de tales bienes o perturbar su función social y adoptarán, en caso de emergencia y dentro de su propio ámbito de actuación, las medidas cautelares necesarias para defender y salvaguardar los bienes de dicho patrimonio que se encuentren amenazados

❖ *LEY 9/1993 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CATALUÑA*

Artículo 33. Planeamiento urbanístico.

1. En caso de que un inmueble sea declarado de interés nacional, los términos de la declaración prevalecen sobre los planes y las normas urbanísticas que afectan al inmueble, que se ajustarán a ellos antes de ser aprobados o bien, si ya eran vigentes antes de la declaración, mediante modificación.

2. En el caso de los conjuntos históricos, las zonas arqueológicas, las zonas paleontológicas, los lugares históricos y las zonas de interés etnológico y en el caso de los entornos de protección de cualquier bien cultural de interés nacional, el ayuntamiento correspondiente elaborará un instrumento urbanístico de protección o adecuará uno vigente. La aprobación de estos instrumentos de planeamiento requiere el informe favorable del Departamento de Cultura.

❖ *LEY 2/1999 DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA*

Artículo 2

Las Entidades Locales tendrán la obligación de proteger, conservar, defender, resaltar y difundir el alcance de los valores que contengan los bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural situados en su ámbito territorial. En los casos de urgencia adoptarán las medidas preventivas que sean necesarias para salvaguardar esos mismos bienes que viesan amenazada su existencia, su conservación o su integridad.

Comunicarán a la Junta de Extremadura tanto la amenaza o peligro que sufran los bienes del Patrimonio Histórico y Cultural, como las medidas cautelares adoptadas. Todo ello sin perjuicio de las funciones que expresamente les atribuya esta Ley.

Artículo 28.

A los efectos previstos en esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles, además de los numerados en el artículo 334 del Código Civil, todos aquellos elementos que puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o la hubiesen formado en otro tiempo. Se confeccionará, en el plazo de 3 años, una Carta Arqueológica y la Red de Castillos y Fortalezas de Extremadura

❖ *LEY 8/1995 DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GALICIA*

Artículo 4. Colaboración de las corporaciones locales.

1. Los ayuntamientos tienen la obligación de proteger, defender, realzar y dar a conocer el valor cultural de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Galicia que se ubiquen en su término municipal.

2. Les corresponde, asimismo, adoptar, en caso de urgencia, las medidas cautelares necesarias para salvaguardar los bienes del patrimonio cultural de Galicia que vieses su interés amenazado.

Artículo 32. Impacto o efecto ambiental.

1. La Consellería de Cultura habrá de ser informada de los planes, programas y proyectos, tanto públicos como privados, que por su incidencia sobre el territorio puedan implicar riesgo de destrucción o deterioro del patrimonio cultural de Galicia.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, la Consellería de Cultura habrá de establecer aquellas medidas protectoras y correctoras que considere necesarias para la protección del patrimonio cultural de Galicia.

3. En la tramitación de todas las evaluaciones de impacto o efecto ambiental, el organismo administrativo competente en materia de medio ambiente solicitará informe de la Consellería de Cultura e incluirá en la declaración ambiental las consideraciones y condiciones resultantes de dicho informe.

4. Habrán de ser incluidas todas las figuras relativas al planeamiento urbanístico.

▪ *LEY 7/2004, DEL PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA RIOJA.*

Artículo 31. Deber de información sobre planes, proyectos y programas.

1. La Consejería competente en materia de Cultura deberá ser informada de todos los proyectos, tanto públicos como privados, que por su incidencia sobre el territorio afecten a bienes pertenecientes al patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja. Para garantizar su conservación, la Consejería está facultada para adoptar aquellas medidas protectoras y correctoras que considere necesario.

3. Las Administraciones de La Rioja promoverán políticas públicas destinadas a prevenir, reducir y evitar en lo posible la contaminación física, química, acústica y de cualquier otro tipo biológico u orgánico que afecte a bienes pertenecientes al patrimonio cultural, histórico y artístico.

Con esa finalidad se promoverán proyectos, planes y actuaciones conjuntas o coordinadas entre las Administraciones Públicas y sus órganos, organismos o unidades, que desarrollen sus funciones en el ámbito del patrimonio cultural, histórico y artístico y en el sector medioambiental.

❖ *LEY 4/2007, NORMAS REGULADORAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA*

En el Preámbulo se establece la obligación de que el órgano ambiental recabe informe preceptivo y vinculante de la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural, con carácter previo a la emisión de la declaración de impacto ambiental o, en su caso, al otorgamiento de la autorización ambiental integrada de actividades, obras, proyectos, planes o programas que afecten al territorio de la Región de Murcia

1. Cuando los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia se encuentren en previsible peligro de desaparición, pérdida o deterioro, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural promoverá y adoptará las

medidas oportunas conducentes a su protección, conservación, estudio, documentación científica y a su recogida por cualquier medio que garantice su protección.

LEGISLACIÓN ESTATAL CONSULTADA

- Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. (Texto consolidado, última modificación: 31 de diciembre de 1997)
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional. (Texto consolidado, última modificación 30 de abril de 2011)
- Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del estado y del Sistema español de Bibliotecas
- Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares,
- Real Decreto 1867/2004, de 6 de septiembre, por el que se integra en el Patrimonio Nacional el Monasterio de San Jerónimo de Yuste.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA CONSULTADA

- Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco
- Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán
- Ley 8/1995, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia
- Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid
- Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria
- Ley 12/1998, de 21 de diciembre, de Patrimonio Histórico de las Illes Balears
- Ley 3/1999, de 3 de diciembre, de Patrimonio Cultural Aragonés
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura
- Ley 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León
- Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja
- Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.
- Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía
- Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha

ANEXO 3. NORMATIVA REGULADORA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES DE ÁMBITO EUROPEO

Europa ha desarrollado en los últimos años un amplio espectro de regulaciones y recomendaciones relacionadas con la protección y salvaguarda del patrimonio en situaciones catastróficas a través de directivas, resoluciones y documentos de análisis de la situación, que instan a los estados miembros a establecer regulaciones legales para instrumentarlas.

Los organismos y herramientas organizativas europeas para la Protección Civil, con un desarrollo más largo en el tiempo, constituyen un marco en el que integrar planes de actuación relativos al patrimonio en situaciones de emergencia.

REGULACIONES EUROPEAS SOBRE PROTECCIÓN DE PATRIMONIO ANTE SITUACIONES CATASTRÓFICAS

En el 1986 la Asamblea Parlamentaria adoptó la *RECOMENDACIÓN 1042 (1986) on protecting the cultural heritage against disasters*¹⁴ sobre la protección del patrimonio cultural ante situaciones de emergencia, que invita a los gobiernos de los Estados miembros a:

- *Incluir en los planes de contingencia de desastres disposiciones para la protección del patrimonio cultural;*
- *Fomentar una mayor conciencia de la responsabilidad compartida para la protección del patrimonio cultural frente a las catástrofes;*
- *Apoyar las acciones al mayor nivel europeo posible, relacionadas con la protección de nuestro patrimonio cultural común*

Además, invita a la propia Comunidad Europea a:

- *Considerar la introducción, o modificación, en la legislación o las directivas, de regulaciones que hagan extensivas las medidas de protección obligatorias a todos los bienes culturales;*
- *Tengan en cuenta subvenciones, incentivos fiscales o asistencia con primas de seguros, para la adopción de dichas medidas;*
- *Incluyan la protección de los bienes culturales contra los desastres como un protocolo de la Convención para la Protección del Patrimonio Arquitectónico de Europa;*
- *Inicien en el patrimonio cultural y los campos legales, actividades intergubernamentales sobre las cuestiones planteadas en la presente recomendación, y fomenten la coordinación de las investigaciones nacionales y el intercambio de experiencias a nivel europeo*

En 1986 la *DIRECTIVA No 431 (1986) on protecting the cultural heritage against disaster* de la Asamblea, siguiendo la Recomendación 1042 (1986) y con el fin de disponer de unas prácticas al respecto más claras y completas, encarga a su Comisión de Cultura y Educación completar su investigación de las prácticas nacionales; continuar la cooperación con los organismos competentes en la materia, en particular con los ministros pertinentes, con el fin de proporcionar una plataforma europea para el intercambio de información y experiencia en este campo; y examinar la utilidad de elaborar un código de prácticas para todos o algunos de los riesgos involucrados.

En 1987, mediante la *RESOLUCIÓN (87)2*, el Comité de Ministros del Consejo de Europa crea *El Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores (EUR-OPA)*¹⁵, abierto a

¹⁴<http://assembly.coe.int/Mainf.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta86/EREC1042.htm>

Estados no miembros que se pueden adherir a él. Es una plataforma de cooperación entre países europeos y del Sur del Mediterráneo, frente a las catástrofes naturales y tecnológicas, para el conocimiento, la prevención, la gestión de las crisis, el análisis post-crisis y la rehabilitación. Actualmente cuenta con 26 estados miembros, entre ellos España. El mandato del Acuerdo es ser un grupo de cooperación entre países: la eventual aplicación de las recomendaciones adoptadas quedan a entera discreción de los países miembros.

Para su organización cuenta con un Comité de Corresponsales Permanentes, constituido por un representante de cada país, que se reúne anualmente y realiza el seguimiento de la aplicación de las líneas directrices que determinan las orientaciones y programas del Acuerdo y preparan las reuniones de éste. Sobre aspectos científicos y técnicos relacionados con los riesgos catastróficos cuenta con la red de Centros Euro-Mediterráneos Especializados, desde los que se desarrollan programas de información, formación, investigación y expertización, para favorecer la sensibilización de las poblaciones. Cubre un conjunto de temas como la cartografía de riesgos, la educación o los aspectos psicológicos, y la protección de patrimonio.

En 1993 el Comité de Ministros adopta la *RECOMENDACIÓN No. R (93)9 on the protection of the architectural heritage against natural disasters*¹⁵, sobre la protección del patrimonio arquitectónico frente a los desastres naturales, recomendando que los gobiernos de los Estados miembros adopten como parte de su política general todas las medidas legislativas, administrativas, financieras, educativas y de otro tipo, con referencia a los principios establecidos en el apéndice a esta Recomendación.

Entre ellas se encuentran:

- Disponer por parte de los Estados de una lista completa sobre los edificios, objetos y monumentos de interés;
- Adoptar la evaluación de riesgos y su aplicación en el marco de las actuaciones de mantenimiento, en distintos niveles de gestión, propietarios, ocupantes y autoridades responsables.
- Cuantificar y evaluar la probabilidad de ocurrencia para cada uno de los peligros naturales, mediante la elaboración de estudios de distribución y los mapas de zonificación, según el tiempo y el espacio.
- Recomendar estrategias de prevención y mitigación a través de la planificación, organización y gestión de medidas técnicas y físicas, para reducir las pérdidas y los daños, tanto frente a los desastres como en sus secuelas.

En los anexos se recogen directrices para la prevención de desastres y estrategias de mitigación y se incluyen recomendaciones sobre los contenidos que deben tener los planes frente a desastres, distinguiendo entre los que se dirigen a combatir el fuego, para lo que recomienda establecer mecanismos y procedimientos que los eviten, y aquellos diseñados para hacer frente a los desastres naturales (terremotos, erupciones volcánicas, inundaciones, tsunamis, deslizamientos de tierras, huracanes y tormentas), para los que recomienda realizar un estudio estadístico con el fin de disponer de datos precisos sobre la probabilidad de ocurrencia, tipos, ubicación, zonificación, intensidad, etc.

¹⁵ <http://www.coe.int/t/dg4/majorhazards/>

¹⁶ <https://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCIQFjAA&url=https%3A%2F%2Fwcd.coe.int%2Fcom.instranet.InstraServlet%3Fcommand%3Dcom.instranet.CmdBlobGet%26InstranetImage%3D577984%26SecMode%3D1%26DocId%3D612250%26Usage%3D2&ei=wBCfU9iKOeuh7AahrICQDA&usq=AFQjCNGjf4m6GangbUJ7IHCFEFNnsTyKaA&bvm=bv.68911936.d.ZGU&cad=rja>

Finalmente incluye listas de control sobre riesgos naturales con los conocimientos mínimos de que se debe disponer en relación a ocurrencia y características.

En 2001 el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores publica un libro sobre aspectos de la protección civil en el que incluye un capítulo dedicado al patrimonio cultural: *Protection Of Cultural Heritage. Hadbook*¹⁷

Este manual ofrece, a partir de la *RECOMENDACIÓN No. R (93)9*, un desarrollo más pormenorizado y divulgativo de criterios y conceptos sobre el contenido de los planes de emergencias, describiendo las fases esenciales de ese marco de planificación: preparación, respuesta y recuperación.

En 2008, con motivo de la *Conferencia Internacional de Davos*, el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores, que trabaja con un conjunto de 25 centros asociados, publica el documento *Cultural Heritage And Seismic Risk: Some European Experiencies*¹⁸ donde se presentan brevemente los ámbitos de trabajo..

Este documento termina con una observación sobre las consecuencias que el cambio climático puede tener en el patrimonio cultural ya que factores como la humedad o la contaminación pueden favorecer el envejecimiento de las estructuras históricas y aumentar su vulnerabilidad frente a algunos riesgos, en particular con respecto al riesgo sísmico.

En 2007, dado el aumento de ocurrencia de desastres naturales y su impacto en el patrimonio cultural, (el número de eventos creció un 400% entre 1975 y 2005, con 2,6 millones de personas afectadas por los desastres naturales en los últimos diez años), la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento Europeo publica el estudio *Protecting The Cultural Heritage From Natural Disasters*¹⁹. En él se examinan los instrumentos nacionales e internacionales vigentes para proteger el patrimonio cultural de los desastres naturales, describiendo problemas y deficiencias y ofreciendo ejemplos de buenas prácticas. Recomienda la integración de la protección del patrimonio cultural frente a desastres naturales en las políticas de la UE y presenta una serie de conclusiones y recomendaciones que se pueden resumir en los siguientes apartados:

Sobre el estado de la cuestión: En general, la protección del patrimonio culturales es un tema marginal para los gobiernos de la mayoría de los países europeos y tiende a ser eclipsada por las cuestiones ambientales, que atraen una mayor atención política debido a su estrecha relación con la salud y la conservación de la naturaleza.

La mayoría del Patrimonio cultural inmueble ha sido catalogado y registrado en los inventarios sin posicionamiento geográfico sistemático, no contiene una descripción de los materiales, de las estructuras ni información sobre su estado, datos que se consideran decisivos para conocer su vulnerabilidad frente a eventos naturales adversos.

Del mismo modo, los mapas de riesgos naturales potenciales, relacionados con el patrimonio cultural, no han sido plenamente completados en todo el territorio europeo. Sólo

¹⁷<http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0CC4QFjAC&url=http%3A%2F%2Fwww.coe.int%2Ft%2Fdg4%2Fmajorhazards%2Fressources%2Fpub%2Fhandbookfiles%2F4c.pdf&ei=UgmfU-SsMobH7Aaq5YCICA&usq=AFQjCNFAEIBacnU61kVTNE611V8zEpTOdw&bvm=bv.68911936.d.ZGU&cad=rja>

¹⁸http://www.coe.int/t/dg4/majorhazards/ressources/Apcat2008/2008_56_CulturalHeritage_EN.pdf

¹⁹[http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCUQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.europarl.europa.eu%2FRegData%2Fetudes%2Fetudes%2Fjoin%2F2007%2F369029%2FIPOL-CULT_ET\(2007\)369029_EN.pdf&ei=B-qWU_m6L8mv7Ab57YDQDA&usq=AFQjCNFfBQTIJjMlqLa3vi9jOqXVS23Jg&bvm=bv.68445247.d.ZGU&cad=rja](http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CCUQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.europarl.europa.eu%2FRegData%2Fetudes%2Fetudes%2Fjoin%2F2007%2F369029%2FIPOL-CULT_ET(2007)369029_EN.pdf&ei=B-qWU_m6L8mv7Ab57YDQDA&usq=AFQjCNFfBQTIJjMlqLa3vi9jOqXVS23Jg&bvm=bv.68445247.d.ZGU&cad=rja)

la cartografía de los riesgos de inundación se apoya parcialmente en la propuesta de una nueva directiva relativa a la evaluación y gestión de las inundaciones. Los mapas que relacionan el patrimonio cultural europeo en situación de riesgo con los mapas de riesgos naturales, y los riesgos potenciales, representan una condición necesaria para la evaluación de los riesgos y pueden ayudar a predecir la magnitud de los eventos catastróficos.

La mayoría de los países europeos tiene desarrollada en internet una profusa información y sistemas de asesoramiento para casos de emergencia relacionados con los desastres naturales, especialmente con las inundaciones. Desafortunadamente, por lo general no contiene ni instrucciones específicas relativas al patrimonio cultural o enlaces a directrices proporcionadas por los sitios web internacionales especializados.

Debido a las conexiones entre los ministerios responsables del patrimonio cultural y las agencias de protección civil y de conformidad con los documentos y recomendaciones existentes de la UE, tendrían que ser considerados y apoyados en este proceso los siguientes temas:

- Creación de bases de datos pertinentes
- Planificación de la Gestión de Riesgos y concienciación sobre la evaluación de riesgos
- Planificación para minimizar los daños (incluida la planificación de mantenimiento)
- Plan de Continuidad
- Coordinación con los cuerpos de bomberos y otras autoridades (incluyendo la retroalimentación de informes)
- Capacitación de personal y de gestión

Sobre las buenas prácticas: orienta sobre cómo se pueden trasladar al campo de la protección del patrimonio cultural las recomendaciones generales para mitigar los efectos adversos de los desastres naturales

- i. inspección periódica y mantenimiento cuidadoso del patrimonio, así como una mejor planificación del uso y gestión del suelo
- i. sensibilización y formación coordinada regular
- ii. cooperación internacional y disponibilidad de fondos
- iii. apoyo legislativo.

Señala que estas cuatro recomendaciones ya se recogen en diversos documentos y políticas de la UE en materia de protección civil y que podrían ser fácilmente incorporados al ámbito del patrimonio cultural.

Sobre experiencias internacionales fuera de la EU:

Destaca los esfuerzos llevados a cabo por países como Japón o EE.UU. para aumentar el conocimiento sobre los procedimientos de rescate en emergencias.

Sobre medidas necesarias más relevantes²⁰: establece una serie de prioridades:

- Incluir el patrimonio cultural en todos los documentos y las políticas pertinentes de la UE en materia de protección civil.

²⁰Priorities.pag 66

- Establecer un Sistema de Información Geográfica, SIG, especialmente diseñado para la protección del patrimonio cultural contra los efectos adversos de los desastres naturales.
- Contar con una metodología común de planificación, a través de un documento de orientación para la planificación de desastres, como un elemento importante en el sistema de protección del patrimonio cultural que asegure una buena cooperación europea en situaciones de emergencia.²¹

En 2009 el Acuerdo Europeo y Mediterráneo sobre Riesgos Mayores (EUR-OPA) emite una recomendación general sobre la protección del patrimonio cultural ante el cambio climático *RECOMMENDATION 2009 - 1 on Vulnerability of Cultural Heritage to Climate Change*²², en donde se apela, entre otras cosas, a desarrollar planes de emergencia para los sitios amenazados por eventos catastróficos relacionados con los efectos del cambio climático (inundaciones, deslizamientos, erosión costera y eventos meteorológicos extremos).

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN EUROPEA

En 2007 el Consejo de Europa crea el *Community Civil Protection Mechanism*. Con la *Decisión 2007/779/CE, EURATOM* se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil, conocido simplemente como *Mecanismo*, que parte del hecho de que en años precedentes se ha observado un aumento significativo en número, gravedad e intensidad de las catástrofes naturales y de origen humano, que han causado pérdidas de vidas humanas y de bienes, entre ellos bienes culturales.

Su objetivo es mejorar la coordinación de las intervenciones de los servicios de protección civil de los Estados miembros en caso de emergencias graves, tanto cuando se producen como cuando haya riesgo inminente de que lo hagan. Su finalidad es asegurar la protección sobre todo a las personas, pero también al medio ambiente y los bienes, incluido el patrimonio cultural.

Los principales cometidos del *Mecanismo*²³ son los siguientes:

- Elaborar un inventario de los equipos de ayuda e intervención disponibles en los Estados miembros
- Elaborar programas de formación, divulgación, y proyectos pilotos
- Crear equipos de evaluación y coordinación
- Crear un Centro de Control e Información (CCI) y un Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (CECIS)
- Ayudar en la elaboración de sistemas de detección y alerta rápida
- Facilitar el acceso a los recursos materiales y a medios de transporte disponibles en los Estados miembros e inventariar los recursos procedentes de otras fuentes

Asimismo, determina que el órgano operativo para la respuesta ante emergencias será el Centro de Control e Información (CCI), con base en la Comisión Europea, en Bruselas, al que podrán solicitar ayuda frente a emergencias cualquiera de los Estados miembros. El CCI coordinará la información sobre la disponibilidad de recursos de ayuda en la red de

²¹Principles of disaster planning.Taboroff (2000):pag.55.

²²http://www.coe.int/t/dg4/majorhazards/ressources/recommendation/REC_2009_1_Vulnerability-CCtoCH_EN.pdf

²³<HTTP://WWW.PROTECCIONCIVIL.ORG/PRESENTACION-LEGISLACION>

puntos de contacto nacionales, ofreciendo datos y difundiendo regularmente información actualizada a todos los países participantes. La información sobre los medios nacionales de protección civil disponibles para las intervenciones de ayuda se unifica en una base de datos, que también aprovechará el contenido de la base de datos militar, compilada por el Estado Mayor de la Unión Europea (EMUE). Esta base de datos ofrece una visión global de los recursos disponibles para abordar las consecuencias de las catástrofes.

ANEXO 4. RELACIÓN DE PLANES ESTATALES DE PROTECCIÓN CIVIL

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.

Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.

Resolución de 30 de enero de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de enero de 2013, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Volcánico.

Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

**ANEXO 5. PROPUESTAS Y SOLUCIONES ADOPTADAS EN OTROS
PAÍSES EUROPEOS E IBEROAMERICANOS**

Con el objetivo de conocer iniciativas internacionales en el campo de la prevención y la gestión de emergencias en patrimonio, se ha realizado una búsqueda de informes y experiencias prácticas de otros países, extrayendo información sobre las herramientas implementadas por algunos de ellos así como por organizaciones internacionales.

ECUADOR²⁴

En este país, la gestión de situaciones de riesgo derivadas de episodios catastróficos producidos por causas naturales o antrópicas se plantea como una cuestión de Estado.

En el año 2008, momento en el que se reformó su Constitución, se incluyó el artículo 389 referido a la protección de las personas, de las colectividades y de la naturaleza, frente a los efectos negativos de los desastres. Para ello, se creó el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, compuesto por las unidades de gestión pertenecientes a todas las instituciones públicas y privadas en el ámbito local, regional y nacional y que se coordinan a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, que tiene rango de Ministerio.

Asimismo, la gestión de riesgos se ha incluido en el Plan Nacional del Buen Vivir que incorpora los compromisos asumidos por Ecuador a nivel andino y las recomendaciones derivadas de los estudios auspiciados por la Unión Europea para esta región.

Todas las situaciones de emergencia son atendidas por el Comité de Gestión de Riesgos (CGR), espacio de coordinación interinstitucional e interdisciplinario compuesto por siete mesas de trabajo. La mesa denominada *Educación, Cultura, Patrimonio y Ambiente*, se ocupa de la protección del patrimonio cultural y está formada por representantes de los Ministerios de Educación, Ambiente, Turismo, Deporte, Cultura, Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación, Cruz Roja Ecuatoriana, Plan Internacional Ecuador, Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

En las reuniones de trabajo que se celebran mensualmente, se formulan los planes y programas y se conforman unidades o grupos operativos integrados por personal especializado en distintos campos. El *objetivo* fundamental es reducir el nivel de vulnerabilidad fortaleciendo la cultura de la prevención, apoyando a las instituciones implicadas en este campo y potenciando la visibilidad de este sector. Asimismo, se ha priorizado la implantación de medidas correctoras, la puesta en marcha de medidas preventivas con acciones compensatorias y la definición de procedimientos operativos y estratégicos, todo ello con el fin de dar una respuesta eficaz.

Tomando como punto de partida las estrategias enunciadas en 2002 por el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE, Decisión 529), que considera el patrimonio cultural como uno de los componentes fundamentales del sector específico de turismo y comercio, se propusieron las siguientes líneas de trabajo:

- 1.- Definición y promoción de medidas de prevención y atención de desastres en los sitios en los que se encuentran los bienes del patrimonio cultural, en especial cuando se trata de zonas de riesgo:
 - análisis de amenazas y vulnerabilidades

²⁴ Arízaga, Dora. La gestión de riesgos del patrimonio cultural: una política de Estado en construcción. El caso ecuatoriano. Revista Patrimonio Cultural de España. 2012, nº 6, p.43-59

- evaluación de impacto en el patrimonio como consecuencia de desastres
 - identificación de prioridades en prevención y atención de desastres
 - establecimiento de líneas de política de prevención y atención de desastres
 - promoción de estudios de prevención y atención de desastres
 - generación de indicadores para su valoración
- 2.- Implementación y promoción de planes de protección de bienes de patrimonio cultural. En enero de 2009 se aprobó un Decreto orgánico estructural del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con la inclusión de una Dirección de Riesgos y Vulnerabilidad que inició sus actividades en abril de ese mismo año.
 - 3.- Generar capacidad social e institucional para reducir vulnerabilidades: incorporación de la temática de prevención y atención de desastres al patrimonio cultural en los programas de educación formal y no formal, estructurar programas de capacitación especializados a los diferentes sectores institucionales y a la población sobre seguridad física y funcional de las infraestructuras y fomento de líneas de investigación que aporten conocimiento del patrimonio cultural antes los riesgos tanto naturales como antrópicos.
 - 4.- Desarrollar normativa jurídica mediante la elaboración de normas técnicas para prevención y reconstrucción, en especial para el patrimonio inmueble, con prioridad para viviendas e infraestructuras de servicios culturales, propuestas de metodologías de actuación y provisión de herramientas metodológicas para localización y evaluación de impactos.
 - 5.- Comunicación e información pública, generando material informativo (normas y recomendaciones) relacionado con emergencias y desastres en patrimonio cultural.

Acciones en marcha

- 1.- Construcción de un sistema de seguridad antivandalismo contra incendios. Se instalaron 264 kits en otras tantas instituciones a nivel nacional, encomendando el funcionamiento y mantenimiento a los custodios de los diferentes inmuebles, que fueron debidamente capacitados. Se plantea en una segunda fase, monitorizar estos kits mediante un sistema en el que posiblemente se integre a la policía y a otras redes de seguridad.
- 2.- Conservación preventiva aplicada en inmuebles que forman parte del patrimonio cultural: iglesias, museos, bibliotecas y archivos. Con el apoyo del ICCROM se trabajó en la generación de un glosario de términos y en la aplicación de la metodología desarrollada por dicha institución, adaptándola a las realidades sociales del país.
- 3.- Construcción de un sistema de “mapa de riesgos zonificados” a escala 1:25.000
- 4.- Dotación de seguridad y control de los bienes culturales del Estado para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales.
- 5.- Acciones de difusión y capacitación en instituciones.

MÉXICO²⁵

México cuenta con dos sistemas complementarios en relación con la protección frente a desastres: el Programa Nacional de Protección Civil del INAH (2003) y el Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH)

El Programa Nacional de Protección Civil del INAH (Instituto Nacional de Antropología e Historia) es un instrumento de planeamiento que se circunscribe a todos los centros de trabajo dependientes de esta institución: oficinas, museos, zonas arqueológicas, talleres, laboratorios, almacenes, escuelas, monumentos históricos. En todos ellos se debe implementar un programa, de prevención, auxilio y recuperación, destinado a salvaguardar la integridad física de trabajadores, público usuario, visitantes, proveedores y alumnos, así como para proteger a las instalaciones, bienes, mobiliario, equipos, e información y documentación del INAH, ante la ocurrencia de cualquier situación de emergencia.

El Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH) regula un conjunto de medidas que, bajo el amparo del INAH, tratan de prevenir y mitigar el riesgo en caso de desastre natural o antropogénico, protegiendo los bienes muebles e inmuebles considerados patrimonio cultural y procurando lo más rápidamente posible, su recuperación en el caso de que estos resultaran dañados.

Los *objetivos específicos* pueden concretarse en los siguientes puntos:

- *Fomentar* la cultura de prevención de desastres en el patrimonio cultural entre las instituciones federales, estatales y municipales, así como entre la sociedad civil.
- *Conservar* el patrimonio cultural mueble e inmueble en condiciones óptimas de mantenimiento.
- *Mantener* las condiciones de seguridad del patrimonio cultural mueble e inmueble.
- *Fortalecer* los centros INAH a fin de estar en condiciones de hacer frente a las emergencias previamente identificadas y coordinar acciones y esfuerzos para reducir los efectos de desastres
- *Establecer* medidas de prevención de causas estructurales de vulnerabilidad del patrimonio cultural mueble e inmueble, incorporando la gestión del riesgo de desastres en las actividades institucionales.

Desde la creación de este Programa, las Coordinaciones Nacionales de Arqueología, Monumentos Históricos, Conservación del Patrimonio Cultural, Museos y Exposiciones, así como las Direcciones de Operación de Sitios, Seguridad a Museos y Difusión en colaboración con la Coordinación Nacional de Centros INAH y las 31 Delegaciones, han participado en la formulación e incorporación de criterios de prevención y reducción de riesgos, lo que ha permitido una mejor organización y respuesta institucional.

Para que el PreVINAH tenga éxito, se requiere la participación activa de todas las áreas del Instituto y en especial de los centros INAH de todas las entidades de la República de México, quienes para estar en condiciones de atender las obligaciones que derivan de su aplicación, deben coordinar la elaboración y operación del Programa interno en el territorio de su competencia, supervisando el cumplimiento de los tres subprogramas necesarios para

²⁵Fuente: *Programa Nacional de Protección Civil del INAH (2003)*
Programa de Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural (PREVINAH)

²⁵Organismo para el diagnóstico y evaluación de riesgos mayores.

la aplicación del PrevINAH, *Prevención, Auxilio y Recuperación*, y cuidando de que su ejercicio se realice dentro del marco dispuesto por las leyes y normativas vigentes.

Acción 1. Prevención

Se basa en la publicación del CENAPRED²⁶ '*Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres en México*'. Incluye las estrategias que permiten disminuir los riesgos ante la ocurrencia de un desastre y *evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente*. El subprograma de prevención implica tres pasos fundamentales:

- Conocer los peligros y amenazas a los que están expuestos las personas. Estudiar y conocer los fenómenos;
- Identificar y establecer en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunitario las características y los niveles actuales de riesgo;
- Diseñar acciones y programas encaminados a mitigar y reducir los riesgos antes de que ocurran los fenómenos.

Este subprograma se desglosa en diez funciones:

❖ Organización

Creación de una Unidad Interna en cada centro compuesta por 4 grupos:

G1.- *Prevención*: grupo integrado por el responsable del inmueble y el área administrativa del centro de trabajo.

G2.- *Supervisión y Vigilancia*: este grupo verifica la observancia del PrevINAH e informa de las condiciones de seguridad (señalización, mantenimiento, equipos de seguridad...)

G3.- *Respuesta inmediata*: grupo externo que apoyará al centro INAH en casos de daños al Patrimonio cultural ocasionados por desastres naturales. Está integrado por personal especializado del Instituto que, una vez concluida la emergencia, en coordinación con el grupo de Prevención se encargará de realizar el diagnóstico de los daños, informará sobre la intervención, etc.

G4.- *Recuperación*: grupo responsable de la gestión de los recursos financieros externos como el cobro de seguros y, en su caso, de los trámites para obtener recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales (FONDEN)

❖ Documentación

- Documentación del programa PREVINAH a través de un documento rector que integre el desglose de actividades específicas, la programación de las actividades específicas, la designación de responsables de cada actividad, la periodicidad de reuniones de evaluación y la elaboración de informes.
- Clasificación e inventario del patrimonio inmueble y mueble

²⁶Organismo para el diagnóstico y evaluación de riesgos mayores.

❖ Análisis y diagnóstico de riesgos y recursos del inmueble

- Conocimiento de los diferentes tipos de fenómenos, provocados o de origen natural, que pueden afectar la integridad material de un inmueble y sus muebles.
- Mapas de riesgos, tomando como base los elaborados por protección civil y que contienen la información relativa a los riesgos a que se encuentra expuesta la población y las infraestructuras. El INAH integra en esos mapas la información relativa a la localización del patrimonio cultural.
- Diagnóstico de riesgos y recursos externos, con planos de localización de inmuebles, riesgos externos, recursos y apoyos externos (bomberos, zonas militares, etc...)
- Diagnóstico del inmueble con levantamiento de planos, diagnóstico de riesgos, tanto de funcionamiento como estructurales, e indicaciones de las medidas de protección
- Inventario de bienes muebles contenidos en el inmueble, a través de una Ficha de identificación de Bienes culturales Muebles o Inmuebles.

❖ Actualización de directorios.

- Listados actualizados de directorios de las instancias externas que ofrecen mecanismos de concertación, coordinación y apoyo
 - Protección civil, autoridades locales, Ejército, Bomberos
 - Unidades administrativas del INAH
- Empresas de profesionales con experiencia en conservación y restauración
- Proveedores de materiales
- Datos de contratistas

❖ Señalización

- Elaboración e instalación de señales informativas en los inmuebles a partir del diagnóstico de riesgos (localización de extintores, mangueras contra incendio, interruptores de alarmas, áreas de riesgo potencial, escaleras, y todos los que se requieren según los procedimientos de seguridad).

❖ Programa de mantenimiento

- Conjunto de medidas de mantenimiento en previsión de sismos y huracanes en las áreas circundantes, de las estructuras e infraestructuras de edificios y de las instalaciones internas, los sistemas de ubicación de objetos, tanto en almacenes como en exhibición, etc.... Coordinación con las autoridades Municipales o estatales para la obtención de recursos.

❖ Equipo de seguridad para el inmueble

- Indicación en los planos del levantamiento arquitectónico de la distribución de los espacios, la señalización y la ubicación de los equipos y material de seguridad.
- Los sistemas y equipos de señalización colocados en lugares visibles y accesibles para que puedan ser utilizados en el momento oportuno
- Disponer del equipo y material básico para atención emergente de bienes culturales en situación de desastre
- Revisión y actualización de los equipos y sistemas de seguridad

❖ Capacitación

- Cursos regionales de actualización para la protección de los bienes culturales, antes, durante y después de la ocurrencia del fenómeno: capacitación técnica, capacitación de trabajadores, Información a autoridades municipales y estatales, y a propietarios

❖ Difusión entre los integrantes de los grupos del PreVINAP y el personal del inmueble a través de:

- Cursos-taller. Conferencias. Audiovisuales. Carteles, folletos y trípticos. Realización de Jornadas

❖ Ejercicios y simulacros de respuesta ante una catástrofe

- Los escenarios propuestos para la realización de simulacros son aquellos en los cuales pueden surgir situaciones de emergencia factibles de ocurrir por probabilidad o por estadística, así como por encadenamiento de calamidades, a partir del resultado del análisis de riesgos del inmueble.
- Se obtienen datos durante los ejercicios acerca de:
 - Tipo de simulacro: evacuación, repliegue, respuesta de la brigada contra incendio, etc.;
 - Departamento, sección o grupo de personas que se va a observar.
 - Reacciones de las personas: orden, silencio, gritos, empujones, caídas, confusión, indiferencia.
 - Obstáculos materiales: muebles, equipos, bultos, basureros, trapeadores, etc.
 - Hora de inicio y de finalización del simulacro. Fecha. Nombre del observador y comentarios adicionales que el observador considere pertinente.

Acción 2. Auxilio

Encaminada a la atención puntual de los bienes culturales. Se inicia con las acciones que se realizarán a partir del conocimiento de la ocurrencia de un fenómeno y finaliza con las relativas a la evaluación de los daños ocasionados por el evento.

El instrumento operativo es el Plan de Emergencia o de Respuesta a la calamidad.

Funciones que integra:

❖ Alerta y protección de bienes

Avisar de la existencia de un peligro inminente y aplicar, de forma inmediata, las medidas de protección definidas para cada tipo de fenómeno

- Mecanismos:
 - Nombre y ubicación de responsables y suplentes.
 - Difusión entre el personal con el fin de que todo aquel que detecte la existencia o proximidad de una calamidad, informe de ello de inmediato.
 - Monitorear diariamente cualquier fenómeno a través de las páginas electrónicas oficiales de: Servicio Meteorológico Nacional, Servicio Sismológico Nacional).
 - Sistemas de alerta, a distancia: correos electrónicos, twitter;

- Sistemas de alerta en el sitio: sirenas, timbres, silbatos, campanas, luces, altavoces, etc.

❖ Plan de emergencia

Establece aquellas actividades y procedimientos específicos de actuación para proteger el patrimonio cultural ante la inminente ocurrencia del fenómeno

- Medidas generales
- Medidas preventivas frente a réplicas de sismos y huracanes
- Traslado de piezas o colecciones fuera del inmueble
- Intervenciones de emergencia para evitar el agravamiento de deterioros

❖ Evaluación de daños

Una vez que el fenómeno ha pasado se estiman los daños sufridos

- Evaluación de daños en inmuebles
- Evaluación de daños en bienes muebles
- Comunicación a las aseguradoras

Los procedimientos a desarrollar están recogidos en un *Manual de políticas y lineamientos para la atención del patrimonio cultural afectado por desastres naturales o antropogénicos*

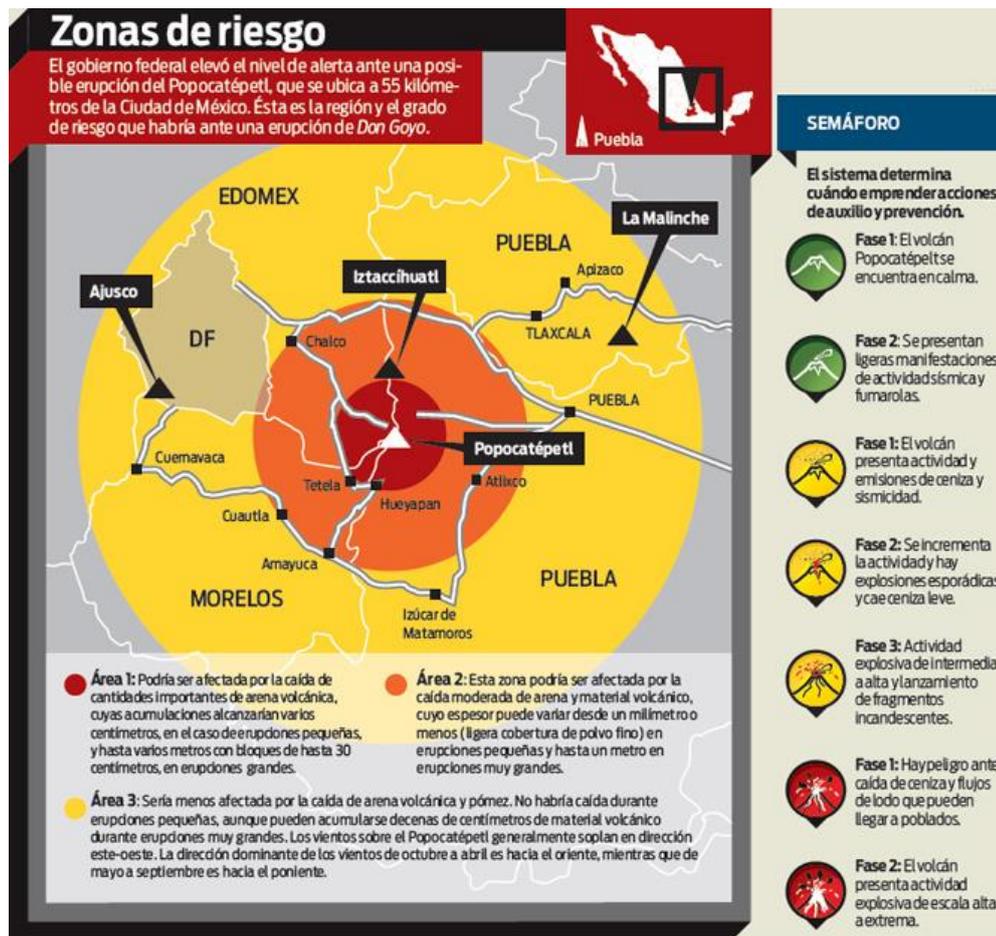
Acción 3. Recuperación

Consiste en el proceso orientado a la reconstrucción y mejora del sistema afectado, así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros. Aborda el trabajo conjunto con las brigadas de protección civil para determinar las posibilidades de reiniciar las labores en los centros de trabajo y las visitas a los museos y zonas arqueológicas.

Labores que contempla:

1. Restablecimiento de las condiciones necesarias para recuperar el uso de las instalaciones.
 - Verificar la seguridad de las instalaciones eléctricas y de suministro de gas; que no exista riesgo de derrame de sustancias peligrosas; que el mobiliario y el equipo, particularmente aquel de gran peso, no se encuentre desprendido o en posición que facilite su caída; que no existan ventanas, lámparas, falsos plafones u otras instalaciones temporales que se pudieran desprender
 - Restablecimiento de los servicios
2. Corroborar que no existan daños en el inmueble que pongan en riesgo los bienes muebles culturales (si es el caso) que se encuentran en su interior
 - Evaluación final de daños. Elaboración de proyectos de intervención
 - Coordinación de acciones de recuperación
 - Coordinación con las brigadas de protección civil

Ejemplo de un mapa de riesgos



FRANCIA²⁷

En 2013 el Escudo Azul Francés, publicó el informe *Pour un Plan Patrimoine Culturel et Risques Majeurs*, que evaluó la situación de protección y prevención frente a catástrofes del Patrimonio Cultural en Francia. Este exhaustivo documento analiza las legislaciones y organismos franceses destinados a ello, poniendo el acento en las carencias y vacíos legales, así como en las necesidades prioritarias –formativas, de concienciación y organizativas- que requiere el sistema para mejorar la prevención y la preparación.

Presenta una propuesta de actuaciones que deberían desarrollar las instituciones encargadas de la protección del Patrimonio en Francia, los propietarios, gestores y responsables y que se sintetizan en los siguientes puntos:

- Informar y sensibilizar a los profesionales: adquisición progresiva de una cultura del riesgo entre los propietarios, gestores y responsables de los bienes culturales.
- Desarrollar sistemas de referenciación a través de la formación de un SIG, entendiendo el conocimiento del riesgo local como base para el enfoque del sistema de gestión, requisito previo para la elaboración de acciones operativas. Aunque Francia cuenta con un Atlas del Patrimonio (<http://atlas.patrimoines.culture.fr>) con localización geográfica de los bienes patrimoniales, elaborado por el Ministerio de Cultura, y con un atlas cartográfico de riesgos mayores elaborado por el Ministerio de Ecología <http://www.prim.net/>, se requiere la creación de un SIG para los bienes culturales involucrados en los riesgos, en el que se detalle con precisión categorías principales de peligros y su grado de probabilidad con niveles priorizados: alto riesgo, moderado, bajo, mínimo...
- Constituir una base de datos relativa a la memoria de siniestros que han afectado al patrimonio.
- Desarrollar la documentación científica del patrimonio, contar con inventarios actualizados, como herramientas fundamentales para la identificación y recuperación durante o después de una catástrofe.
- Establecer la obligatoriedad de que los centros patrimoniales en zonas con un nivel alto de riesgo, dispongan de planes de salvaguarda propios. Estos planes deberían contener la identificación de las principales amenazas, las medidas que deben adoptarse para mejorar la protección y un plan de intervención, identificando las instrucciones a seguir en caso de un desastre con el fin de proteger la totalidad de los bienes culturales (plan de evacuación, consolidaciones urgentes de las estructuras, etc.)
- Actualizar las normas de construcción. Las obras de mejora que se lleven a cabo en establecimientos culturales deben contemplar vías para la evacuación de las personas, y pueden ser aplicadas igualmente desde el punto de vista de las colecciones.
- Desarrollar equipos de prevención.
- Crear centros de recursos para emergencias de patrimonio donde centralizar materiales y equipos físicos de intervención. Crear una red territorial que posibilite, por proximidad, las actuaciones en una zona asignada. Agrupar la adquisición y almacenamiento de los equipos de emergencia y los recursos humanos para prestar asistencia a las instituciones afectadas por siniestros, con la ventaja de introducir la formación dinámica y la solidaridad profesional, y también reducir costes ya que pueden ser apoyadas por varias comunidades.

²⁷Fuente : *Pour Un Plan Patrimoine Culturel Et Risques Majeurs*. Comité Français Du Bouclier Bleu. 2013

Ofrece también un programa de formación para distintos niveles profesionales y de responsabilidad justificando esta necesidad prioritaria:

- Un plan de emergencias integra una cadena de actuaciones para la prevención, la gestión de la crisis y el retorno a la normalidad. Organiza responsabilidades y competencias profesionales específicas, teóricas y experimentales, sustentadas y mejoradas por la práctica, de acuerdo a cada situación, que debe actualizarse permanentemente.
- En estas situaciones se ha constatado la eficacia de contar con personal especialmente capacitado y experimentado en patrimonio y riesgos que, en distintos niveles de intervención, sea capaz de asumir la responsabilidad de la toma de decisiones en una situación de crisis.
- Un programa formativo, dirigido a distintos ámbitos profesionales y de responsabilidad y para los distintos niveles de actuación, permitirá crear una verdadera red de especialización sobre la gestión del riesgo y aumentar regularmente el número de agentes profesionales susceptibles de conocer y aplicar los dispositivos operacionales en prevención y recuperación de los bienes culturales, los cuales pueden denominarse “*referentes de patrimonio y riesgos*”

Estos referentes están llamados a intervenir en:

- Los servicios especializados de instituciones públicas
- Los servicios de bomberos y de rescate;
- La búsqueda de acuerdos a nivel local durante la implementación de los planes de prevención;
- Las instituciones y servicios del patrimonio;
- Con los profesionales del patrimonio en entes públicos o privados (conservadores, arquitectos, ingenieros, conservadores-restauradores)

Hoy en día ninguna formación proporciona de forma estructurada este tipo de prestación necesariamente inter-disciplinar. Los cursos están dirigidos a los equipos de las instituciones de forma individual o reagrupando personal de las instituciones del patrimonio local, sin que se creen verdaderas redes organizadas para la gestión del riesgo.

Se considera el salto cualitativo que supondría el que los profesionales que trabajan en el campo de la gestión de riesgos adquirieran un mayor conocimiento acerca de las consideraciones particulares que requieren los bienes culturales y, a su vez, que los profesionales del patrimonio consigan un mayor conocimiento de los riesgos. Para ello se propone que la formación de los profesionales de intervención y emergencias integre la sensibilización y conocimientos de los temas de patrimonio. Al mismo tiempo, se considera imprescindible que la formación de los profesionales de conservación y restauración de patrimonio integre obligatoriamente conocimientos sobre riesgos mayores.

La propuesta para la creación de programas específicos de formación en “patrimonio y riesgos”, se divide en 3 modalidades:

- La formación inicial
- La formación inicial aplicada
- la formación continua

Los niveles de conocimientos a impartir en estas modalidades serian:

1. Conocimientos básicos, tronco común (TC), de formación inicial (FI) o formación continua (FC), permitiendo una cultura compartida de problemas de los riesgos

relacionados con los bienes culturales.

2. Conocimientos profesionales específicos a un nivel todavía relativamente generalista (G) a los profesionales de rescate y a los de la conservación del patrimonio (conservadores-restauradores, conservadores, adjuntos o asistentes cualificados de conservación del patrimonio, científicos del patrimonio, etc.).
3. Conocimientos en profundidad para profesionales especialistas susceptibles de convertirse en referentes en su categoría (SR) .Tratándose de una verdadera especialización, es la que más necesita ser actualizada regularmente. Estos referentes serán capaces de convertirse a su vez en formadores, multiplicando así la capacidad de formación, en línea con el principio de la formación en conservación preventiva desarrollada por el ICCROM a través de los programas PRE-MO (prevención para los museos de Oceanía) y PREMA (prevención para los museos de África). Se trata de una formación específica, de forma continua, que implica una necesaria puesta al día de los conocimientos adquiridos.

Propuestas de niveles de formación y contenidos

RESPONSABLES POLÍTICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el impacto de los riesgos mayores en el patrimonio cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tipología de los riesgos - Tipología del Patrimonio
RESPONSABLES DE SEGURIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES O ESTATALES	<ul style="list-style-type: none"> - Integrar el patrimonio cultural en los planes y acciones de preservación y rescate - Saber mutualizar las competencias y los conocimientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los riesgos mayores - Conocimiento de las profesiones relacionadas con el patrimonio.
RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, ARQUITECTOS E INGENIEROS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar las medidas preventivas adaptadas a los bienes culturales - Velar por el mantenimiento del patrimonio construido 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los riesgos mayores - Conocimiento de las profesiones relacionadas con el patrimonio
RESPONSABLES DE INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la legislación sobre los riesgos mayores - Conocer y aplicar las estrategias de prevención y de gestión durante y después de la crisis (plan de emergencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Dispositivos legales en materia de riesgos mayores - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los riesgos mayores - Planes de emergencia - Priorización
PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE PATRIMONIO CULTURAL	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad para aplicar un plan de emergencia - Colaborar en las acciones de después del desastre. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los grandes riesgos mayores y ante la manipulación - Planes de emergencia
OFICIALES DEL CUERPO DE BOMBEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el impacto de los riesgos mayores sobre el patrimonio cultural - Integrar el patrimonio cultural en los planes y acciones para la preservación, rescate y evacuación - Mutualizar las competencias y los conocimientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los riesgos mayores y ante la manipulación - Conocimiento de las profesiones relacionadas con el patrimonio.

BOMBEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el impacto de los riesgos mayores en el patrimonio cultural. - Saber evacuar y manipular los bienes en un edificio de patrimonio y / o proteger las colecciones patrimoniales 	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilidad específica de los bienes culturales ante los riesgos mayores y ante la manipulación
RESTAURADORES DEL PATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la sensibilidad de los bienes culturales ante las consecuencias de los riesgos mayores. - Intervenir en los bienes dañados. - Participar en el diseño de planes de prevención y planes de emergencia. - Evaluar los daños después de un desastre 	<ul style="list-style-type: none"> - Amplio conocimiento del impacto de los riesgos mayores en los materiales de los bienes culturales. - Conocimiento de los mecanismos legales y reglamentarios de prevención y de rescate. - Conocimiento de las profesiones de rescate. - Conocimiento de las profesiones prevención de riesgos. - Conceptos Económicos
ARQUITECTOS JEFE DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTOS DE LOS MONUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la sensibilidad de los edificios del patrimonio a las consecuencias de los riesgos mayores. - Evaluar los daños en la estructura después de un desastre. - Desarrollar y gestionar la restauración de edificios patrimoniales afectados. - Participar en el diseño de planes de prevención y planes de contingencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Amplio conocimiento del impacto de los riesgos mayores en el patrimonio construido. - Conocimiento de los dispositivos legales y reglamentos sobre prevención y de emergencia. - Conocimiento de las profesiones de rescate - Conocimiento de las profesiones de prevención de riesgo.

SUIZA²⁸

En Suiza, la protección del patrimonio frente a los desastres naturales se organiza en el marco de la Protección Civil de la Población (PCP) y se fundamenta en las medidas de protección que deben adoptarse en caso de conflicto armado (de acuerdo con lo que estipula la Convención de La Haya). También organiza la protección de los bienes culturales en caso de catástrofe natural, accidente o acto de vandalismo.

A nivel federal, la responsabilidad de la protección de los bienes culturales recae en la Oficina Federal para la Protección de la Población (OFPP), que es el interlocutor al que se dirigen todas las cuestiones que afectan a la protección de los bienes culturales.

El Consejo Federal, el Departamento Federal de Defensa, Protección Civil de la Población y el Deporte (DDPS) y la Oficina Federal de Protección de la Población (OFPP) están apoyados por un órgano consultivo, el Comité Suizo para la protección de los bienes culturales.

Este Comité, nombrado por el Consejo Federal, es un órgano especializado compuesto por 20 miembros como máximo, que representan los mayores intereses sobre la protección de bienes culturales.

Una de las principales tareas del Comité es la de mantener, en estrecha colaboración con los cantones y la sección de Protección de los Bienes Culturales (PBC) de la OFPP, el inventario de los bienes culturales suizos de relevancia nacional y regional que está sujeto a revisión periódica. Las principales medidas de protección que desarrolla son las siguientes:

- Establecimiento de inventarios a nivel nacional y regional,
- Realización de la documentación de seguridad (principalmente el microfilmado),
- Desarrollo de refugios PBC,
- Identificación de los objetos que deben protegerse,
- Formación del personal,
- Información al gran público y a los especialistas de la cultura.

La documentación de seguridad y los refugios de protección para bienes culturales muebles son dos tareas importantes de la PBC. Los principales archivos y bibliotecas, así como parte de la documentación de seguridad (fotografías, descripciones, planos, croquis y dibujos) son conservados y clasificados en microfilms. La documentación de seguridad permite restaurar o reconstruir los bienes culturales dañados o destruidos, como ha sido el caso de la reconstrucción de los bienes afectados en Suiza por incendios o inundaciones.

Para proteger los bienes culturales muebles más valiosos, Suiza cuenta actualmente con 290 refugios de protección que se distribuyen en todo el territorio, con una superficie total de 77.000m² y un volumen de aproximadamente 204.000 m³ (según datos de agosto de 2004).

El programa de protección suizo incluye detallados mapas en los que se localizan los bienes culturales

²⁸Fuentes: Referenciado como caso de estudio en [Risk Preparedness: A Management Manual for World Cultural Heritage](#). Stovel, H. 1998. y en *Pour Un Plan Patrimoine Culturel Et Risques Majeurs Comité Français Du Bouclier Bleu*. 2013

ELCOSADOCA

El Consorcio Suizo para la Salvaguarda del Patrimonio Documental en caso de Catástrofe se fundó en 2004 y organiza la formación en colaboración con los servicios de seguridad (para incendios e inundaciones), proporciona fichas prácticas en su sitio web y ofrece servicios de consultoría e intervención a los no asociados de manera remunerada.

Este Consorcio ofrece en su web de libre acceso, <http://www.cosadoca.ch/>, procedimientos y fichas técnicas, organigramas y hojas de ruta para distintos responsables de la coordinación durante una emergencia. Todo ellas se centran en situaciones provocadas por incendios o inundaciones y están enfocadas colecciones de archivos y bibliotecas, pero pueden servir como esquema orientador para idear procedimientos adaptados a otras tipologías patrimoniales y a otros tipos de siniestros

PROCEDIMIENTOS: <http://www.cosadoca.ch/fr/ressources/fiches-pratiques/tag/14/>

- [Dispositifs de détection des incendies \(PDF - 51,5 KB\)](#)
Dispositivos de detección de incendios
- [Équipements pour le sauvetage \(PDF - 248,4 KB\)](#)
Equipamientos para la salvaguarda
- [Feuille de route du coordinateur \(PDF - 334,1 KB\)](#)
Hoja de ruta del coordinador
- [Feuille de route pour l'équipe d'évacuation \(PDF - 838,5 KB\)](#)
Hoja de ruta para el equipo de evacuación
- [Feuille de route pour l'équipe de tri \(PDF - 920,5 KB\)](#)
Hoja de ruta para el equipo de clasificación
- [Grille d'évaluations des conditions ambiantes et d'entreposage \(PDF - 107,5 KB\)](#)
Tabla de evaluación de las condiciones ambientales y de almacenamiento
- [Grille de relevé de la température et de l'humidité relative \(PDF - 51,3 KB\)](#)
Tabla de datos de temperatura y humedad relativa
- [Organigrammed'intervention \(PDF - 166,8 KB\)](#)
Organigrama de intervención
- [Systèmes d'extinction des incendies \(PDF - 286,6 KB\)](#)
Sistemas de extinción de incendios

FORMULARIOS: <http://www.cosadoca.ch/fr/ressources/fiches-pratiques/tag/19/>

- [Formulaire d'évaluation de sinistre \(PDF- 83,5 KB\)](#)
Formulario para la evaluación de un siniestro
- [Formulaire pour établir des listes de documents \(PDF- 84,1 KB\)](#)
Formulario para establecer los listados de documentos
- [Formulaire pour établir une liste des dégâts \(PDF -59,4 KB\)](#)
Formulario para establecer una lista de deterioros
- [Modèle d'étiquettes pour identifier les caisses \(PDF- 106,4 KB\)](#)
Modelo de etiquetas para identificar las cajas

HOLANDA²⁹

En este país hay que destacar el *Plan Delta* que abrió un camino en el ámbito de los museos. El Estado holandés exige contar con inventarios actualizados y con programas de implantación de programas preventivos y por ello, en la década de los 80 del siglo pasado, se llevó a cabo una inspección en los museos estatales privatizados que puso de manifiesto muchas carencias y la necesidad de elaborar un plan de desastres especialmente destinado a las colecciones. Surge así el *Plan Delta de Conservación del Patrimonio Cultural* que ofrecía subvenciones a los museos para conseguir que la conservación de sus colecciones y su almacenamiento cumplieran con los estándares internacionales.

A partir de entonces comenzaron a barajarse conceptos como conservación preventiva y activa y se hizo evidente que la gestión de la conservación de las colecciones requería supervisión ya que, si bien las colecciones seguían siendo propiedad del Estado, su gestión se transfería a Fundaciones. Para ello, en 1993 se crea un organismo de inspección con el que los museos se comprometieron a colaborar. Los informes de inspección se remiten al Ministerio de Cultura.

✓ Redes de prevención

En estas *Redes de prevención* han participado museos, archivos y bibliotecas, la policía y los bomberos. Con la ayuda del Instituto Holandés para el Patrimonio Cultural, y guiados por un experto, estas instituciones elaboraron sus planes de gestión de desastres y se reúnen una o dos veces al año. Existen un total de 60 redes que cubren 60 regiones.

En el año 2005 se creó el Comité Nacional de Seguridad de los Museos que promueve los intereses de los museos en relación con la seguridad y la gestión de instalaciones. Este comité es también otra red de intercambio de información.

Por su parte, los restauradores han diseñado un *kit móvil para desastres* y han elaborado directrices sobre tratamiento de bienes que resulten afectados por un daño catastrófico.

Esta red también agrupa a empresas de transporte y de restauración que, en caso de emergencia, se ponen a disposición de las instituciones.

✓ Registro de incidentes

La Biblioteca Real de la Haya ha iniciado un proyecto piloto para desarrollar una base de datos para el registro de incidentes que afectan al patrimonio cultural, ocurridos en museos, archivos, bibliotecas, monumentos y lugares de culto, en la que también se reflejan los resultados obtenidos al implantar las distintas soluciones. Esto permite analizar estadísticamente las vulnerabilidades y se utiliza además como plataforma de intercambio de información.

²⁹ Fuente: Resumen traducido al español de la presentación realizada en las jornadas sobre seguridad y emergencias en el Guggenheim de Bilbao, en 2007, por Hanna Pennock, State Inspectorate For Cultural Heritage, Collections Division, The Hague.

✓ La gestión integrada de riesgos

Se solicitó a los museos que definieran cuáles era sus necesidades con el fin de estar protegidos frente a los riesgos potenciales que les amenazan y sus consecuencias catastróficas. De esta forma se pusieron en evidencia las deficiencias de seguridad en el perímetro de los edificios, en los sistemas de detección y las carencias de personal. Como consecuencia de ello, los antiguos museos estatales y otros museos, archivos y bibliotecas pueden recibir un subsidio para realizar un análisis de riesgos y para elaborar un plan de emergencia integrado, que es supervisado por la Inspección Estatal para el Patrimonio Cultural y aplicado por los empleados del museo.

✓ Centro de información

El Plan Delta contempla la creación de un centro de información especializada en la protección del patrimonio cultural, subvencionado por el Ministerio de Cultura, que concentre toda la información y la ofrezca a museos, archivos, bibliotecas, monumentos e iglesias en todo el país.

ANEXO 6. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA BIENES CULTURALES EN INSTITUCIONES

GUIA BÁSICA PARA ELABORAR UN PLAN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA BIENES CULTURALES

Esta guía se ha preparado a partir de los manuales, experiencias y propuestas que se recogen en la bibliografía y pretende ser una ayuda para que gestores, conservadores y restauradores puedan elaborar *un plan de gestión de emergencias para bienes culturales* en sus instituciones. Un plan a través del cual se implanten las medidas correctoras y preventivas necesarias para minimizar los efectos destructivos que una catástrofe puede ocasionar al patrimonio cultural. Es necesario puntualizar que esta guía parte de un planteamiento generalista y, por tanto, debe ajustarse a las necesidades de cada institución.

La guía se articula en cuatro fases (análisis, prevención, respuesta y recuperación) e incluye procedimientos para la puesta en marcha de las dos primeras y protocolos de actuación para la tercera. El alcance de las acciones a desarrollar en la cuarta fase, recuperación, dependerán del tipo de catástrofe, de la situación y de la magnitud de los daños.

Los objetivos de cada una de las fases son los siguientes:

Fase de análisis

- Identificar los riesgos que pueden producirse por causas naturales o causas humanas
- Evaluar la vulnerabilidad de las instituciones frente a las catástrofes
- Identificar los recursos materiales (instalaciones) y los recursos humanos con los que cuenta la institución para hacer frente a una situación de emergencia.
- Identificar los recursos materiales y humanos externos necesarios para hacer frente a una situación de emergencia.
- Identificar, el nivel de protección de la institución y de los bienes que conserva frente a los distintos riesgos que se puedan producir.

Fase de prevención

- Formular e implementar medidas destinadas a mitigar los efectos de los posibles riesgos

Fase de respuesta

- Puesta en marcha de los protocolos de actuación y evacuación definidos en el plan de emergencia
- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños producidos
- Implantar las medidas de urgencia para la salvaguarda de los bienes culturales

Fase de recuperación

- Evaluar pormenorizadamente los daños
- Priorizar actuaciones
- Evaluar necesidad de recursos
- Diseñar actuaciones a corto, medio y largo plazo
- Diseñar planes de recuperación

FASE 1.- ANÁLISIS

En esta fase se procede al análisis y la evaluación de la institución mediante los 3 procedimientos que se muestran y desarrollan a continuación:

<p>PROCEDIMIENTO F1_P01</p> <p>Guía para <u>autoevaluar los recursos</u> con los que cuenta la institución y para la detección de sus puntos débiles</p>	<p>Considerar los medios de que se dispone, carencias y cómo paliarlas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificio, terreno circundante e instalaciones (red eléctrica, conducciones, etc.) • Sistemas de protección • Vulnerabilidad de las colecciones • Vulnerabilidad de los elementos singulares asociados a la arquitectura • Vulnerabilidades administrativas y organizativas • Respuesta frente a catástrofes
<p>PROCEDIMIENTO F1_P02</p> <p>Siguiendo este protocolo se podrá <u>evaluar el nivel de riesgo</u> frente a potenciales catástrofes tanto de origen natural como de origen antropogénico</p>	<p>Catástrofes de origen natural</p> <p>Consultar los mapas de riesgos disponibles para conocer el nivel de riesgo de la zona frente a potenciales catástrofes naturales</p> <p>Catástrofes de origen accidental y/o provocado</p> <p>Considerar cual podría ser el origen de potenciales desastres accidentales o provocados</p> <ul style="list-style-type: none"> • En relación con el edificio • En relación con la protección de las colecciones • En relación con la organización de la institución • En relación con incidentes provocados por agentes antropogénicos externos
<p>PROCEDIMIENTO F1_P03</p> <p>A partir de la evaluación del nivel de riesgo frente a distintos agentes, se podrá <u>valorar el grado de vulnerabilidad</u> por la gravedad de las consecuencias y la probabilidad de ocurrencia</p>	<p>Considerar la gravedad de las consecuencias más frecuentes derivadas de las catástrofes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agua • Fuego • Fuerzas físicas (Impactos/ Vibraciones)

PROCEDIMIENTO F1_P01	PROCEDIMIENTO PARA AUTOEVALUAR LOS RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN Y PARA DETECTAR LOS PUNTOS DÉBILES
	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluar con qué recursos de prevención y protección cuenta. • Detectar los puntos débiles. • Identificar cómo mejorar la situación.

RECOMENDACIÓN: Cumplimentar este CUESTIONARIO DE AUTO-EVALUACIÓN, como un LISTADO DE VERIFICACIÓN. Cada respuesta negativa indicará UNA MÁXIMA PRIORIDAD

SI	NO	INMUEBLE Y ENTORNO
		¿La instalación eléctrica cumple la normativa exigible?
		¿El edificio cuenta con pararrayos?
		¿Hay sistema de detección de incendios conectado a sistema de vigilancia permanente: central de alarmas con custodia, centralita con guarda, etc.?
		¿El sistema de detección es suficiente y se revisa periódicamente?
		¿Hay sistema de extinción de incendios?
		¿Los sistemas de extinción son adecuados, suficientes y se revisan periódicamente?
		¿El personal de su institución está adiestrado en el manejo de extintores y BIEs?
		¿Hay elementos de extinción en puntos cercanos a los elementos más vulnerables al fuego?
		¿Se inspeccionan periódicamente?
		¿El edificio cumple la normativa de sectorización de espacios frente a incendios?
		¿Mantiene separados y aislados los materiales inflamables?
		¿Tiene mantas ignífugas u otros sistemas para protección inmediata frente al fuego?
		¿El índice de incidencias con la red eléctrica ha sido bajo y con consecuencias leves?
		¿El índice de incidencias de incendios ha sido bajo y con consecuencias leves?
		¿Todos los espacios del edificio están situados por encima de la cota inundable?
		¿La red de alcantarillado se encuentra a una cota inferior a la cota más baja del edificio?
		¿El sistema de evacuación de aguas de las cubiertas funciona correctamente?
		¿Las características de las cubiertas impiden la acumulación de agua?
		¿Las carpinterías exteriores (ventanas, claraboyas, etc.) son suficientemente estancas?
		¿Las redes de agua fría y saneamiento se encuentran en buen estado?
		Cuenta con medios para minimizar las consecuencias del riesgo de inundación?
		¿El índice de incidencias por inundación ha sido bajo y con consecuencias leves?
		¿El terreno circundante está libre de elementos que pudiera caer sobre el edificio (árboles, postes...)?
		¿El terreno circundante y el propio edificio están a salvo de deslizamientos de tierra o desplome de rellenos?
CONCLUSIONES		

SI	NO	COLECCIONES Y ELEMENTOS SINGULARES
		¿Los bienes son poco vulnerables frente a la acción del fuego?
		¿Los bienes, almacenados o expuestos, están separados y/o aislados de las conducciones eléctricas?
		Los bienes son poco vulnerables frente a la acción del agua?
		¿Sus bienes culturales, almacenados o expuestos, están a salvo de la acción del agua en caso de inundación?
		¿Dispone de cajas, armarios y recipientes adecuados para almacenar sus bienes culturales?
		¿Las estanterías, armarios y contenedores son estables?
		¿Los bienes expuestos en vitrinas están anclados de forma segura pero con sistemas que no dificultan su retirada en caso de emergencia?
		¿Los bienes expuestos fuera de vitrina por su gran tamaño están anclados de forma segura pero con sistemas que no dificultan su retirada en caso de emergencia?
		¿Cuenta con personal especializado para el traslado interno de bienes?
CONCLUSIONES		

SI	NO	MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS
		¿Cuenta con un plan de autoprotección actualizado?
		¿Dispone de señalización para emergencias?
		¿Dispone de salidas de emergencias señalizadas y en correcto estado de uso?
		¿Se mantienen operativas las salidas de emergencia?
		¿Desarrolla simulacros de acuerdo con su plan de autoprotección?
		¿Recibe su personal formación en materia de emergencias de forma periódica?
		¿Dispone de un listado actualizado de teléfonos de los servicios de emergencia?
		¿Se ha establecido un sistema de coordinación con Protección Civil?
		¿Ha distribuido entre su personal funciones y responsabilidades en caso de emergencia?
		¿El edificio cuenta con un plan de mantenimiento y revisiones periódicas?
		¿Existe un inventario completo de colecciones y de elementos singulares?
		¿Hay un duplicado del inventario ubicado en otro sitio?
		¿Tiene un protocolo para el uso de las llaves?
		¿Tiene un sitio reglamentado para la ubicación de las llaves?
		¿Tiene elaborado un procedimiento de respuesta frente a incendio?
		¿Tiene elaborado un procedimiento de respuesta frente a inundación?
		¿Tiene elaborado un procedimiento de respuesta frente a intrusión?
		¿Tiene identificados los objetos que deben salvarse en primer lugar?
		¿Tiene elaboradas disposiciones de salvamento para la evacuación de las colecciones?

	¿Dispone de procedimientos de registro para los objetos evacuados?
	¿Dispone de espacios para refugio de bienes culturales evacuados?
	¿Dispone de un listado de medios y prestaciones propias frente a emergencias?
	¿Dispone de una lista de proveedores de equipos y materiales para hacer frente a una emergencia?
	¿Dispone de un listado de colaboradores e instituciones colaboradoras?
	¿Cuenta con medios mecánicos suficientes y adecuados para el traslado y manipulación de bienes (carros, poleas, traspalet...)?
	¿Cuenta con personal especializado en la conservación?
	¿Cuenta con personal de limpieza especializado?
	¿Cuenta con procedimientos de gestión de residuos y basuras?

CONCLUSIONES

AUTOEVALUACIÓN	0	1	2	3
Nivel de recursos y respuesta frente al fuego				
Nivel de recursos y respuesta frente al agua				
Nivel de recursos y respuesta frente a fuerzas físicas				

PROCEDIMIENTO F1_P02	PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL NIVEL DE RIESGO FRENTE A POTENCIALES CATÁSTROFES
	<ul style="list-style-type: none"> • Considerar las potenciales consecuencias de las posibles catástrofes. • Obtener datos de la probabilidad de ocurrencia y del registro de incidencias • Otorgar un valor al nivel de riesgo de la institución para cada una de ellas.

RECOMENDACIÓN: analizar los posibles riesgos, tanto de origen natural como humano, que puede sufrir la institución-. Para otorgarle uno de los 4 cuatro niveles hay que tener también en cuenta las posibles consecuencias que acarrearía.

ORIGEN		NIVEL DE RIESGO				POSIBLES CONSECUENCIAS
		0	1	2	3	
NATURAL Geológicas Meteorológicas Climatológicas	Terremotos.					<ul style="list-style-type: none"> • Fuego • Inundaciones • Colapso o desplome de estructuras, grietas, fisuras • Caída de escombros • Bloqueo de vías de circulación, • Rotura de cristales. • Rotura de instalaciones de agua y saneamiento.
	Deslizamientos de tierra.					
	Hundimiento					
	Volcanes					
	Maremotos					
	Huracanes					
	Tornados					
	Nieve/Hielo					
	Lluvia/Granizo					
	Inundaciones por desbordamiento					
HUMANAS Accidentales y/o Provocadas	Mal estado de la cubierta					<ul style="list-style-type: none"> • Cortocircuitos. Caída de la red • Nubes incandescentes y de gases tóxicos • Depósitos de partículas sólidas, polvo, cenizas, lodo • Filtración de agua por cubiertas o terreno • Desplome de mobiliario • Daños físicos en elementos singulares y objetos, por golpes, por fuego, por humedad. • Robo y destrucción parcial o total
	Mal estado de la estructura y/o de los sistemas constructivos					
	Instalación eléctrica obsoleta					
	Conducciones en mal estado					
	Falta de mantenimiento del edificio					
	Falta de sistemas de detección y/o de protección					
	Falta de protocolos y organización					
	Falta de recursos técnicos					
	Falta de personal y/o de capacitación					
	Negligencia					
	Hacinamiento, desorden, falta de limpieza					
	Presencia de material combustible					
	Instalaciones museográficas deficientes					
Terrorismo, Actos bélicos, Vandalismo, Sabotajes						

0. Riesgo inexistente, ningún caso en la historia
1. Muy raro, menos de un caso cada 100 años.
2. Raro, menos de un caso cada 10 años.
3. Frecuente, menos de un caso al año.

FASE- 1 PROCEDIMIENTO P03	VULNERABILIDAD FRENTE A DISTINTOS RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar qué nivel de vulnerabilidad tienen el edificio, los espacios y colecciones frente a las consecuencias de una catástrofe. • Otorgar un nivel de gravedad frente a cada uno de los principales agentes catastróficos

RECOMENDACIONES: Para evaluar el grado de vulnerabilidad frente a las catástrofes se deben considerar las peculiaridades físicas de los bienes culturales (edificio, elementos singulares y colecciones) en relación a los tres agentes más destructivos que suelen ir asociados a ellas: AGUA, FUEGO Y FUERZAS FÍSICAS (golpes, impactos, y vibraciones). El cuadro inferior permite extraer conclusiones sobre la gravedad de las consecuencias de una catástrofe frente a cada agente, para ello se deben seguir las siguientes indicaciones:

- ✓ Seleccionar entre los bienes culturales (edificio y colección), aquellos de mayor relevancia, para hacer la evaluación.
- ✓ Considerar que los bienes culturales pueden estar conformados por varias materias a la vez, y clasificar la selección en los grupos orgánicos, inorgánicos y mixtos
- ✓ Del resultado del PROCEDIMIENTO 01 se puede extraer cuál es el nivel de protección frente a los tres agentes.
- ✓ Partir del resultado obtenido con el PROCEDIMIENTO 02 que ha orientado sobre las probabilidades de sufrir graves consecuencias

		NIVEL DE PROTECCIÓN	NIVEL DE RIESGO				CONCLUSIONES
			0	1	2	3	
ORGÁNICOS	AGUA						
	FUEGO						
	FUERZAS FÍSICAS						
INORGÁNICOS	AGUA						
	FUEGO						
	FUERZAS FÍSICAS						
MIXTOS	AGUA						
	FUEGO						
	FUERZAS FÍSICAS						

FASE 2.- PREVENCIÓN

Esta fase es fundamental para diseñar el *Plan de gestión de emergencia para bienes culturales* que debe integrarse en el Plan de Autoprotección de la institución. En ella se formulan e implementan medidas correctoras y preventivas destinadas a mitigar los efectos de los posibles desastres.

El *Plan de gestión de emergencia para bienes culturales* debe contener los siguientes documentos y protocolos:

1. Plan de mantenimiento
2. Protocolo de limpieza y de gestión de residuos
3. Protocolo de ubicación, uso y seguridad de llaves
4. Protocolo de ubicación, uso y seguridad de la documentación de la institución³⁰
5. Planos de ubicación de detectores de incendio e intrusión y de sistemas de extinción de incendios
6. Planos de ubicación de cuadro de electricidad, agua, gas y otras instalaciones
7. Directorio actualizado de contactos externos e internos para alarma y petición de auxilio
8. Organigrama básico de la vía jerárquica y de actuación frente a una emergencia
9. Documento que identifica a los responsables de cada área de actuación y define sus funciones
10. Listado de priorización para salvaguarda y evacuación de elementos singulares y colecciones
11. Planos de los espacios con ubicación referenciada de estas piezas
12. Planos de los espacios con las rutas de evacuación
13. Selección y ubicación de un refugio y dotación de materiales y equipos para actuaciones inmediatas
14. Protocolo con la secuencia de actuaciones de respuesta inmediata
15. Protocolo con la secuencia de actuaciones en la evacuación
16. Dossier de formularios:
 - a. Fichas de cada elemento priorizado
 - b. Fichas para registrar daños
 - c. Fichas para evaluación de daños

Para poder elaborarlo se han preparado los procedimientos que a continuación se relacionan:

³⁰ Registros, archivos, informes...

<p>PROCEDIMIENTO F2_P01 <i>Basándose en las deficiencias detectadas en la fase 1, <u>establecer un programa de mejoras</u> posibles.</i></p>	<p><i>Consultar la evaluación de riesgos y adaptar o mejorar los medios de prevención y protección</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmueble y entorno • Colecciones, museografía y elementos singulares • Organización
<p>PROCEDIMIENTO F2_P02 <i>Otorgar un valor de <u>prioridad de protección y salvaguarda</u> de los bienes culturales (espacios, elementos singulares y colecciones) frente a catástrofes</i></p>	<p><i>Considerar las prioridades para el salvamento de bienes culturales y espacios frente a una emergencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar un valor de prioridad a sus bienes culturales, para su salvaguarda y evacuación en una emergencia • Identificar su ubicación • Considerar las posibilidades de evacuación • Elaborar fichas de salvaguarda para las piezas priorizadas
<p>PROCEDIMIENTO F2_P03 <i>Imaginando un escenario de desastre, <u>prever la programación de actuaciones imprescindibles y un plan de evacuación</u> para hacer frente a las consecuencias y para minimizar sus efectos</i></p>	<p><i>Considerar las actuaciones necesarias, imprescindibles y posibles en un escenario de desastre</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer rutas de evacuación • Establecer un lugar de refugio para los bienes culturales • Guardar en lugar seguro la documentación de los bienes culturales • Establecer un sistema sencillo para evaluar los daños • Establecer un listado de actuaciones de respuesta inmediata
<p>PROCEDIMIENTO F2_P04 <i>Partiendo del personal con que cuenta la institución y de los organismos y servicios externos de auxilio, <u>establecer una red de contactos, un organigrama básico y una hoja de ruta</u> de los equipos que se activarán.</i></p>	<p><i>Considerar el personal interno y los servicios externos disponibles</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar un directorio de soporte de auxilio y respuesta (interno y externo) • Elaborar una hoja de ruta básica para los primeros momentos • Establecer responsables de actuación inmediata • Configurar equipos y asigne funciones
<p>PROCEDIMIENTO F2_P05 <i><u>Poner a prueba sus procedimientos</u>, de manera periódica, familiarizar a su personal con ellos, observar y corregir deficiencias.</i></p>	<p><i>Ensayar periódicamente los procedimientos de actuación, y corregir los fallos detectados</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formar al personal para responder según su plan de evacuación • Configurar un calendario periódico de simulacros de su plan de evacuación • Revisar y establecer las correcciones a las deficiencias observadas durante el simulacro

PROCEDIMIENTO P01	PROGRAMA DE MEJORAS PARA REDUCIR RIESGOS
	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las deficiencias detectadas en la autoevaluación del nivel de protección, obtenidas al cumplimentar el F1_P01 • Establecer protocolos internos que aseguren que se aplican las mejoras. • Establecer responsables y periodicidad para las revisiones de las mejoras establecidas

RECOMENDACIONES: Llevar a cabo estas actuaciones para asegurar una cobertura de prevención imprescindible. Algunas llevan incorporados protocolos de referencia a modo de guía. Diseñar cada actuación en función de las necesidades y recursos, ampliándolas si es posible. **Marcar con una cruz los objetivos cumplidos.**

INMUEBLE Y ENTORNO	
	Establecer y poner en marcha un protocolo básico de mantenimiento del edificio. Con una periodicidad al menos anual revisar: cubiertas, canalones, desagües, drenajes, saneamientos, conducciones de agua, instalación eléctrica, conducciones de agua, saneamientos,
	Nombrar un responsable del mantenimiento. Encargado de dirigir un equipo o supervisar a una empresa externa, vigilar que se cumpla el protocolo.
	Desarrollar una campaña de limpieza: Eliminar todos los desechos innecesarios que haya alrededor del edificio, retirar residuos acumulados en espacios interiores, establecer un protocolo rutinario de limpieza y de gestión de residuos.
	Nombrar un responsable de las tareas de limpieza: Encargado de dirigir un equipo o supervisar a una empresa externa, vigilar que se cumpla el protocolo.
	Asegurar los cerramientos de puertas y ventanas. Revisar cerraduras y estanqueidad de los cerramientos, sustituir o reparar los defectuosos
	Instalar un sistema de detección de incendios homologado Tener en cuenta qué espacios tienen prioridad para la instalación de puntos de detección y alarma de incendios. Por ejemplo el almacén o un espacio con objetos vulnerables al fuego.
	Instalar sistemas de extinción de incendio homologados. Tener en cuenta los espacios prioritarios en donde instalar extintores cercanos. Si es posible instale BIES. Establecer periodicidad de revisión y nombrar un responsable. Formar al personal en el uso de los extintores.
	Instalar sistemas anti intrusión. Decidir que espacios tiene prioridad para la instalación de detectores de intrusión y cámaras de seguridad
	Mantener libres las salidas de emergencia y las posibles vías de evacuación. Evitar la acumulación de objetos, mobiliario y otros obstáculos en las salidas de emergencia y en los recorridos de las posibles vías de evacuación. Revisar periódicamente que se cumple este objetivo.
	Mantener separados y aislados los materiales inflamables. Destinar un lugar aislado o en armarios especialmente diseñados para ello, para almacenar los materiales inflamables.

COLECCIONES Y ELEMENTOS SINGULARES	
	Mantener el orden en los espacios, estancias y almacenes, donde se ubican los elementos singulares y las colecciones Comprobar que no hay objetos que dificulten el tránsito. Mantener las colecciones elevadas sobre el plano del suelo en los almacenes o depósitos y los objetos frágiles lejos de los bordes de los estantes.
	Comprobar que el anclaje de los objetos es correcto
	Anclar las estanterías y armarios donde guarda las colecciones. Comprobar la estabilidad de las estanterías y armarios donde ubica las colecciones. Tener en cuenta cómo se deben anclar si el inmueble se encuentra en zona sísmica

<p>Anclar o dotar de estabilidad a vitrinas y otros elementos museográficos o expositores Comprobar la estabilidad de las vitrinas de exposición (Tener en cuenta cómo se deben anclar si el inmueble se encuentra en zona sísmica). Revisar y mejorar los sistemas de apertura de vitrinas para facilitarlos de cara a una posible evacuación. Entrenar a los responsables de la evacuación en la manipulación de vitrinas.</p>
<p>Instruir al personal de limpieza sobre los mejores procedimientos para llevar a cabo su función en el ámbito de los bienes culturales Instruir cómo manipular adecuadamente los objetos en los procesos de limpieza. Evitar limpiadores industriales sobre los bienes culturales, trapos húmedos y plumeros de manera indiscriminada. Si sus colecciones son de tipologías variadas, solicitar la asistencia y el consejo de un especialista en conservación. Incluir estos procedimientos en el protocolo rutinario de limpieza.</p>

ORGANIZACIÓN	
	<p>Preparar los registros, archivos y datos. Realizar copias de los documentos importantes (planos del edificio, expedientes, inventarios de las colecciones, etc.), datos y planos de instalaciones, ubicación de extintores. Guardarlos en algún lugar seguro o fuera de la institución. Podría ser necesario tener acceso a ellos en un plazo de 24 horas.</p>
	<p>Duplicar las llaves. Hacer copias de las llaves. Guardarlas en un lugar seguro y fuera del edificio. Establecer un protocolo</p>
	<p>Recopilar números y direcciones de auxilio externo frente a emergencias Recopilar, difundir entre el personal y poner en lugar accesible los números de teléfono de emergencia, protección civil, bomberos, policía. Comunicar con la Cruz Roja, Protección Civil, el departamento de bomberos para recibir formación en primeros auxilios y respuesta de emergencia.</p>
	<p>Confeccionar listas de contactos. Recopilar una lista de fuentes locales de suministros y servicios necesarios durante una emergencia, como por ejemplo un almacén o depósito para la colección si fuera necesario trasladarla. Incluir contactos de los contratistas del edificio que la institución haya empleado en forma reciente. Establecer una coordinación con asociaciones o particulares que colaboren en caso de emergencia</p>
	<p>Establecer una vía jerárquica de actuación frente a emergencias. Establecer un canal de comunicación y jerarquización. Asigne responsabilidades básicas al personal, por ejemplo, quién se encarga de dar la alarma y solicitar asistencia de servicios de auxilio, (Bomberos, Protección Civil, etc.) la evacuación, quién está a cargo de mantener y adquirir los suministros de emergencia. Preparar una lista con las personas, funciones, direcciones y teléfonos. Plastificar la lista y distribuirla entre el personal. Estas responsabilidades pueden estar distribuidas aunque el personal sea escaso, de manera que cada persona puede asumir varias funciones en esta vía jerárquica, lo importante. Siga para ello el <i>Procedimiento F2-P04</i></p>
	<p>Establecer un listado de prioridades de evacuación y salvaguarda Elaborar un listado de las piezas o elementos singulares que tienen prioridad para ser evacuados o especialmente protegidos durante un siniestro, teniendo en cuenta las distintas situaciones que se pueden producir en función de la naturaleza de la catástrofe. Elaborar planos del edificio y señalar su ubicación. Hacer copias de esta documentación y guardarla en lugar seguro. Siga para ello el <i>Procedimiento F2-P02</i></p>
	<p>Acopiar suministros o provisiones frente a emergencias. Identificar, mediante un listado, los suministros disponibles que pueden usarse en emergencias, como por ejemplo los extintores de incendio, equipos para primeros auxilios, linternas, artículos de papelería, carros para transporte manual, radios que funcionen con pilas, cámaras, palas, escobas, bolsas de polietileno, palancas, maderas, cubos, etc. Disponer los elementos básicos de los que no se dispone. Destinar un lugar accesible para su almacenamiento, señalar la ubicación de los extintores. Nombrar un responsable que revise periódicamente la disponibilidad del material necesario para emergencias</p>
	<p>Establecer refugios para la evacuación y prever medios de transporte para el traslado Identificar un espacio dentro o fuera del edificio donde pudieran ser evacuadas las colecciones durante un siniestro, teniendo en cuenta distintas posibilidades en función de la naturaleza de la catástrofe. Prever vehículos o medios de transporte para trasladar los bienes y establecer las redes de enlace con las instituciones o propietarios de dichos vehículos</p>

PRIORIZACIÓN DE BIENES CULTURALES PARA SU SALVAGUARDA EN CASO DE CATÁSTROFE	
PROCEDIMIENTO P02	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar un valor de prioridad a los objetos y espacios, para la protección y la salvaguarda frente a emergencias. • Considerar las posibilidades de evacuación, teniendo en cuenta las características físicas de las piezas (dimensiones, peso, anclajes), las rutas de evacuación y las necesidades de transporte

RECOMENDACIONES: El procedimiento implica reflexionar sobre dos aspectos fundamentales:

- ✓ El valor de la pieza o colecciones que se otorga en función de los criterios de la institución
- ✓ La viabilidad de la evacuación, que considera dificultades derivadas de la ubicación en relación con las rutas de evacuación, y las características físicas de las piezas (dimensiones, peso, anclajes complejos, etc...)

PRIMER PASO

Plantear una lista reducida de piezas , por ejemplo 10, 20 ó 30
Atribuir una puntuación para cada concepto, siendo la máxima prioridad el 3, la media el 2 y la mínima el 1
En la columna de Valoración otorgar un color distintivo de la categoría de priorización en una emergencia
Identificar las dificultades para la evacuación y <u>marcar solo</u> una dificultad significativa con este símbolo

Pieza Nº Inventario	Valor singular Carácter excepcional (hico, cult, relig.)	Valor económico (Préstamo)	Nivel de Vulnerabilidad Fragilidad	Valoración			Posibilidad de evacuación Observaciones
				1	2	3	

SEGUNDO PASO

Cada institución debe elaborar una lista jerarquizada y priorizada de piezas de cara a la evacuación o protección
La constatación de dificultades de evacuación en obras priorizadas para su salvamento, obligará a considerar modificaciones en su instalación o a implementar medios que faciliten la evacuación.
Los resultados de la priorización deben trasladarse a un listado de elementos. Una copia de este listado debe estar disponible fuera de la institución para caso de emergencia.

Nivel de prioridad	Identificación/ Inventario/ denominación/ colección	Localización edificio/planta/sala	Tipo de material	Medidas Peso	Notas

TERCER PASO

Los resultados se trasladan a los planos generales de la institución ubicando visualmente las piezas priorizadas.

PRIORIDAD PARA EVACUACIÓN O PROTECCIÓN	MAXIMA	MEDIA	MÍNIMA
FASE- 2	PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES IMPRESCINDIBLES ANTE UNA EMERGENCIA		
PROCEDIMIENTO F2_P03	<ul style="list-style-type: none"> Establecer las rutas de evacuación más seguras y los medios de transporte Establecer un lugar seguro, dentro o fuera del edificio, como refugio donde evacuar las obras. Depositar en un lugar seguro una copia de las fichas identificativas con las obras priorizadas. Elaborar un procedimiento sencillo para documentar los daños inmediatamente después de que se produzca la catástrofe Establecer protocolos de actuación para actuar inmediatamente después de que se produzca la catástrofe 		

RECOMENDACIONES: este conjunto de protocolos configuran el **plan de salvamento** por el que instrumentará, en la medida de las posibilidades de cada institución, todos los recursos, humanos y técnicos para minimizar los efectos de un desastre, dotándose de unos mínimos imprescindibles para hacerles frente

RUTAS DE EVACUACIÓN
Estudiar los planos de su edificio y configurar rutas de evacuación y los medios de transporte
Partir del listado de piezas priorizado y de su ubicación en los distintos espacios.
Tener en cuenta las dimensiones de los vanos, los distintos niveles de los suelos y escaleras, anchura de pasillos y deambulatorios.
Considerar más de una ruta si es posible, teniendo en cuenta la naturaleza de hipotéticas catástrofes
REFUGIO
Localizar un lugar idóneo como refugio, para evacuar piezas, dentro o fuera de su institución.
Considerar, si se selecciona un espacio dentro de su institución, que este refugio esté protegido de eventuales desastres que afecten a su edificio
Considerar que esté dotado de seguridad y cerramientos adecuados, accesos factibles y espacio suficiente, para permitir el almacenamiento provisional de las piezas evacuadas, y para desarrollar las primeras actuaciones de emergencia.
DOCUMENTACIÓN
Disponer de un listado actualizado de identificación de piezas priorizadas
Disponer de un dossier de fichas de piezas priorizadas
Disponer de una ficha tipo, sencilla de cumplimentar, para la evaluación de daños, donde dejar registrados los daños observados en las piezas evacuadas y de las afectadas que no podrán evacuarse
Disponer de una ficha tipo, sencilla de cumplimentar, para dejar registrados las piezas evacuadas y a qué lugares
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN
Para una respuesta inmediata: Una vez se pueda tener ACCESO SEGURO al recinto afectado
Reunir suministros en la zona de seguridad o refugio.
Reagrupar paletas, carros y otros utensilios y equipos para el transporte de objetos.
Iniciar actuaciones para facilitar el acceso y la evacuación. GRÁFICO 1

Para las actuaciones de urgencia: Una vez efectuada la evaluación de daños

Iniciar la evacuación. **GRÁFICO 2**

Hacer una “cadena” o utilizar equipos de manipulación para levantar objetos afectados de los locales siniestrados y transportarlos a los lugares designados.

De manera general iniciar la evacuación de las obras priorizadas.

Proteger in situ los objetos menos dañados, que pueden verse más afectados si no son extraídos.

Transportar los objetos adecuadamente, es decir, colocarlos en cajas o contenedores sólidos, preferiblemente de plástico o de cartón resistente, a los lugares designados como refugio. Evite sobrecargar los contenedores.

Indicar el contenido de cada caja o bolsa con un marcador permanente. No escribir sobre los objetos directamente.

Documentar fotográficamente los daños, rellenar fichas de registro de daños cuando sea posible

GRAFICO 1 : Acceso autorizado a las zonas siniestradas

La columna de la izquierda hace referencia a acciones sobre el edificio, mientras que la columna derecha refleja acciones complementarias dirigidas a las colecciones.

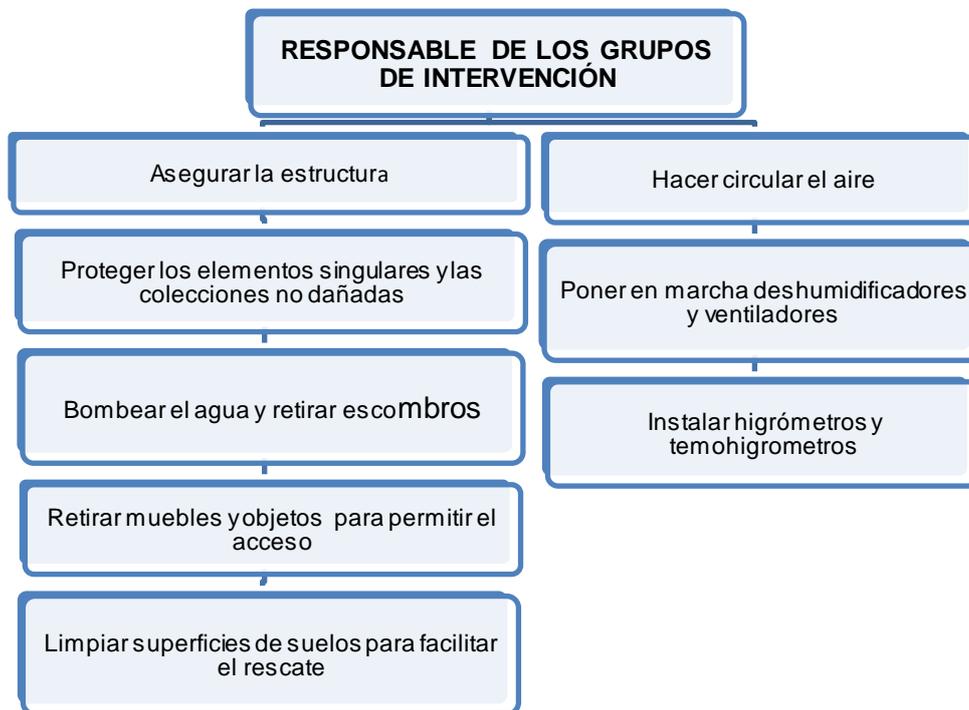
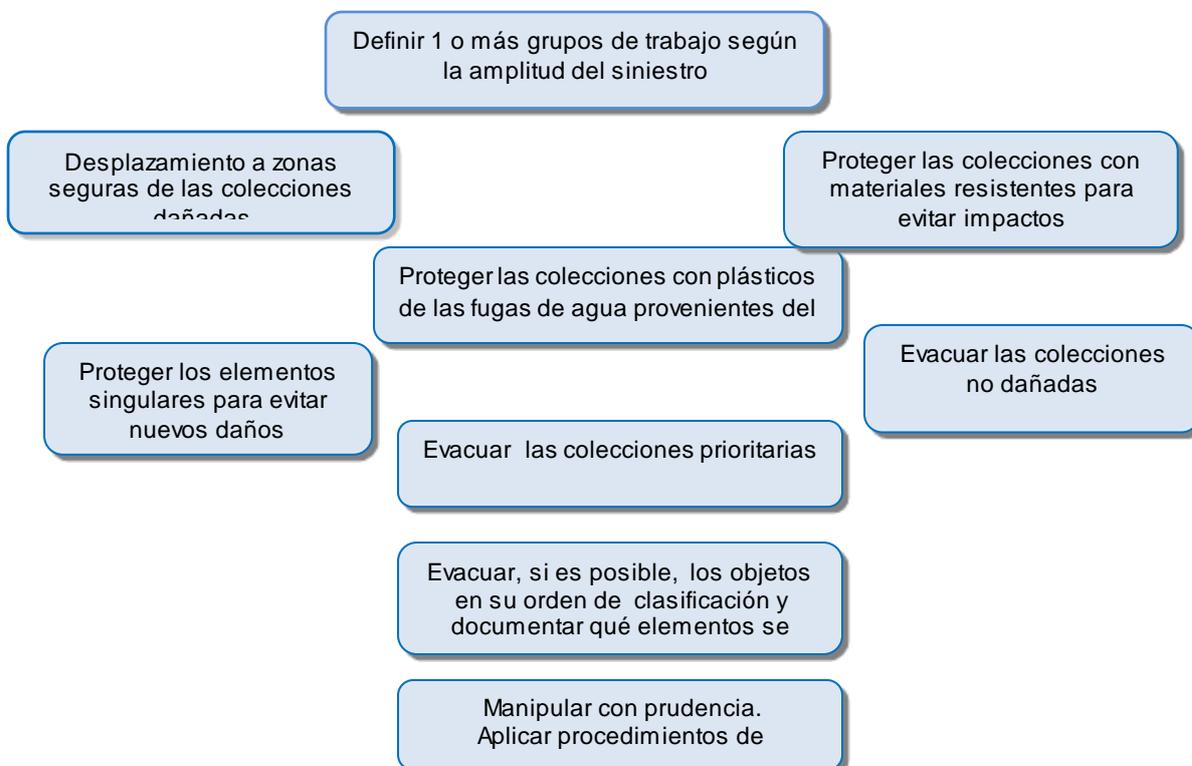


GRAFICO 2: Desplazamiento y evacuación de las colecciones

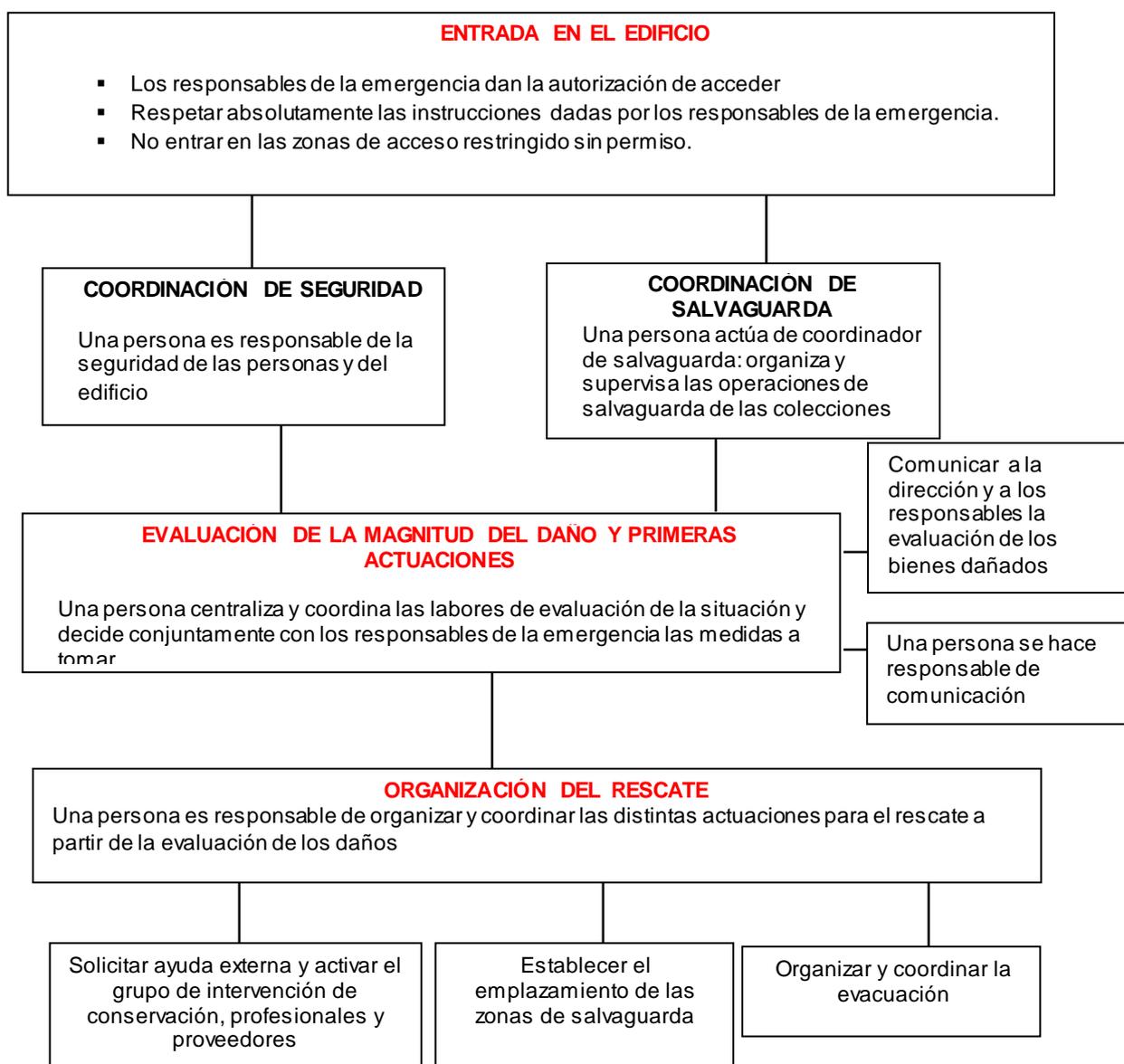


ORGANIGRAMA BÁSICO ANTE UNA EMERGENCIA	
FASE- 2 PROCEDIMIENTO F2_P04	<ul style="list-style-type: none"> • Hoja de ruta durante la emergencia • Actualizar un directorio de soporte de auxilio y respuesta (interno y externo) • Configurar responsables y equipos de actuación inmediata • Asignar funciones

RECOMENDACIONES: Aunque la institución cuente con poco personal, es fundamental que todos sepan cuál es su responsabilidad en las actuaciones más inmediatas, y que éstas estén definidas: el objetivo es **definir quién hace qué y con qué orden de actuación**.

El plan de actuaciones más básico debe contemplar al menos esta Hoja de ruta: **Entrada en el edificio, Evaluación de la magnitud del daño y Organización del rescate**.

HOJA DE RUTA BÁSICA



DIRECTORIO DE SOPORTE DE AUXILIO Y RESPUESTA (interno y externo)

Auxilio externo	Teléfonos	Nombre de contacto
Protección Civil		
Bomberos		
Cruz Roja		
Servicios Municipales (Policía local, Guardia civil)		
Equipos internos	Teléfonos	Nombre de contacto
Coordinador de Seguridad		
Coordinador de Salvaguarda		
Director /gerente		
Coordinador de las actividades de rescate y de la documentación de daños		

ORGANIGRAMA y FUNCIONES

Coordinación de salvaguarda: coordina los procedimientos de salvaguarda y designa equipos de actuación

Procedimientos que coordina

- Activar todos los contactos con los servicios externos y de protección de Bienes Culturales
- Activar los protocolos de seguridad, cortes de suministros, generadores de emergencias, etc..
- Hacer acopio de llaves y de toda la documentación con instrucciones sobre salvaguarda de colecciones
- Organizar y coordinar a los equipos de rescate para la limpieza de las zonas afectadas por el siniestro y la protección de las colecciones que no han resultado dañadas pero que son susceptibles de sufrir daños
- Organizar y coordinar la evacuación
- Coordinar y supervisar el listado de identificación de objetos dañados

Evaluación de daños: centraliza y coordina las labores de evaluación de la situación y decide conjuntamente con los responsables de la emergencia las medidas a tomar

Procedimientos que coordina

- Realizar una primera evaluación de los daños
- Tomar las decisiones de priorización de actuaciones
- Organizar y coordinar los servicios externos de auxilio para el rescate
- Comunicar a la dirección y a los responsables la evaluación de los bienes dañados

Organización del rescate: organiza el emplazamiento de refugio. Solicita las ayudas exteriores de proveedores, conservadores y profesionales de auxilio

Procedimientos que coordina

- Coordina y organiza las operaciones de rescate
- Establece las prioridades sobre actuaciones de evacuación
- Controla que se registran las piezas evacuadas
- Controla que las intervenciones en la evacuación son acordes con los principios básicos de conservación y manipulación
- Coordina la documentación de daños
- Organizar y coordinar la clasificación de objetos en el refugio

FASE 3.- RESPUESTA

En esta fase se ponen en marcha los procedimientos organizativos y de actuación en operaciones de salvaguarda de urgencia que se han definido en la **Fase 2 (Prevención)**.

Los objetivos a cumplir en esta fase son los siguientes:

- Puesta en marcha de los protocolos de actuación y evacuación definidos en el plan de emergencia
- Efectuar un primer análisis y evaluación de los daños
- Implantar las medidas de urgencia para la salvaguarda de los bienes culturales

Estas medidas de urgencia, tal y como se recoge en el **Plan de Coordinación y Apoyo de Protección de los Bienes Culturales**, comprenderán todas las necesarias para la adecuada estabilización, protección, rescate, evacuación y/o puesta en seguridad, entre otras, de los bienes muebles o inmuebles dañados o que puedan ser dañados. En el caso de que los bienes tuvieran que ser evacuados y transportados, se habilitarán espacios seguros y transportes que garanticen unas condiciones adecuadas de los mismos.

Protocolos y recomendaciones

Se han elaborado los siguientes borradores de protocolos y recomendaciones útiles para poder llevar a cabo las acciones durante la fase de respuesta:

1. **Grado de vulnerabilidad de materiales**
2. **Principios generales de actuación para salvaguarda de colecciones**
3. **Instrucciones básicas para evacuación de las colecciones**
4. **Modelo de ficha de evacuación**
5. **Modelo de formulario para evaluación de daños**
6. **Modelo para control de inventario en actuaciones de salvamento**
7. **Responsabilidades del equipo de intervención**

1. GRADO DE VULNERABILIDAD DE MATERIALES

Referencia para conocer el grado de vulnerabilidad de los materiales más frecuentes en los bienes culturales frente a los 3 agentes más destructivos: Agua, Fuego y Fuerzas físicas, entendiendo que **3 es el valor máximo** y **1 es el valor mínimo**

	INORGANICOS		ORGANICOS	
	Vidrio/ cerámica/ piedra/aplacas y revestimientos murales	Metal (estructuras y objetos)	Papel /madera/ pergamino/ fibras textiles, otros...	Pintura sobre lienzo/ escultura policromada
AGUA	1	2	3	2
FUEGO	1	1	3	3
FUERZAS FÍSICAS	3	1	1	2

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN PARA SALVAGUARDA DE COLECCIONES

Primeros momentos

- Después de un desastre, realizar una primera visita de reconocimiento para establecer las prioridades de acción, teniendo en cuenta la lista priorizada de colecciones.
- Establecer un centro de clasificación para ordenar objetos según su destino:

Transporte de los objetos

- Reunir personal y suministros en una zona de seguridad, si es posible en el edificio, si no fuera del edificio.
- Reagrupar paletas, o carros para el transporte de equipos.
- Hacer una "cadena" o utilizar equipos de manipulación para levantar objetos afectados de los locales siniestrados y transportarlos a los lugares designados para su depósito.
- De manera general dar prioridad a la evacuación de los documentos más vulnerables y a las obras más valiosas.
- Continuar con los objetos menos dañados, que pueden verse más afectados si no son extraídos.
- Transportar los objetos adecuadamente, es decir, colocarlos en cajas o contenedores sólidos, preferiblemente de plástico o de cartón resistente, a los lugares de depósito.
- Evite sobrecargar los contenedores. Indicar el contenido de cada caja o bolsa con un marcador permanente. No escribir sobre los objetos directamente.

Embalaje de objetos en caso de inundación

- En el caso de objetos que deben ser secados al aire libre:
 - Llevar estos artículos lo más rápido posible al lugar de secado. En el caso de objetos que pudieran resultar dañados por el secado no controlado, envolverlos en papel encerado o de silicona o en bolsas tipo "Ziploc".
- En el caso de los objetos que deben ser congelados:
 - Agrupar objetos que pueden ser congelados juntos para facilitar la manipulación después de la congelación.
 - Si el tiempo lo permite, envuelva individualmente los objetos frágiles en plástico de burbujas o incluso bolsas de basura. Esto es muy útil si se necesita seleccionar objetos para la congelación o descongelación, después del secado al aire.
 - Intercale entre los libros papel encerado o papel siliconado, entre las superficies donde existe el riesgo de transferencia de pigmentos, colorante o tinta.

En las áreas de localización del siniestro (en caso de inundación)

- Alcanzar y mantener los niveles de humedad y la temperatura lo más baja posible, por encima de 0 ° C para evitar la congelación de las tuberías de agua.
- Utilizar ventiladores y / o deshumidificadores para reducir la humedad y el riesgo de proliferación de microorganismos.
- Documentar las actividades de rescate (notas escritas a mano, fotos, grabaciones de vídeo, etc.).
- Completar la congelación o el secado.

3. INSTRUCCIONES BÁSICAS PARA EVACUACIÓN DE LAS COLECCIONES

Cuando se activa una alarma o si se declara la evacuación

- » Mantener la calma.
- » Informar a las personas a su alrededor para salir por la salida más cercana. Salir rápidamente y en orden. Ayudar a los visitantes y a las personas en riesgo.
- » Si el peligro no es inminente, asegurar las piezas de la colección que se encuentren en una situación precaria y evitar cualquier situación peligrosa.
- » Los responsables de evacuación deben garantizar que todas las personas han abandonado su área asignada y reagrupar al personal en el lugar designado
- » Cerrar las puertas y ventanas al salir.
- » Comprobar que están todas las personas con la ayuda de la lista de asistencias.

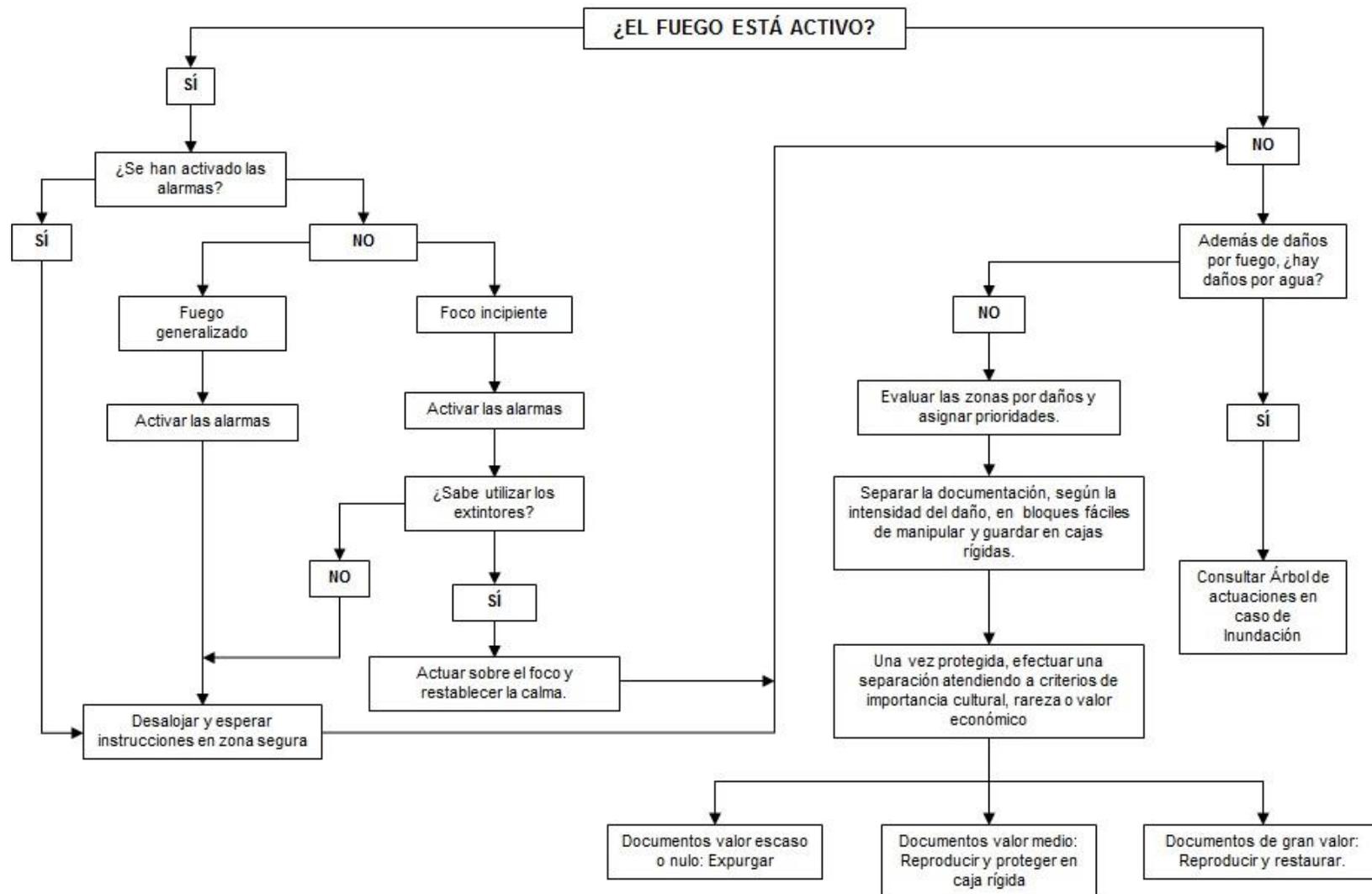
Instrucciones básicas para la evacuación de bienes culturales

- » En caso de producirse una emergencia, se sacarán las colecciones fuera de las instalaciones del museo únicamente en las siguientes circunstancias:
 - Cuando haya finalizado la evacuación segura de los empleados y visitantes y el personal que tiene que evacuar las obras no corra riesgo alguno.
 - Si las condiciones dentro del museo representan un riesgo inmediato para las colecciones. Tales condiciones podrían darse en sucesos tales como incendios e inundaciones.
 - Si las condiciones reinantes fuera del inmueble son más favorables para la preservación de las colecciones que las condiciones existentes en el interior del edificio.
- » Solamente el director o la persona encargada en la emergencia dará la orden de trasladar las colecciones y sacarlas fuera del edificio. Todo el personal disponible asistirá en la evacuación y la protección de las colecciones.
 - El traslado de los objetos designados será supervisado por los responsables de intervención.
 - Aquellos objetos que corran riesgo inmediato y los objetos que figuren en las prioridades de las colecciones serán sacados en primer lugar.
 - Si las condiciones lo permiten, se deberán envolver bien los objetos y empacarlos en cajas de cartón antes de moverlos. Usar carros que tengan acolchado para mover los objetos, si es posible.
 - Los responsables de intervención mantendrán una lista actualizada de los objetos prioritarios y su ubicación. Dicha lista se encontrará en el Archivo del plan de emergencia en la oficina de la Administración.
 - Los responsables de intervención, y el personal especializado en conservación si lo hubiere, dispondrán de un protocolo básico sobre cómo manipular y mover los objetos
- » El traslado de las colecciones se realizará de la siguiente manera:
 - Si no se pueden asegurar las instalaciones del museo después de la emergencia, se buscará algún depósito temporal en otra estructura hasta que se pueda disponer de algo en forma permanente.
 - Se transportarán las obras evacuadas a aquellos lugares que se hayan elegido para depósito.
 - Se dispondrá de un sistema sencillo para consignar las colecciones que se han evacuado y los lugares dónde se llevaron, números de registro y la ubicación

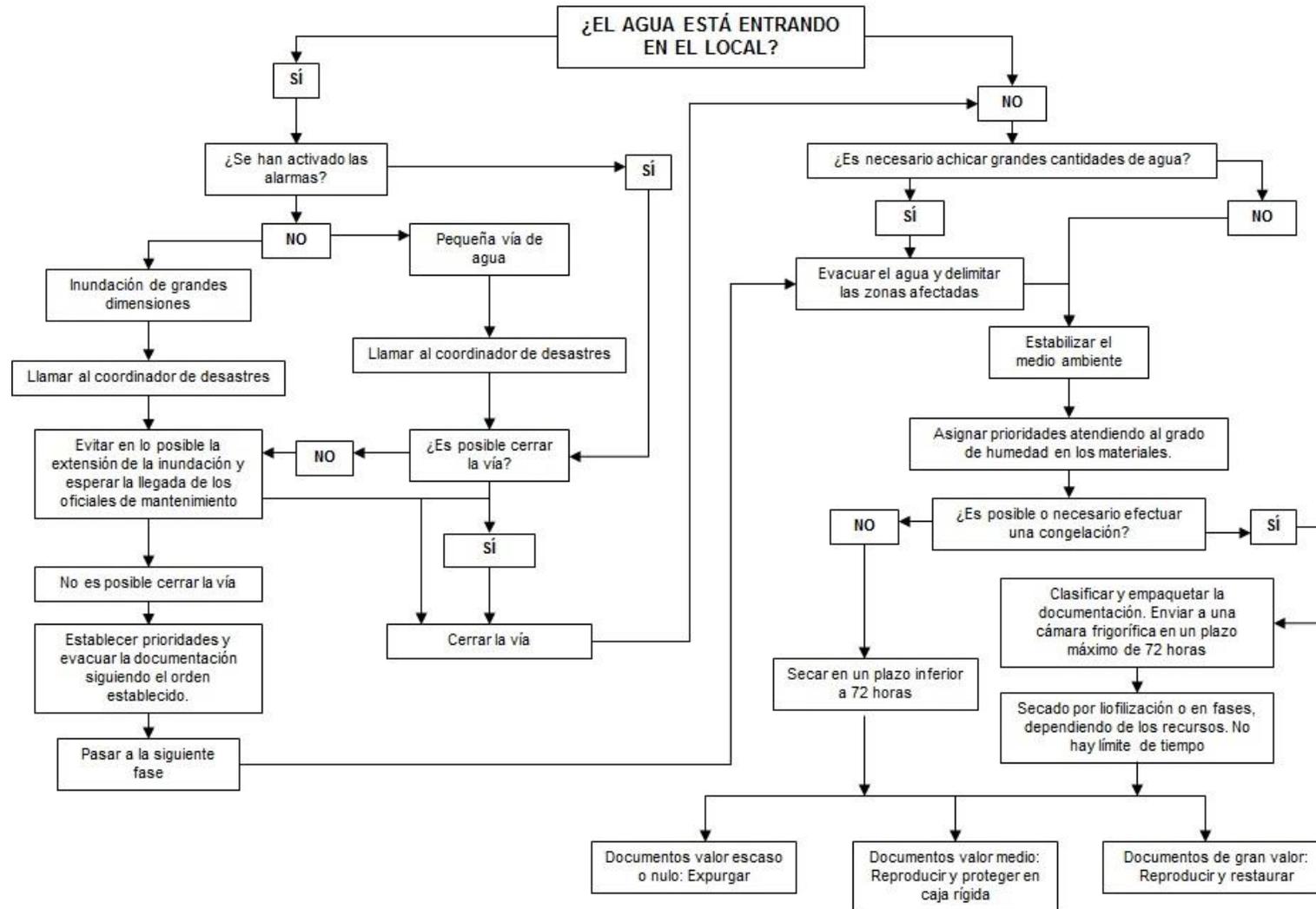
Documentos que deben estar disponibles

- Listado de jerarquización de bienes culturales
- Fichas de evacuación
- Planos de las rutas de evacuación
- Lista para registro de elementos a evacuar (o evacuados una vez que se haya producido la catástrofe)
- Escala jerárquica de responsables

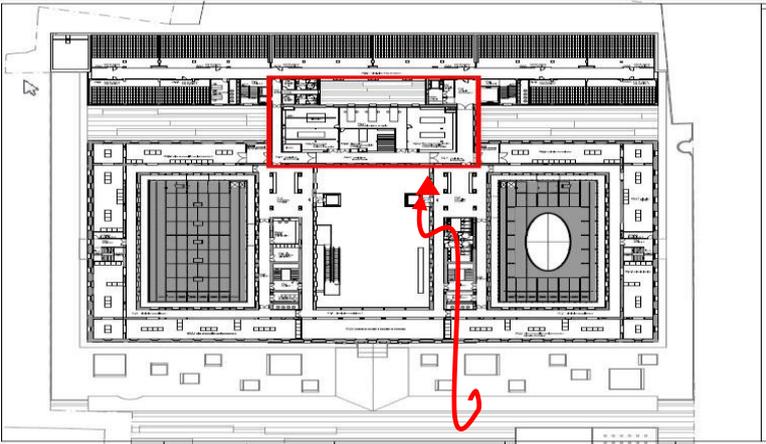
ÁRBOL DE DECISIONES EN CASO DE INCENDIO



ÁRBOL DE DECISIONES EN CASO DE INUNDACIÓN



4. MODELO DE FICHA DE EVACUACIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FICHA DE EVACUACIÓN NºX				
NIVEL DE PRIORIDAD 	DIFICULTAD 			
<p>Nº INVENTARIO: 9929 OBJETO: Escultura policromada TÍTULO/CRONOLOGÍA: <i>Virgen con Niño</i>. Siglo XII MATERIA: Madera DIMENSIONES:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>Altura = 65 cm</td></tr> <tr><td>Anchura = 33 cm</td></tr> <tr><td>Profundidad máxima = 18 cm</td></tr> </table> <p>PESO APROXIMADO: 5 Kg.</p>	Altura = 65 cm	Anchura = 33 cm	Profundidad máxima = 18 cm	
Altura = 65 cm				
Anchura = 33 cm				
Profundidad máxima = 18 cm				
MEDIDAS DE PROTECCIÓN IN SITU	SISTEMA DE INSTALACIÓN			
<i>Descripción en su caso</i>	<i>Descripción</i>			
AGENTES DE RIESGO / VULNERABILIDAD	RECURSOS NECESARIOS PARA SU EVACUACIÓN			
<p>Incendio <input type="checkbox"/> Tormenta eléctrica <input type="checkbox"/></p> <p>Inundación <input type="checkbox"/> Robo <input type="checkbox"/></p> <p>Seísmo <input type="checkbox"/> Agresión física <input type="checkbox"/></p>				
PLANO DE UBICACIÓN ACTUAL Y RUTA DE EVACUACIÓN				
				
UBICACIÓN ACTUAL	DESTINO DURANTE LA EVACUACIÓN			
Planta / sala / pared				
RESPONSABLE DE LA EVACUACIÓN	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN			
FECHA DE LA EVACUCIÓN:	FECHA DEL REINGRESO:			

5. MODELO DE FORMULARIO PARA EVALUACIÓN DE DAÑOS

Para realizar una evaluación inicial de los daños de obras, documentos, elementos singulares y edificios, afectados por un desastre se consideran los siguientes campos de información:

- ¿Qué tipo de desastre (incendios, inundaciones, derrames de productos químicos, desastres naturales, el calor y la humedad?)
- ¿Qué áreas se han visto afectadas?
- ¿Qué parte de la colección se ha visto afectada?
- ¿Qué tipos de daños se observan?

Fecha del siniestro :		
Institución :		Titularidad <i>Pública</i> <input type="checkbox"/> / <i>privada</i> <input type="checkbox"/> / <i>eclesiástica</i> <input type="checkbox"/> / <i>otros</i> <input type="checkbox"/>
Localización:	<i>Estancia :</i>	<i>Nivel/planta</i>
Tipo de siniestro :		
Estimar qué áreas están afectadas		
Estantes, armarios, vitrinas:	<i>Cuántos?</i>	<i>Precisar su localización, lugar o/y extremos colindantes</i>
Pasillos, salas:	<i>Cuántos?</i>	<i>Precisar su localización, lugar o/y extremos colindantes</i>
Estimar la cantidad global de los daños		
Porcentaje <input type="checkbox"/>		
Tipo de objetos dañados <i>(relacionar tipos de objetos y materiales dañados)</i>		<i>Observaciones</i>
Daños / Proporción		<i>Observaciones</i>
Daños físicos		
Daños por agua		
Daños por fuego		
<i>Añadir otros elementos que aporten datos significativos</i>		

6. MODELO PARA CONTROL DE INVENTARIO EN ACTUACIONES DE SALVAMENTO

Contenedor Nº	Denominación del contenedor/ Rango	Listado de objetos en el contenedor	Localización / fecha	Localización / fecha

CATEGORÍAS DE SALVAMENTO:

- A. Acciones de rescate y preservación de urgencia (todo el personal bajo la supervisión de un conservador -restaurador).
- B. Acciones de urgencia por parte de los conservadores-restauradores
- C. Está estable y puede posponerse su tratamiento a la fase de recuperación
- D. Actuación de documentación de la pérdida (varios departamentos: documentación, registro, conservación, etc.).

Ejemplo

Nº inventario	Objeto	Daño	Categoría de salvamento	Acción	Anterior localización	Nueva localización
MS239.10	Escultura	Fuego	A B C D	Documentar y trasladar	Sala 12, vitrina F	Refugio provisional

7. FUNCIONES DEL EQUIPO DE INTERVENCION

Esta es una orientación para fijar las responsabilidades que debe asumir el equipo que intervendrá durante los primeros momentos de la emergencia. Algunas de las funciones relacionadas en este cuadro se culminarán cuando la emergencia esté controlada. Los esfuerzos deben converger hacia la eliminación del problema en su origen, sin colocar al personal, visitantes, o equipo de emergencia, en situación de riesgo.

RESPONSABLES	Funciones
Coordinador del equipo de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Evalúa la situación y determina el plan de acción ♣ Establece el centro de operaciones y reúne el equipo de intervención. ♣ Confirma responsabilidades de cada uno ♣ Controla el acceso a los lugares siniestrados, previa aprobación de Bomberos y/o Protección Civil, día y noche. ♣ Controla el acceso a los lugares designados (lugares de trabajo y lugares de almacenamiento temporal). ♣ Proporciona, según la necesidad, un segundo equipo de vigilancia para tomar el relevo. ♣ Guía y acompaña a los trabajadores que tienen que actuar en la rehabilitación de las zonas afectadas ♣ Verifica los recursos humanos, financieros, de comunicación y materiales disponibles. ♣ Establece un presupuesto de contingencia y autoriza las compras. ♣ Informa a las autoridades ministeriales. ♣ Actúa como portavoz de la institución frente a los medios de comunicación. ♣ Guía y acompaña a los periodistas y equipos de filmación a lo largo de sus desplazamientos por los sitios siniestrados. ♣ Realiza un seguimiento de la rehabilitación de las zonas afectadas y de un posible regreso a ellas. ♣ Hace Informes de cada etapa para el equipo. ♣ Supervisa la retirada de los equipos dañados. ♣ Redacta el balance de la intervención.
Responsable de seguridad los trabajadores que intervienen en el rescate.	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Trabaja en estrecha colaboración con el responsable de las operaciones de rescate. ♣ Asegura el bienestar y la seguridad de los trabajadores que van a actuar en las operaciones de rescate, en los lugares siniestrados o en las áreas designadas. ♣ Garantiza que los lugares siniestrados no presentan ninguna fuente de riesgo que ponga en peligro la salud y la integridad física de los trabajadores. ♣ Proporciona a los trabajadores el equipo y los medios para que puedan realizar su trabajo con seguridad. ♣ Transmite al responsable de compras toda solicitud de adquisición de equipos y suministros de protección adicional. ♣ Prepara los turnos de trabajo y los relevos ♣ Brinda capacitación a eventuales equipos de voluntarios.

Responsable de las operaciones de rescate de los objetos	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Establece una estrategia de rescate tan pronto como el acceso a las zonas afectadas sea posible. ♣ Supervisa el acondicionamiento de las áreas designadas de trabajo y almacenamiento. ♣ Proporciona equipos y evacua rápidamente obras, objetos y piezas de equipos amenazados por el siniestro y protege, en su caso, lo que no puede ser evacuado. ♣ Identifica y clasifica las obras y objetos de acuerdo con un sistema de prioridad determinado por la naturaleza de los materiales o la gravedad de los daños, en estrecha colaboración con el responsable del inventario y del traslado de las obras, objetos y piezas de equipo. ♣ Hace que se apliquen los procedimientos de embalaje, identificación, manipulación y transporte. ♣ Hace que se traslade todo lo que fue retirado de la escena del desastre hacia las instalaciones que se hayan asignado de forma temporal. ♣ Se asegura de la disponibilidad de equipo, de la facilidad de localización y accesibilidad de los materiales necesarios para las operaciones de rescate y comunica al responsable de las compras toda petición de equipos y materiales adicionales. ♣ Forma equipos de trabajo. Asigna un orden de prioridades, a las operaciones de limpieza superficial, de estabilización, de protección.... ♣ Elabora un registro de las operaciones de rescate y un informe para el coordinador principal.
Responsable de proporcionar los recursos materiales	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Trabaja en estrecha colaboración con el Coordinador principal (que tendrá que autorizar las compras), así como con los distintos miembros del equipo de intervención que le presentarán sus necesidades de equipamiento, materiales y servicios. ♣ Encarga los equipos y materiales necesarios para el rescate, contacta con el proveedor de servicios, recibe y distribuye equipos y materiales recibidos. ♣ Administra el presupuesto asignado a la intervención.
Responsable de inventario de los objetos y su traslado.	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Trabaja en estrecha colaboración con el responsable de las operaciones de rescate. ♣ Incluye documentación pertinente (inventarios, expedientes de obras, etc..) de las colecciones afectadas por el desastre. ♣ Establece un procedimiento para el transporte y realiza un seguimiento de estas obras y estos objetos durante su traslado a otros lugares (locales de trabajo, almacenes frigoríficos, compañías de descontaminación, etc ..) ♣ Coordina la devolución de las obras y objetos desplazados
Responsable de la retirada de los objetos dañados	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Decide, de acuerdo con los conservadores, sobre la conservación de las obras y toma las decisiones para el salvamento o la eliminación de las obras dañadas.
Responsable de control climático	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Trabaja en estrecha colaboración con el responsable de las operaciones de rescate. ♣ Mantiene las instalaciones dañadas en condiciones climáticas favorables para la protección de obras y objetos mediante la instalación de los aparatos adicionales necesarios. ♣ Garantiza que se ventile y airee la zona. ♣ Garantiza la eliminación de materiales húmedos o contaminados. ♣ Aísla, según la necesidad, ciertas obras o ciertos objetos ♣ Habilita lugares de almacenamiento temporal.
Responsable de la documentación de daños y de las actividades de rescate	<ul style="list-style-type: none"> ♣ Colabora estrechamente con el responsable de las operaciones de rescate y con el responsable del inventario y el transporte de las obras. ♣ Prepara documentación fotográfica del siniestro que testimonie las pérdidas y los daños causados a los lugares, obras y objetos afectados

Basado en *Plan D'intervention En Cas D'urgence* del Western States and Territories Preservations Service (http://www.westpas.org/course_docs.html). EE.UU

FASE 4.- RECUPERACIÓN:

Tal y como se recoge en el ***Plan de Coordinación y Apoyo de Protección de los Bienes Culturales***, en esta fase se diseñarán las actuaciones necesarias para la puesta definitiva en seguridad y protección de las estructuras, la protección de los elementos singulares ligados a los bienes inmuebles, así como la de los bienes muebles evacuados y culminará con la elaboración de los proyectos de actuación y, en su caso, de un Plan Director de Recuperación del Patrimonio Cultural.

Las acciones a llevar a cabo son las siguientes:

- Evaluar pormenorizadamente los daños
- Priorizar actuaciones
- Evaluar necesidad de recursos
- Diseñar actuaciones a corto, medio y largo plazo
- Diseñar planes de recuperación

PRINCIPAL BIBLIOGRAFÍA y PAGINAS WEB CONSULTADAS

- *Conservación preventiva y Plan de Gestión de Desastres en archivos y bibliotecas* MECD 2010. <http://publicacionesoficiales.boe.es/>
- *Developing an emergency response plan For natural history collections* American Museum of Natural History, New York City. May 14, 2004. David Tremain
- *Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México* CENAPRED. 2001
- *Disaster Preparedness and Recovery Manual for Libraries and Archives* Western New York. Conservation/Preservation Discretionary Grant Program, New York State Library, Division of Library Development. 3ª Edition 2003.
- *Entre dos terremotos. Los bienes culturales en zonas sísmicas.* S.B.M. Feilden. ICCROM y Getty Conservation Institute. 1987
- *Gestión del Riesgo en desastres para el patrimonio cultural.* UNESCO / ICCROM / ICOMOS / UICN, 2014
- *Guía para un plan de protección de colecciones ante emergencias* MECD. 2008
- *Guidelines for small museums for writing a disaster preparedness plan.* Heritage Collections Council 2000
- *Handbook on emergency procedures.* ICMS Editor: Willem Hekman (The Netherlands) October 2010
- *Patrimonio en riesgo: seísmos y bienes culturales.* Revista IPCE, nº6 MECD. 2012. <http://publicacionesoficiales.boe.es/>
- *Plan d'urgence pour le sauvetage des collections en cas de sinistre: du projet au déploiement* S. Bouvet. 2007
- *Protocolos de actuación en caso de desastres en los archivos* C Bello. À Borrell Diputación de Barcelona. 2007
- *Pour un Plan Patrimoine Culturel Et risques Majeurs* Comité Français Du Bouclier Bleu. 2013
- *Risk preparedness: a management manual for World Cultural Heritage* Stovel, Herb / ICCROM. Rome, Italy / UNESCO. Paris, France, Rome: ICCROM, 1998 ; 145 p. : ill. ; 24 cm. , ISBN 92-9077-152-6 11
- *Risk evaluation and planning program Application* Heritage Preservation. The National Institute for Conservation. EE.UU. 2005
- *Rueda de salvamento y de respuesta a emergencias (Emergency response and salvage Wheel)* Heritage Preservation Washington, DC. Traducción y Revisión: Fundación Antorchas Buenos Aires, Argentina. 1997
- *Salvage of materials from the Weston Storage Facility* M.C. Swete. Department of Archaeology and Natural History, Australian National University 2004
- *Carta del riesgo del Patrimonio Cultural Italiano* P. Baldi. <http://www.cartadelrischio.it/spa/info.html>
- *dPlan: The Online Disaster Planning Tool.* Northeast Document Conservation Center. www.dplan.org
- *"Work sheet for Outlining a Disaster Plan."* In *Preservation of Library and Archival Material.* Andover, Mass.: Northeast Document Conservation Center, 2008. http://www.nedcc.org/resources/leaflets/3Emergency_Management/04DisasterPlanWorksheet.php
- *"Disaster Plans," Conservation Online.* <http://palimpsest.stanford.edu/bytopic/disasters/plans/>
- *Heritage Emergency National Task Force. Emergency Response and Salvage Wheel.* Washington, D.C.: Heritage Emergency National Task Force, 1997. www.heritagepreservation.org
- *"Get Disaster Information." Federal Emergency Management Agency.* <http://www.fema.gov/hazard/>

- *Getty Conservation Institute emergency plans*
<http://www.getty.edu/Search/SearchServlet?col=getty&nh=10&qt=EMERGENCY+PLAN>
- *National Library Of Australia. Collection Disaster Plan [recurso en línea]. Canberra: Nacional Library, actualizado 2006.*
URL: <http://www.nla.gov.au/policy/disaster/dispolicy1.html>
- *Bloucher Blue. Francia*
<http://www.bouclier-bleu.fr/>
- *Heritage Preservation. EE.UU.*
www.heritagepreservation.org/REPP
- *Northeast Document Conservation Center (NEDCC). Disaster assistance*
<http://www.nedcc.org/welcome/disaster.htm>
- *International Council of Museums (ICOM). <http://icom.museum>*
- *International Council on Monuments and Sites (ICOMOS) <http://www.international.icomos.org>*
- *Council on Library and Information Resources CLIR) <http://www.clir.org>*
- *European Commission on Preservation and Access (ECPA) <http://www.knaw.nl/ecpa>*
- *Federal Emergency Management Agency (FEMA) USA. <http://www.fema.gov>*
- *International Committee of the Blue Shield (ICBS) <http://www.ifla.org/VI/4/admin/protect.htm>*
- *International Council on Archives (ICA) <http://www.ica.org>*
- *Heritage Emergency National Task Force*
<http://www.heritagepreservation.org/PROGRAMS/TASKFER.HTM>
- *International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA). Preservation and Conservation Core Activity (PAC) <http://www.ifla.org/VI/4/pac.htm>*
- *UNESCO. Archives Portal. Preservation and conservation. Disaster preparedness and recovery. Available at:*
http://www.unesco.org/webworld/portal_archives/pages/Resources/Preservation_and_Conservation/Disaster_Preparedness_and_Recovery/index.shtml

ANEXO 7. ACCESIBILIDAD A CENTROS HISTÓRICOS EN CASO DE EMERGENCIA

Introducción

El Patrimonio Cultural que hemos heredado de nuestros antepasados es único e insustituible. Es, por tanto, obligación de toda la sociedad promover su protección y conservación, de forma que podamos transmitirlo a las generaciones venideras.

El fuego es la mayor fuerza destructiva que puede afectar al patrimonio. Su acción puede suponer la destrucción total sin posibilidad de recuperación. Existen otras emergencias que pueden afectarlo (inundaciones, terremotos, derrumbes, etc.), pero sin duda, los problemas que pueden plantearse en cuanto a la accesibilidad y movilidad de los servicios de emergencia en los conjuntos históricos, tienen una relación directa con la urgencia o el tiempo máximo que se precisa para intervenir con eficacia, y por lo tanto tienen una vinculación directa con el fuego. En cualquier otra emergencia que pueda producirse, los problemas serán como máximo iguales a los producidos en caso de fuego, y generalmente menores.

Las características de los centros históricos favorecen que se pueda producir un incendio, y que el mismo pueda propagarse con cierta facilidad:

- Instalaciones eléctricas deficientes
- Materiales constructivos combustibles
- Casas abandonadas
- Escasa población
- Redes de agua insuficientes
- Topografía accidentada
- Calles estrechas e inaccesibles

Los Servicios de Emergencia necesitan que sus intervenciones sean:

- Rápidas
- Con suficiente potencia en términos de medios humanos y materiales
- Con suficiente eficacia, basadas en la información y la formación

Los Servicios de emergencia necesitan llegar hasta el lugar donde se produce la emergencia, para lo cual deben:

- Acceder al Conjunto Histórico
- Moverse por el interior del Conjunto Histórico
- Acceder al lugar del incidente, lo más cerca posible, y aproximarse lo más cerca posible de las fachadas, en su caso.

El primer problema con el que los servicios de emergencia se encuentran al intervenir en un conjunto histórico es el problema de la “Accesibilidad y Movilidad”, debido a las siguientes causas:

- La configuración característica de los conjuntos históricos.
 - Dificultades de acceso al Conjunto Histórico
 - Dificultades para moverse por el interior del Conjunto Histórico
 - Dificultades para acceder al objeto de la emergencia.
- Los problemas derivados del uso de los conjuntos históricos (habitabilidad)
- La falta de medios adecuados

Como consecuencia de los problemas de accesibilidad y movilidad dentro de los Conjuntos Históricos los Servicios de Emergencia pueden tener ~~los~~ las siguientes consecuencias a la hora de enfrentarse a una emergencia:

- Retraso en las intervenciones
- Dificultad de acceder con los medios adecuados.
- Dificultades en el control de la emergencia.

Con el fin de reducir al mínimo posible consecuencias, vamos a analizar los problemas existentes, para intentar buscar soluciones a los mismos:

Configuración característica de los Conjuntos Históricos

Los Conjuntos Históricos son, según la Ley de Patrimonio Histórico Español, " la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo, es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado" (art. 15.3). Esa estructura física representativa fue construida en su momento con unas necesidades y fines muy diferentes a los actuales, generando configuraciones urbanísticas adaptadas a las necesidades de la época, principalmente para solventar el problema de la defensa, con murallas entre el exterior y el interior, a donde sólo se puede acceder por unas pocas puertas, calles estrechas organizadas laberínticamente, fuertes desniveles que en ocasiones se salvan con escaleras, etc.

Como consecuencia de esa configuración los servicios de emergencia pueden encontrarse con los siguientes problemas:

- Dificultades para acceder al Conjunto Histórico debido a:
 - Accesos limitados.
 - El tamaño de los accesos a veces no permite acceder al interior y/o impide que accedan determinados medios
 - Recorridos más largos hasta el mejor acceso
 - Dificultad para establecer rutas alternativas
 - Recorridos más largos hasta el lugar de la emergencia, al tener que callejear internamente desde la puerta de acceso más cercana.
- Dificultades para moverse en el interior de los conjuntos históricos.
 - Dificultades de giro
 - Fuertes pendientes
 - Recorridos más largos como consecuencia de calles inaccesibles.
- Dificultades o imposibilidad de acceder a determinados lugares.
 - Calles inaccesibles con escaleras o demasiado estrechas

Los problemas derivados del uso de los conjuntos históricos (habitabilidad)

Los conjuntos históricos suelen ser lugares vivos, donde con el patrimonio conviven los usos de cualquier ciudad (viviendas, comercios, etc.),y que precisan para que sean habitables de determinados elementos como son vehículos, mobiliario urbano, zonas peatonales, aparcamientos, servicios de recogida de basura, realización de obras, instalación de canalizaciones, etc.

Por otro lado, existen tradiciones y costumbres que se manifiestan mediante actos públicos o festejos, o relacionados con la sociedad del ocio, la demanda de actividades lúdicas o culturales, que ocupan la vía pública en determinados momentos del año: procesiones, conciertos, espectáculos, etc., o existe una importante actividad de restauración con la instalación de terrazas al aire libre.

Muchas de nuestras ciudades, además, son ciudades que debido a su patrimonio, atraen importantes flujos de turistas, con lo que los viales suelen tener un importante flujo de peatones, y existen comercios relacionados con la actividad turística que tienen a exponer sus mercancías en la vía pública para que puedan ser vistas por los turistas.

En muchos casos, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, se ha optado por peatonalizar zonas del conjunto histórico, mediante la instalación de pivotes u otro tipo de obstáculo fijo o móvil que impida circular a los vehículos temporal o definitivamente.

Como consecuencia los servicios de emergencia pueden encontrar algunos problemas para moverse por el interior de las ciudades (dificultades de acceso o movilidad), que incluso pueden llegar a impedir totalmente el acceso.

- Estrechamiento y/o corte de calles por obras, andamios, aparcamientos, etc.
- Pivotes para la peatonalización de zonas o para impedir el acceso de vehículos a otras.
- Ubicación de mobiliario urbano, contenedores, instalaciones de terrazas, etc.
- Vehículos mal aparcados, tráfico, atascos ocasionales.
- Eventos de asistencia masiva (fiestas, procesiones, conciertos, mercados, etc.)

Falta de recursos adecuados

Para que la intervención sea efectiva los servicios de emergencia tienen que llegar hasta el lugar del incidente, con medios humanos, con equipos y materiales y, en el caso de los Servicios de Extinción de Incendios, deben disponer de agua suficiente. En muchos casos los Servicios de Emergencia no cuentan con medios adecuados:

- Plantillas muy escasas
- Vehículos no adecuados a las características de los viales.
- Vehículos de altura no adecuados o inexistentes.
- En otros casos, las redes de agua pueden ser insuficientes:
- Falta de hidrantes
- Falta de caudal y presión

En un incidente en un Conjunto Histórico el tiempo de intervención, así como la potencia con la que se intervenga en los primeros minutos, en términos de medios humanos y materiales, puede ser decisiva para suponer la diferencia entre un conato de incendio y un desastre. Por eso las plantillas de los Servicios de Extinción de Incendios deben dimensionarse de modo adecuado, teniendo en cuenta las especiales características y necesidades de los Conjuntos Históricos. De igual manera debe tenerse en cuenta que dichos espacios tienen unos requisitos especiales en cuanto a necesidades de medios materiales, que pueden no darse en otros ámbitos, por lo que es preciso realizar un estudio detallado de las necesidades en dichos medios, con el fin de conseguir unos estándares adecuados a las características de los conjuntos históricos.

Por otro lado hay que tener en cuenta que los vehículos de bomberos precisan mantener un flujo constante de agua durante un incendio, y su falta puede suponer un grave problema. El agua se convierte en un elemento más de la accesibilidad, puesto que en determinadas zonas los vehículos de bomberos no pueden acceder, de forma que la existencia de hidrantes instalados en aquéllas zonas de mayor dificultad, puede solventar hasta cierto punto el problema.

Por otro lado, la configuración de los centros va a impedir que los vehículos que normalmente se utilizan en otros ámbitos (nodrizas) para abastecer de agua a los vehículos que intervienen en primera línea, no puedan acceder debido a que suelen ser vehículos de grandes dimensiones, para poder transportar gran cantidad de agua.

En este sentido, deben existir hidrantes en todo el Conjunto Histórico, prioritariamente en aquéllas zonas donde los vehículos de emergencia no puedan acceder, y en éste último caso, las redes de agua deben proporcionar caudal suficiente para poder atacar directamente a un incendio sin la ayuda de las bombas hidráulicas. Por otro lado, la necesidad de presión y caudal también es importante para el caso de que el incendio adquiera grandes dimensiones y por lo tanto exija un caudal de agua considerable para poder hacerle frente, y abastecer a un número importante de vehículos a la vez.

Medidas que deben implantarse para solventar los problemas

A continuación se esbozan algunas posibles soluciones a los problemas que se han planteado más arriba, algunos de ellos ya señalados en la Ordenanza Tipo Municipal de Prevención de Incendios en Cascos Históricos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.

Accesibilidad a los Conjuntos Históricos

Éste es un problema de imposible solución, aunque si puede mitigarse de varias maneras:

- Conociendo y planificando las rutas de acceso de antemano, estableciendo la ruta más corta hasta el lugar del posible incidente y, en su caso, las posibles rutas alternativas.
- Definiendo cuáles son los vehículos que pueden acceder a determinados lugares y por qué accesos.

Problemas derivados de la movilidad interna de los vehículos de Emergencia

- Debidos a las características intrínsecas de los conjuntos históricos
 - Intentar actuar sobre las condiciones de accesibilidad, siempre que sea posible en las primeras fases del planeamiento urbanístico, en las condiciones de diseño y construcción de los edificios, en el entorno inmediato de estos, sus accesos, sus huecos en fachada, en las redes de suministro de agua.
 - Cualquier remodelación urbanística, u obra que pueda afectar a la calzada debería tener en cuenta la posibilidad de mejorar la accesibilidad.
- Debidos a las condiciones de habitabilidad
 - Dar participación a los Servicios de Emergencia en la toma de decisiones por los técnicos competentes, en relación a la ubicación del mobiliario urbano, aparcamientos, señales, andamios, etc. o cualquier otro elemento que pueda disminuir el ancho del vial de acceso existente.

- Crear condiciones de buena accesibilidad, ensanchando calles cuando sea posible, eliminando o disminuyendo barreras, o colocando aquellas que sean más fácilmente franqueables por los servicios de emergencia.
- Mantener informados permanentemente a los servicios de emergencia por parte de los servicios competentes, en relación a la realización de obras, instalación de andamios, cortes de calles, etc. y en su caso, participación de los servicios de emergencia en la toma de decisiones en relación a la ubicación de dichos elementos en los conjuntos históricos.
- En la realización de obras que afecten a la calzada (zanjas, arreglo del viario), cuando sea posible, se realizará de tal forma que siempre quede un vial libre de acceso. En caso de no ser posible se establecerán sistemas para que los servicios de emergencia puedan salvar el obstáculo, como chapas de acero. En caso de ser imposible el acceso de los servicios de emergencia, se deberá informar a éstos con la suficiente antelación para poder establecer planes con rutas de accesibilidad alternativas.
- La realización de obras en las fachadas no debe modificar el ancho de los viales, de forma que dificulte o impida el acceso de los servicios de emergencia. En todo caso, dichas obras, siempre que sea posible, deberán ampliar la anchura de los viales.
- En caso de ser necesario instalar pivotes, los estrictamente necesarios, preferentemente automáticos, y en el caso de que no sean automáticos, con un sistema de apertura uniforme.
- La instalación de mobiliario urbano (bancos, farolas, papeleras, jardineras fijas o móviles, arbolado, terrazas de hostelería, alumbrado, paneles informativos, carteles publicitarios, etc.) nunca debería disminuir el ancho de la vía pública, especialmente en aquéllos viales que ya de por sí son estrechos. Tampoco deberán ubicarse en lugares donde dificulten el giro de los vehículos de emergencia. Los Servicios de Emergencia deberán informar sobre la ubicación de dichos elementos, a fin de evitar que los mismos dificulten o impidan la accesibilidad.
- El entorno de los edificios declarados BIC o catalogados deberá ser especialmente cuidado para que disponga de un espacio de maniobra a lo largo de las fachadas en las que se encuentren los accesos principales, no disminuyen en ningún caso el ancho libre de maniobra dado por las alineaciones del edificio, cuando este ancho sea inferior al que marca la normativa en vigor de prevención de incendios. Se debe prestar una atención especial a los edificios BIC o catalogados que tengan una altura superior a 9.m. en los que la maniobrabilidad del entorno se debe extender a todas sus fachadas exentas.
- La realización de espectáculos, exposiciones o actividades recreativas en espacios que impliquen la ocupación de la vía pública, que puedan dificultar el acceso de los servicios de emergencia, deben ser comunicados a los SCI, y precisar el informe favorable de éstos. No se trata de evitar que estos eventos se lleven a cabo sino de que, en primer lugar el SCI esté informado, y en segundo lugar evitar situaciones graves, en las que el evento produzca la imposibilidad de acceder a zonas amplias, o realizar las modificaciones necesarias para mejorar la accesibilidad.
- Igualmente el establecimiento en la vía pública de instalaciones o elementos no permanentes que reduzcan las dimensiones del espacio del tráfico rodado debería someterse al informe favorable de los Servicios de Emergencias.
- La Carpas que se instalen en el interior del Conjunto histórico para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas, deberán ubicarse en zonas en las que los SCI puedan acceder, y su entorno debe quedar libre y sin obstáculos que dificulten el acceso a los Servicios de Emergencia.

- Es necesario una buena coordinación entre los servicios de Emergencia y la Policía Local, ya que son los elementos que pueden hacer más fluido el acceso:
 - o Realizando estudios e informes conjuntos para facilitar la circulación de los vehículos de los Servicios de Emergencia en aquellas calles, cruces o zonas especialmente conflictivas a la circulación rodada, limitándose prohibiéndose el aparcamiento en los espacios que se determine, teniendo especial cuidado en los radios de giro.
 - o Permitiendo acceder en sentido contrario al de la circulación, en aquellos casos que sea recomendable por el tiempo de acceso, como en el caso de tramos que permiten acceder a un determinado lugar en varios segundos, cuando por el camino normal puede llevar varios minutos.
 - o Cortando el tráfico en los cruces.
 - o En el caso de puentes automáticos, bajando los mismos con la suficiente antelación para permitir que los vehículos de emergencia accedan sin tener que detenerse.
 - o Agilizándolo el tráfico para despejar las vías de circulación.
 - o Despejar la zona del incidente para permitir la máxima aproximación al lugar del incidente.

Problemas derivados de la falta de medios adecuados

Para solucionar las dificultades derivadas de la falta de recursos, es necesario adoptar las siguientes medidas:

- Dotar al Servicio de Extinción de Incendios, de un Técnico y Prevención de Incendios que pueda dedicarse a la prevención de incendios en los edificios, a la planificación de emergencias, a la protección del patrimonio histórico y a la realización de informes y propuestas en torno a la accesibilidad, etc.
- Dotar a los servicios de emergencia de los vehículos adecuados para acceder a los conjuntos históricos.
- Dotar a los servicios de emergencia de los medios humanos necesarios, adecuadamente dimensionado el riesgo existente.
- Mejorar la red de hidrantes y bocas de riego. Ubicar los hidrantes en lugares fácilmente accesibles para los Servicios contra Incendios, debidamente señalizados y a una distancia unos de otro no inferior a 200 m. La red de hidrantes debería permitir que dos hidrantes próximos proporcionen un caudal aceptable para los Servicios Contra Incendios. La instalación de hidrantes y su diseño (tipo, tapa, sistema de apertura) debería cumplir las condiciones establecidas por el SCI, así como la inspección y control de su buen funcionamiento. Por último la instalación de hidrantes con motivo de actuaciones urbanísticas u obras de canalización en las vías públicas debe precisar la aprobación de los SCI.

Todos estamos comprometidos con la protección y conservación del patrimonio histórico. Aunque es importante la coordinación con otros servicios y el intercambio de información, pensamos que la buena voluntad no basta, por lo que es preciso fijar las condiciones y criterios, preferentemente mediante normas (en nuestro caso ordenanzas) para que, en lo posible, no quede lugar a la duda.

ANEXO 8. COMPETENCIAS Y CAPACIDADES DE LA GUARDIA CIVIL

Tiene como misión genérica, definida en la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, defender del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

En el ámbito de desarrollo del presente Plan cuenta con las siguientes capacidades:

UNIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA

La misión de las unidades territoriales de Seguridad Ciudadana es la de proteger del libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así como el auxilio y atención a los requerimientos de la población las 24 horas del día, durante todos los días del año.

La organización y estructura de las Unidades de Seguridad Ciudadana específicas es la siguiente:

Compañías: Su ámbito territorial es una Comarca o Partido Judicial. Engloba a los Puestos Territoriales y generalmente cuenta con Unidades de Protección de la Naturaleza y Policía Judicial. Su misión es coordinar los servicios para garantizar la atención permanente a los ciudadanos de las pequeñas y medianas poblaciones, en respuesta inmediata a sus necesidades.

Puestos Territoriales: Su ámbito de actuación son uno o varios municipios. Su entidad varía en función de las características de la demarcación en la que prestan servicio.

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

La Agrupación de Tráfico tiene como misión la vigilancia, regulación, auxilio y control del tráfico y del transporte, así como garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas.

En el ámbito de desarrollo del presente Plan, serían los responsables de la regulación del tráfico en el entorno en el que se produzca el siniestro, así como de la investigación de los motivos por los que hubiera podido producir, en el caso de estar relacionados con la seguridad vial.

Esta misión se traduce en:

- Protección y auxilio a los usuarios de las vías públicas.
- Vigilancia y disciplina del tráfico, tránsito y transporte en vías interurbanas y travesías.
- Investigación e instrucción de las diligencias por accidentes de tráfico.

Despliegue territorial

Exceptuando en Cataluña y el País Vasco, donde las competencias en materia de tráfico están transferidas a las respectivas Comunidades Autónomas, las Unidades de la Agrupación de Tráfico se despliegan tanto a nivel Comunidad Autónoma (Sectores), como provincial (Subsectores) o comarcal (Destacamentos)

POLICÍA JUDICIAL

Una vez cometido un acto delictivo, es deber de la Policía Judicial auxiliar al ministerio público u órgano judicial competente, investigando y aportando pruebas fehacientes que lo esclarezcan.

En el ámbito de desarrollo del presente Plan, estarían encargados de la investigación de las causas que hubieran podido motivar el suceso y, por tanto, del contacto con la Autoridad Judicial.

Despliegue territorial

Además de las Unidades Centrales, (Unidad Central Operativa (UCO) y Unidad Técnica de Policía Judicial), la Guardia Civil cuenta con Unidades de Policía Judicial integradas en las Zonas (demarcación Comunidad Autónoma), Comandancias (Unidades Orgánicas de Policía Judicial con demarcación territorial provincial) y Equipos de Policía Judicial (demarcación territorial comarcal).

Dentro de las misiones encomendadas a la Jefatura de Policía judicial se encuentra la de análisis criminal. Debido a su especial relación con el tema objeto del presente documento, la misión, organización, estructura y despliegue del Servicio de Criminalística se exponen en el siguiente epígrafe.

CRIMINALÍSTICA.

La criminalística se encarga de prestar los servicios propios de la ciencia forense, desarrollando proyectos de investigación científica que resulten de interés policial. El estudio del lugar de los hechos de la comisión de delito es el campo de actuación de los especialistas en esta disciplina; lo protegerán, observarán, preservarán y obtendrán todos los indicios del hecho a investigar. También confeccionarán los informes periciales solicitados por Juzgados, Tribunales, Ministerio Fiscal, Unidades del Cuerpo y otras Instituciones.

Dentro de la investigación criminalística el SECRIM se estructura en Departamentos y éstos a su vez en Áreas, dedicadas a las distintas aplicaciones de la disciplina. Nos encontramos, entre otros, Departamentos de:

Identificación: Tiene como cometido la identificación de personas, mediante huellas digitales, retratos robot, fisonomía, hematología, odontología, piloscopia, etc.

Balística y trazas instrumentales: Analiza cartuchos, armas y municiones relacionados, entre otras, con accidentes y catástrofes. También estudia huellas de calzado, de neumáticos, bombines de cerraduras, placas de matrícula, cortes de herramientas, etc.

Química y Medio Ambiente: Le corresponde el estudio de pinturas por análisis químico, residuos de incendios y explosiones, el análisis de sustancias toxicológicas. Se trata de una investigación multidisciplinar, en la que la más insignificante muestra de tierra, filamentos de bombillas, análisis de pigmentos, resinas y fibras, artefactos explosivos y drogas, puede servir de base para la investigación y esclarecimiento de cualquier delito.

Biología: Desarrolla la identificación de personas mediante el ADN.

Ingeniería: Tiene como cometido los estudios de acústica e imagen.

El Laboratorio del Servicio de Criminalística pertenece a la Red Europea de Laboratorios Forenses (ENFSI) y AICEF.

Despliegue territorial

Además del Laboratorio Central, a nivel regional los Laboratorios de Criminalística están ubicados en varias Comunidades Autónomas. Asimismo, a nivel provincial, están ubicados en las Comandancias (nivel provincial).

SERVICIO MARÍTIMO.

Su misión es ejercer las funciones que le corresponden a la Guardia Civil en las aguas marítimas españolas y las aguas continentales. También incluye las actividades en el medio subacuático, y en particular la custodia de las costas, el control de la inmigración irregular en este ámbito y la protección del patrimonio arqueológico subacuático. Los cometidos fundamentales en relación con el objeto del presente documento son:

- Judicial: Prevención y averiguación de delitos, primeras diligencias e informes.
- Administrativo: Protección del patrimonio histórico sumergido.
- Colaboración y cooperación nacional: Relaciones de colaboración con otros organismos españoles con competencias en el mar, como Salvamento Marítimo, Marina Mercante, Aduanas, Medio Ambiente, Pesca y la Armada.

El Servicio Marítimo se estructura, entre otras, en las siguientes Unidades:

Grupos Marítimos: Unidades organizativas en las que se integran los Buques Oceánicos del Servicio Marítimo de la Guardia Civil.

Servicios Marítimos Provinciales: Unidades en las que se integran embarcaciones dependientes de las Comandancias (nivel provincial).

El despliegue territorial del Servicio Marítimo cubre toda la costa española.

UNIDAD DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Su misión es ejercer las funciones que corresponden a la Guardia Civil relacionadas con el medio acuático y subacuático, requieran o no de medios autónomos de respiración.

Cometidos fundamentales

- Búsqueda, localización y recuperación de personas y objetos en medios acuáticos y subacuáticos.

Vigilancia, prevención y protección del patrimonio cultural, histórico y natural sumergido.

Funciones de Policía Judicial por hechos ocurridos en ámbito subacuático.

Apoyo a otras unidades de la Guardia Civil en aspectos técnicos y operativos relacionados con las actividades propias de esta especialidad.

Reconocimiento de fondos, cascos de embarcaciones, obras u objetos sumergidos, con fines de seguridad, protección antiterrorista o vigilancia fiscal.

Práctica de demoliciones subacuáticas en determinadas circunstancias.

Reconocimiento y exploración de fondos marinos o subacuáticos con medios a distancia.

Velar por el cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes relacionadas con la realización de actividades subacuáticas.

Organización y estructura

La Unidad de Actividades Subacuáticas cuenta, entre otras Unidades, con los Grupos Especiales de Actividades Subacuáticas (GEAS), como Unidades operativas básicas que desempeñan los cometidos específicos, ubicados en las Zonas (nivel Comunidad Autónoma) y determinadas Comandancias (nivel provincial).

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA (SEPRONA).

La misión del SEPRONA es velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y al medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y cualquier otra relacionada con la naturaleza. Asimismo, desempeña un papel fundamental en la prevención de los ilícitos contra el patrimonio histórico, efectuando reconocimientos periódicos de aquellos objetos que se encuentren en zonas de difícil acceso.

De este modo, el Servicio lucha, entre otras actividades, contra los vertidos y contaminación del medio ambiente, la prevención, investigación y extinción de incendios y la protección del patrimonio histórico.

Organización y estructura

El Servicio de Protección de la Naturaleza cuenta en su Órgano Central con la Unidad Central Operativa Medioambiental (UCOMA), que apoya a las unidades territoriales en operaciones de especial importancia.

A nivel provincial el Servicio cuenta, entre otras Unidades, con las Patrullas de Protección de la Naturaleza, a las que les corresponde la prevención, vigilancia y denuncia de cualquier agresión al Patrimonio Histórico.

AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD.

La Agrupación Rural de Seguridad es la principal Unidad de Reserva de la Dirección General de la Guardia Civil, especialmente concebida, preparada y organizada para su empleo temporal en beneficio de la acción de otras unidades, tiene como misiones específicas la prevención, mantenimiento y, en su caso, restablecimiento de la seguridad ciudadana, prestando colaboración en materia de protección civil, en particular en supuestos de gran riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Dicha misión específica se desarrolla, entre otros, en los siguientes cometidos fundamentales:

- Garantizar el orden y la seguridad en grandes concentraciones de masas y ante la ocurrencia de grandes catástrofes.
- Reforzar los servicios de las Unidades territoriales.

Organización y estructura

La Agrupación de Reserva y Seguridad, principal Unidad de Reserva de la Guardia Civil se compone de:

- Grupos de Reserva y Seguridad:

Unidades en ejecución de los servicios. Se encuentran desplegados a lo largo del territorio nacional.

- Unidad de Reconocimiento del Subsuelo:

Es la Unidad especialmente concebida, preparada y organizada para la realización de estudios de seguridad, así como prestación de servicios de vigilancia, protección y seguridad en las redes subterráneas de los edificios e instalaciones.

- a) Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NRBQ (Nuclear, Radiológica, Biológica y Química)

El SEDEX-NRBQ tiene como misión la detección, neutralización y desactivación de artefactos explosivos, incendiarios, radiactivos, biológicos y químicos, así como el estudio y análisis de las técnicas de desactivación.

Organización y estructura

A nivel central el SEDEX dispone, entre otras Unidades de la Unidad Central Operativa de Desactivación de Artefactos Explosivos y de naturaleza NRBQ (UCODEX), a la que corresponde el apoyo a las Unidades en la búsqueda, detección, neutralización y desactivación de estos artefactos.

A nivel periférico el Servicio cuenta con el siguiente despliegue territorial:

- Unidades de Búsqueda y Desactivación

Con ámbito de actuación provincial se estructuran en:

- Grupos de Especialistas en Desactivación de Artefactos Explosivos y de naturaleza NRBQ (GEDEX).
- Equipos de Búsqueda y Localización de Artefactos Explosivos y NRBQ (EBYL)

- Unidades de Defensa NRBQ

- Unidades NRBQ de ámbito provincial, orientadas a la primera actuación ante una situación de emergencias NRBQ, capaces de adoptar las primeras medidas preventivas y de reacción.
- Unidades de Primera Intervención (UPI), concebidas para actuar ante situaciones de amenaza NRBQ y capacitadas para evaluar el riesgo y para establecer medidas de control de la emergencia.
- Unidades de Apoyo NRBQ, que actúan en refuerzo de las anteriores

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS EN EL PATRIMONIO CULTURAL

Coordinadora de los PPNN

- Carmen Caro Jauregualzo. IPCE

Coordinadores

- Concha Cirujano Gutiérrez. IPCE
- Ángel Luis de Sousa Seibane. DGBBAA

Técnicos de las CCAA

- José Cuaresma Pardo. Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio. Junta de Andalucía
- Cristina Escudero. Servicio de Planificación y Estudios. Dirección General de Patrimonio Cultural. Junta de Castilla y León
- María Milagrosa Hernández Cabrera. Sección de Conservación y Restauración. Principado de Asturias
- Juan Carlos Molina. Servicio de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo. Región de Murcia
- José Luis Mosquera Müller. Servicio Territorial de Cultura en Badajoz. Dirección General de Patrimonio Cultural. Junta de Extremadura
- Rubén Muñoz Martín. Servicio de museos de la D.G. de Cultura. Generalitat Valenciana
- María Perlina Benito. Servicio de Patrimonio y Arqueología. Junta de Castilla La Mancha
- Miguel San Nicolás. Servicio de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo. Región de Murcia

Técnicos de la Administración Estatal

- Isabel Albacete García. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria
- Lucrecia Alguacil Alguacil. Protección Civil. Dirección General de Protección Civil y Emergencias
- Daniel Antón. Ministerio de Fomento
- Emma Díaz Iglesias. Ministerio de Fomento
- Soledad Díaz Martínez. IPCE
- Beatriz Gonzalo Alconada. Subdirección General de Museos Estatales.
- Milagros González Prieto. IPCE
- Sonsoles Navas. Subdirección General de Museos Estatales
- José Luis Rodríguez. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. Secretaría de Estado de Cultura
- Juan Ramón Romero Fernández-Pacheco. Archivo Histórico Nacional. Subdirección General de los Archivos Estatales
- Rocío Salas Almela. IPCE
- Mar Torres. Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. Secretaría de Estado de Cultura
- Nieves Valentín Rodrigo. IPCE
- María Vaz Fernández. IPCE

Asesores

- Antonio Fernández. Responsable de emergencias en la Cruz Roja Española. 913354439.
- Rosario Fernández García. ROA Estudio
- Roberto García García. Capitán UME. Ministerio de Defensa.
- Jorge Juan Pérez Rodríguez. Comandante. DEM. DAO/MOPS. Estado Mayor (Sección Operaciones).
- Pablo Muñoz Olmo. Asociación de Bomberos de los municipios Integrados en el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
- Alberto Rodao. Capitán de la Guardia Civil. Unidad Técnica de Policía Judicial. Dpto. Análisis Criminal – GAC II- Delitos contra el patrimonio.
- José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto. Director del Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario. jlrillasante@gmail.com
- Arsenio Sánchez Hernampérez. Laboratorio de Restauración. Biblioteca Nacional.
- Francisco Javier Peligros Calvo. Cuerpo Nacional de Policía. Comisario General de Policía Judicial. Brigada de Patrimonio Histórico.